

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 69 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Lunes 13 de Junio de 2022 /

27041

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA
FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LA CIUDAD DE RECONQUISTA CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL - REGION NORTE - DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 7.350, discriminado de la siguiente manera

Descripción	Valor del pliego
Yerba mate (Renglón N° 1)	\$ 4.500 -
Puré de Tomate (Renglón N° 2) y Fideo Guisero (Renglón N° 3)	\$ 970 -
Harina de maíz (Renglón N° 4)	\$ 680 -
Harina de trigo (Renglón N° 5)	\$ 1.200 -
Valor total del pliego:	\$ 7.350 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36545 Jun. 13 Jun. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1062

Objeto: PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO READECUACIÓN DE BATERÍA FILTROS E Y F

Reunión Informativa: Martes 14/06/22 - 10:30 Hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/87064368441?pwd=TXFwRHltdGsvdnJMUmd5d1hnWk9RZ209>

ID de reunión: 870 6436 8441 - Código de acceso: 140849

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 30/06/22 -11 horas en Oficina del Dto. Licitaciones Públicas: Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1062 - PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO - READECUACIÓN DE BATERÍA FILTROS E y F".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/06/22-11 horas en la sede de Aguas, Salta 1451- Sala de reuniones P.B, Rosario

Pliegos y consultas: A partir del 9/06/22 y hasta el 30/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 32.491.968,87 (IVA incluido)

Garantía de Oferta: \$ 324.919,69 (IVA incluido) mantenida por 90 días o más allá y hasta la firma del contrato.

S/C 36584 Jun. 13 Jun. 14

LICITACIÓN PRIVADA N° 847

Objeto: RENOVACIÓN COLECTOR CLOACAL BV. SGTO. CABRAL - SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación y estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas. Mesa de entrada AT: Ricardo Burgos/ Fátima Liendo

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$3.957.719, 09 + IVA

Pliegos y consultas: Del 09/06/22 al 29/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contactos Dpto. Licitaciones y Compras centralizadas: Muller, María Fernando TE 0342 4504509 maria.muller@aguasdesantafe.com.ar / Echavarría, Facundo TE: 342 4504564

Consultas Técnicas: Boccoli, Gabriela TE: 341 4206710 Gabriela.Boccoli@aguasdesantafe.com.ar / Melisa, Vila TE: 341 4203238 melisa.vila@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36585 Jun. 13 Jun. 14

LICITACIÓN PRIVADA N° 846

objeto: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación y estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Del 10/06/22 al 27/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Noelia Carreras TE 0342 450 4642 noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Damián Carlucci TE: 03465 429000 daman.carlucci@aguasdesantafe.com.ar
S/C 36582 Jun. 13 Jun. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001388

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001388 MIGRACION DE LA RED DE MICRO ONDAS POR ENLACES DE ALTA CAPACIDAD PDH/ETHERNET, para el día 28/07/2022 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA: Francisco Miguens 260 - 5° Piso -

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36580 Jun. 13 Jun. 15

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022
EXPT E N° 1596/2022

APERTURA: 29/06/2022 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.000.000.- SON PESOS ONCE MILLO-
NES CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4400.- (son Pesos: CUATRO MIL CUATRO-
CIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°36/2022
EXPTE N° 1597/2022

APERTURA: 30/06/2022 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA – ADQUISICIÓN DE MÁ-
QUINAS DE HEMODIÁLISIS.
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA
FORMA DE PAGO: 30 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.040.000.- SON PESOS ONCE MILLO-
NES CUARENTA MIL CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$4500.- (son Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS
CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de
Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 /
5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01.
CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 08/06/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 36568 Jun. 13 Jun. 14

**LABORATORIO INDUSTRIAL
FARMACEUTICO (LIF S.E.)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca
a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22 para la contratación de un servicio
de limpieza de oficinas y dependencias del L.I.F. S.E., según especifica-
ciones y pliegos agregados en el legajo N° 248/22.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Martes 28 de
Junio de 2.022 a las 10 hs., en la sede del L.I.F. S.E., calle French N°
4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0).
REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950
de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o al lif@santafe.gov.ar, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10%
del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 36550

Jun. 13 Jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022
Decreto N° 00177/2022

Obra: Readecuación de sistema de iluminación B° Transporte y Bel-
grano.

Presupuesto Oficial: \$ 88.469.774,78

Apertura Propuesta: 24 de junio de 2022, o el primer día hábil siguiente
si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

Recepción Propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas
será hasta las 9:30 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de In-
fraestructura, 3º, Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Infraestructura- Secretaría de In-
fraestructura Gestión Hídrica, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°
2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y
horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura,
3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o
por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 135 479418 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022
Decreto N° 00178/2022

Obra: Readecuación de sistema de iluminación Vecinal Unión Y Trabajo,
Alberdi Y Guadalupe Central.

Presupuesto Oficial: \$ 160.058.858,36

Apertura propuesta: 24 de junio de 2022, o el primer día hábil siguiente
si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas
será hasta las 9:30

hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3º
Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Infraestructura- Secretaría de Infraes-
tructura y Gestión Hídrica, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y
horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3º
Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o
por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
\$ 135 479417 Jun. 13 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Contratar la construcción de Extensión de red de agua potable
y conexiones domiciliarias Barrio Nuevo Alberdi Oeste, ubicado en el área
delimitada por F. Grandoli, J. Suárez, Baigorria y Canal Ibarlucea, ciudad
de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 145.779.983,35 (pesos ciento cuarenta y cinco
millones setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con
35/100). Valores al mes de Febrero 2022.

Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de Junio de 2022 en www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

Valor de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 9 de junio de 2022 en el Servicio Público de la Vi-
vienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a
13:00 hs., hasta el día 28 de junio de 2022.

Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat,
Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el
día 30 de junio de 2022 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En Plaza Pública de Boulevard Bouchard y Servellera
de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 30 de junio de 2022
a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En
caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal,
Buenos Aires 711, Planta Baja.

\$ 450 479254 Jun. 13 Jun. 28

LICITACIONES ANTERIORES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN**

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes
llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Refacciones Generales del Edificio en la Escuela N° 431 de
San Justo, Dpto. Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.650.733,33.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$376.507,33.-

FECHA DE APERTURA: 07/07/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en
Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de
Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse
de manera gratuita desde el 01 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días cor-
ridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucp-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego
requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto,
Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de
Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestruc-
tura Escolar

S/C 36426 Jun. 1 Jun. 14

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de
Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: "Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR, Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice-dirección, Secretaría, B° y Office), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$108.310.781,42.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.083.107,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría, Gabinete Psicopedagógico y B°), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito), Taller y Circulación en el Jardín de Infantes a crear en B° Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$118.156.452,83.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.181.564,53.-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 - HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría, Gabinete Psicopedagógico y B°), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito), Taller y Circulación en el Jardín de Infantes N° 328 de la ciudad de Soldini – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$135.793.914,71.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.357.939,15.-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 HORA: 12:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 09 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36497 Jun. 9 Jun. 24

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 019/22

Objeto: Construcción de 20 Viviendas Prototipos Lineal de 2D, Compacto de 2D y Compacto Adaptado de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ALCORTA - Dpto. CONSTITUCIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 127.543.508,20-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 127.543.508,20-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 127.543.508,20-
POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.275.435,08.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS: - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 29/06/2022 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Grito de Alcorta" sito en Bv. 9 de Julio N° 730 de la localidad de Alcorta (CP: S2117) - Dpto. Constitución - Provincia de Santa Fe.
S/C 36539 Jun. 9 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 020/22

Objeto: Construcción de 16 Viviendas Prototipo Compacto de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de LANTERI - Dpto. GENERAL OBLIGADO.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 97.305.812,39-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 97.305.812,39-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 97.305.812,39-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 973.058,12-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 01/07/2022 a las 14:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sede Comuna Lanteri" sito en calle Sarmiento N° 1045 de la localidad de Lanteri (CP: S3575) - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe.

S/C 36542 Jun. 09 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 021/22

Objeto: Construcción de 14 Viviendas Prototipos Compacto de 2D y Compacto Adaptado de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de AMENABAR - Dpto. GENERAL LÓPEZ.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 70.942.227,12-

PLAZO DE OBRA: 08 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 106.413.340,68-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 106.413.340,68-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 709.422,27.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS: - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 29/06/2022 a las 15:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sede Polideportivo Amenabar" sito en calle Colón N° 797 de la localidad de Amenabar (CP: S6103) - Dpto. General López - Provincia de Santa Fe.

S/C 36540 Jun. 9 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 022/22

Objeto: Construcción de 20 Viviendas Prototipos VC 21 de 2D Y VCD 21 de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de HELVECIA - Dpto. GARAY.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 93.337.635,36-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 93.337.635,36-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 93.337.635,36-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 933.376,35-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS: - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

nes@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 27/06/2022 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Club Deportivo Central Helvecia" sito en calle P. Pages N° 340 de la localidad de Helvecia (CP: S3003) - Dpto. Garay - Provincia de Santa Fe.

S/C 36541 Jun. 09 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022
EXPEDIENTE DPV: 16101-0173798-0
EXPEDIENTE DNV: EX-2021-38641333
- - APN-RRICP#DNV

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ILUMINACIÓN RN N.º A007 – RNNº 11 – ETAPA I – TRAMO: KM. 468+595 (AP01) – EMP.RN 1 V 11 (G. CANDIOTI), SECCIÓN KM. 468+595 (INT.AP01) – KM. 480+400 (CAMINO MAURO RECREO), PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$581.251.279,38

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de julio del 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN:

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

S/C 36521 Jun. 8 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18/2022
Expediente N.º 16108-0004084-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "BACHEO EN RUTA PROVINCIAL N.º 14, TRAMO: RUTA NACIONAL N.º 33 – SOLDINI"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$134.649.751,26

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 23 de junio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de Soldini

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 22 de junio de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36553 Jun. 9 Jun. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 82 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE FLY BANNERS TIPO GOTA CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.100.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36526 Jun. 10 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 86 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT EN LA CIUDAD DE ROSARIO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 27 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos mil cuatrocientos diez (\$ 1.410), discriminado de la siguiente manera:

Renglón: 1. Descripción: Inmueble calle Buenos Aires – Rosario. **Valor del pliego:** \$ 940

Renglón: 2. Descripción: Inmueble calle Juan Manuel de Rosas – Rosario. **Valor del pliego:** \$ 470

Valor total del pliego: \$ 1.410

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36529 Jun. 10 Jun. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N.º 845

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DIÁMETRO 25

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/06/22 – 12:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/06/22-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 07/06/22 hasta el 23/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

Dominguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, Miguel TE: 341-437 8579

S/C 36551 Jun. 10 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1063

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 27/06/22 -12:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/06/22-14:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: A partir del 8/06/22 y hasta el 27/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Personas de contacto: Echevarría, Facundo Te: 3424504564 -Dominguez, M. Jimena Te: 3424504594 maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$5.308.800,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$270.000

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1061

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PLÁSTICOS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 27/06/22 - 9:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones

y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/06/22-10:00 hs, en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: A partir del 8/06/22 y hasta el 27/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Personas de contacto: Echevarría, Facundo Te: 3424504564 -Domínguez, M. Jimena Te: 3424504594 maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$4.260.196,90 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 220.000

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario, Pestaña Miguel Ángel TE: 341 437 5879

S/C 36567 Jun. 10 Jun. 13

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 / 2.022
EXPEDIENTE: 000211/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 17.014.767,7000 (Pesos diecisiete millones catorce mil setecientos sesenta y siete con 70/100)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

27 / 06 / 2.022 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 06 / 22 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ESTERILIZACION y Elementos de Protección Personal (DESCARTABLES)

DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PICIAL.: \$ 648,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.810,00 (Pesos seis mil ochocientos diez con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 36543 Jun. 10 Jun. 13

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 - RUTA PROV. N° 18 — CONSORCIO PUBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Objeto: Adquisición de materiales para demarcación vial.

Precio del pliego: \$ 24.750 (Pesos Veinte Cuatro Mil Setecientos Cincuenta).

Presupuesto oficial: \$ 4.950.000 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de Junio de 2022 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: 28 de Junio de 2022 a las 13:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 /686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 479154 Jun. 10 Jun. 13

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Apertura del sobre N° 2

Objeto: Licitación Pública para la Concesión de Obra Pública para la construcción y explotación comercial de un bar restaurante en el Predio del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Apertura de las Ofertas: 29/06/2022 - Hora: 14:30 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 479073 Jun. 08 Jun. 23

ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)

LICITACIÓN PUBLICA N° 87/22

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial; \$180.000.000,00.- (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00.- (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil con 00/100). Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 21/06/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 478460 May. 31 Jun. 13

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/22

OBJETO: Compra de Omnibus 0 Km. para Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 27/05/22 hasta el 24/06/22 de 9hs. a 15 hs. o a los correos miroin2@movirosario.com.ar y/o ebucciarelli@movirosario.com.ar.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.30hs. del día de la apertura.

Apertura de sobres: 27/06/22 a las 11 hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 478489 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Licitación Pública N° 24 (LP 24-DGU-22)
-Resolución 128/22-

Motivo: Provisión y entrega de equipamiento lúdico y deportivo para espacios públicos, según Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.881.397,29

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo.

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio. (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorjas.html>).

Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

• licitaciones@santafeciudad.gov.ar

• compras@santafeciudad.gov.ar

• licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designé).

Consultas: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508172.

\$ 135 479245 Jun. 10 Jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 24/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 24/2022, para la Adquisición de material pétreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 12.000.
Presupuesto oficial: \$ 12.000.000.

\$ 270 479039 Jun. 10 Jun. 21

LICITACION PUBLICA N° 25/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 25/2022, para la Obra: ejecución de mejorado pétreo y saneamiento hidráulico, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2022 - 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 6.000.
Presupuesto oficial: \$ 6.480.000.

\$ 270 479040 Jun. 10 Jun. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELALICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.431

Objeto: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción integral del cerco perimetral del Eco Punto II de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 1.372.140.
Sellado: \$ 686,10. Pliego: \$ 792,85.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 04/07/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 479207 Jun. 10 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ochocientos veintisiete mil quinientos c/00/100 (\$ 10.827.500).

Valor del Pliego: Pesos veintitún mil seiscientos cincuenta y cinco c/00/100 (\$ 21.655).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 479185 Jun. 10 Jun. 27

LICITACION PUBLICA N° 032/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Gurel entre Ruta Nacional N° 11 y Estado de Israel, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$ 31.400.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y dos mil ochocientos c/00/100 (\$ 62.800).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo

- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 479187 Jun. 10 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 09/22, para la adquisición de una minicargadora frontal 0 km con accesorios, destinada al mantenimiento de arterias viales de la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos quince millones quinientos mil (\$ 15.500.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 15.500 (pesos quince mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 22 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 479132 Jun. 10 Jun. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 11/22, para poda de arbolado público en distintas áreas de la ciudad.

Presupuesto Oficial: seis millones ochocientos mil (\$ 6.800.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.800 (pesos seis mil ochocientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 479134 Jun. 10 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 11/2022 para la provisión, puesta en marcha y concesión del servicio de gestión de equipamiento y sistema, automático para detección de infracciones de exceso de velocidad, a través de cuatro (4) radares fijos (cinemómetros), y que serán dispuestos sobre R.P. N° 91 y R.N. N° 34.

La apertura se efectuará el día 08 de julio de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.500.

\$ 250 479233 Jun. 10 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/22

Objeto: Adquisición de motoniveladora nueva o usada.

Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 29/06/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 29/06/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 29/06/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 145 479246 Jun. 10 Jun. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 30/06/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 30/06/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 30/06/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 145 479244 Jun. 10 Jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 01/2022

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado para pavimentación de calle Laprida entre Las Heras e Ituzaingó".

Presupuesto oficial: \$3.456.750,00.-

Lote 1: Compra de 165 m3 de hormigón elaborado H-25.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 21 de Junio de 2022 a las 11:00 hs..

Apertura de ofertas: Día 21 de Junio de 2022 a las 11:15 hs.-

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 01 de Junio de 2022 por nota, vía telefónica o por e-mail a obraspublicasmc@hotmail.com.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de apertura: Municipalidad de San Cristóbal. Av. Trabajadores Ferroviarios 1425. San Cristóbal, Santa Fe.

Lugar de venta y consulta del pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios 1425.

Contacto: CPN Andrea M. Valenti Tel.: 03408-423110/3111 Mail: andreavalenti@yahoo.com.ar

\$ 450 478707 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022.

OBJETO: Adquisición de aspiradora, trituradora y compactadora de material orgánico vegetal, con tolva de arrastre con motor de 18HP. para el área de servicios públicos de la Municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 21/06/2022, alas 11:30hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 478590 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Miércoles 15 de Junio de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 15 de Junio de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 15/06/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gov.ar.

\$ 450 478784 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 3134/2022

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría Sunchales.

Segunda Etapa: Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de junio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 14 de junio de 2022, a las 11:00hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones> y contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103 Sunchales, hasta el 10/06/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 24 de mayo de 2022.

\$ 450 478327 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
Ordenanza N° 813/2022

Objeto: Ejecución de obra: Cordón Cuneta.

Plazo de ejecución de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 5.460.000) a valores del mes de Abril 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Venta e inspección de pliegos: Hasta el 16 de Junio de 2022, de 08:00 hs. a 11:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 - 3564 - 423333 /420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito (nota/fax/telex): Se aceptarán hasta el 13 de Junio de 2022, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera -Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por e-mail hasta el 13 de Junio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de Junio de 2022 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Salón Cultural Municipal, sito en Calle 72 N9 99 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Junio de 2022.

\$ 265 478862 Jun. 07 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: compra de trescientos noventa y tres (393) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25.

Operatoria: Adquisición Hormigón Elaborado H-25. Pavimento Avda. 9 de Julio, entre calles Tucumán y Salta (O.M. 348/2022).

Monto de garantía de mantenimiento de oferta: \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta mil). Tasa retributiva de servicios: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Valor del pliego: \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil).

Venta de pliegos: Hasta 17/06/2022 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta 24/06/2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha apertura ofertas: Gral. López N° 385 -San Guillermo - Santa Fe el 24/06/2022 a las 11:30 hs.

\$ 450 478876 Jun. 07 Jun. 22

COMUNA DE FRANCK

LICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza N° 2035/2022

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un camión usado o 0 km., cabina simple, 220 HP, y una antigüedad de modelo no mayor a veinte (20) años.

Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000,00, para unidad usada, y \$ 11.000.000 para unidad 0 km.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 24 de Junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de Junio de 2022, a las 11:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck,

calle San Martín N° 1986.

Valor del Pliego: \$ 5.500,00

Consulta y Venta del Pliego: Sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986 de Franck. Teléfono: (0342) 4930409. Franck, 01 de Junio de 2022.

\$ 450 478854 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quien en vida fuera, SARMIENTO, CRISTIAN RICARDO, fallecido el 08/03/2021, situado en el Depósito del Cementerio de Villa Cañas, hacia el Cementerio Municipal de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 478791 Jun. 07 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 4/2022

OBJETO: Seguros. Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000 Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 — 456.

\$ 450 478237 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 5/2022

OBJETO: compra de un vehículo apto para montar una cesta aérea Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 15.000,-.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 13:00 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456

\$ 450 478238 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 10 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478353 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

OBJETO: Provisión materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento de adoquines en el Parque "Bracito Fuerte" de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 09 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-)

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478194 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 001/2022, para la "Ejecución de 1.500 metros de Infraestructura ciclistica en Calle 302 entre Calle 301 y Calle 327, con material incluido.

Obra "Bicisenda conexión Calle 302: Barrio Padre Celso, Martín Fierro, Los Tiroleses y Progresar.

Proyecto: Fomento del desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad de Avellaneda y la región. Financiado por la Unión Europea.

Apertura de los sobres: 16 de junio de 2022, a las 1:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 15 de junio de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

\$ 650 478388 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 024/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 3.277 M2 de pavimento de hormigón simple en 0,18M. de espesor en calle Juan José Paso entre Bv. Urquiza y 3 de Febrero, y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ocho mil c/00/100 (\$50.008.000.-)-Valor del Pliego: Pesos cien mil dieciséis c/00/100 (\$100.016.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478355 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000 chapas acanaladas tipo Cincalium, calibre n° 27 de 3,25 metros de largo por 1,10 metros de ancho, destinadas a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil c/00/100 (\$18.334.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho c/00/100 (\$36.668.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478354 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales para obras nuevas en distintas calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuarenta y nueve mil ochocientos c/00/100 (\$ 27.049.800).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve c/60/100 (\$ 54.099,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478842 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.800 horas, destinados al movimiento de materiales y herramientas, y traslado de residuos producto del mantenimiento propio del área del Dpto. de Parques y Paseos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones quinientos noventa mil c/00/100 (\$ 11.590.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ciento ochenta c/00/100 (\$ 23.180).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478843 Jun. 07 Jun. 22

LICITACION PÚBLICA N° 027/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de 6 bombas nuevas autocebantes con accesorios y cañerías, fabricación de albañal en el piso y pintado completo, en la sala de bombas de filtrado de la pileta del Polideportivo Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$ 7.000.000).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$ 14.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 8v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478845 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones trescientos sesenta y seis mil c/00/100 (\$ 23.366.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos c/00/100 (\$ 46.732).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478846 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reasfaltado de hasta 3.200M2 de carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor, en calle Pje. Schmit, José Márquez y Congreso y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones ciento veintiocho mil c/00/100 (\$ 20.128.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis c/00/100 (\$ 40.256).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478847 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/05/2022

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 9416-C-2022

Objeto: Provisión de cubiertas y extensores de válvula

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 01/07/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 01/07/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 479020 Jun. 08 Jun. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Compra de material pétreo

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 21/6/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 21/6/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 21/6/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 479034 Jun. 08 Jun. 23

COMUNA DE COLONIA
SAN JOSELLAMADO PUBLICO
(Ord. Comunal N° 372-22)

OBJETO: Llamado a realizar ofertas para la realización en forma conjunta y en cooperación con la Comuna de Colonia San José, de emprendimiento inmobiliario tendiente al loteo de tierras linderas al actual casco urbano de Colonia San José, delimitado por Autovía 19 al Sur, y calles José Fumero al Norte, 19 de Marzo al Este y Ricardo Foster al Oeste, conforme ordenanza referida.-

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando fórmula y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la ordenanza indicada. Lugar de entrega: sede de la administración comunal sita en calle Roberto Krinsky S/N a la altura de Autovía 19 Km 8.5 Colonia San José (SF), en día y horario administrativo hábil (lunes a viernes - excepto asuetos o feriados- de 7:00 a 13:00 Hs.

Condiciones Esenciales: Destinatario público en Gral. que debe ser titular de tierras linderas al actual casco urbano, las que deben contar con una extensión mínima que permita obtener al menos 20 lotes, teniendo en cuenta las dimensiones de las parcelas del actual loteo.

Fecha limite para presentación de ofertas: 30 de junio de 2022 a las 10:00 hs Apertura de sobres: 30 de junio de 2022 a las 10.00 hs. en sede Comunal.

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones (PDF) en el sitio web oficial www.coloniasanjose.gob.ar, o telefónicamente llamando al 3425116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil.

Colonia San José (SF), 26 de mayo de 2022.

\$ 450 478764 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Santa Isabel llama a Licitación Pública:

OBJETO: Concesión de espacio público terminal de ómnibus.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 10/06/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 10/06/2022 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 10/06/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000.-).

\$ 450 478458 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2020

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un colectivo en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 28/6/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 28/6/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 28/6/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 45 479157 Jun. 10 Jun. 16

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Obra Remodelación Espacio Ceremonial de la Plaza Gral. San Martín: Solado área central: 107,5 m²; Banco tipo arco perimetral revocado y revestido; Base Mástil y base busto Gral. San Martín; Cabina debajo sector banderas; Instalación Eléctrica, área perimetral primaria 390 m²; reparar base piso y colocación baldosa tipo blangino.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet1 teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 28/06/2022.

Valor de pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 350 479088 Jun. 10 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Obra ejecución base cartel ingreso a Chovet: nivelación y replanteo; platea 28 m², muro de 1 metro por 2.10 metros, platea elevada, limpio, libre de escombros y restos de materiales.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/06/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 350 479087 Jun. 10 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Obra intervención parque centenario sobre calle Estanislao López entre Dr. Semorile e Islas Malvinas de vereda sinusoidal de 135 metros lineales por 1.80 metros de ancho y 6 cm de espesor, compactación y nivelación previa.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 28/06/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía. De seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 450 479086 Jun. 10 Jun. 27

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el 30 de mayo de 2022 hasta el 13 de junio de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 13 de junio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).-

\$ 450 478403 May. 31 Jun. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARA AGUEDA SOFIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479106 Jun. 10 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COSTA ALBERTO JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479105 Jun. 10 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA JULIO CESAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478584 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado PLOTES ARMANDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478583 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado Sr. ACOSTA JOSE ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478587 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del pensionado DEVADDER ENRIQUE OSVALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478586 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada IGLESIAS BEATRIZ SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478585 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COSENTINO GLORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 478223 May. 31 Jun. 13

AVISOS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 377

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 JUN 2022

Visto el Expediente N° 00701-0132648-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo tercer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el décimo tercer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 36603 Jun. 13 Jun. 15

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 14 y miércoles 15 de junio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD DE RAFAELA

1. ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula indivi-

dual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEWBERY N° 2284 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 72 manzana A1 Plano N.° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0573-5 inscripto el dominio al T°367 P F°181 N.° 3593 año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089602-8, iniciador: AGUILAR YOLANDA SOLEDAD.

2.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.° 1572 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO), de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 222 manzana 19 Plano N.° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.° 08-24-02-548500/0685-3, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N.° 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0091924-8, iniciador: CISNEROS CATALINA DEL CARMEN.

3.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.° 1653 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 37 manzana 8 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.° 08-24-02-548500/0653-4, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N.° 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088976-3, iniciador: HEINZEN MARCELA ALEJANDRA.

4.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N.° 1531 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 232 manzana 19 Plano N.° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.° 09-23-00-089848/0147-7, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N.° 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084119-8, iniciador: KIDERNECHD CLAUDIO GUSTAVO.

LOCALIDAD SUNCHALES

5.-ARBITELLI DONALDO JUAN, MATOSES de ARBITELLI, CIRA, ARBITELLI RODOLFO ANTONIO, ARBITELLI JUAN CARLOS, Matrícula individual LE: 6.212.419; LE: 5.074.153; LE: 6.595.846, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERO DE MAYO N° 580 (BARRIO SUR) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 15 y 16B manzana QUINTA N°3 Planos N.° 33.361/1961 y 58.374/1970, Partida inmobiliaria N° 08-11-00-059097/0021-3, inscripto el dominio al T° 193 I F° 955 N.° 11.723 AÑO 1968; T°198 I F°921 N.° 8.690 AÑO 1969; T°198 I F°922 N°8.691 AÑO 1969; T°198 I F°923 N°8.692 AÑO 1969, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079270-0, iniciador: CABRERA AMADO OVIDIO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO LOCALIDAD VILLA ANA

6.-ARZOBISPADO DE SANTA FE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN S/N (BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote SOLAR "e" manzana 2 Plano N.° 17.433/1955, Partida inmobiliaria N° 03-09-00-014672/0006-2, inscripto el dominio al T°90 P F° 168 N.° 18.038 AÑO 1958, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106496-5, iniciador: LOPEZ RUFINA ANTONIA.

7.-FRANCO de MARTINEZ, IGNACIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOLIVAR S/N de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote "C" manzana 51 Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 03-09-00-014828/0000-3, inscripto el dominio al T°71 I F°244 N.°29.775 AÑO 1946 Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0107835-9, iniciador: GIMENEZ PATRICIA CAROLINA.

VILLA GUILLERMINA

08.-AGUIRRE ANGEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE OCTUBRE N° 495 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "B" manzana 85 Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011457/0000-5, inscripto el dominio al T° 77 I F° 321 N° 55.483 AÑO 1950, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105926-2, iniciador: DUARTE JOSE RAUL.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

9-HEREDIA VARGAS JUAN, SALDIVIA DIP, SALDIVIA GRACIELA ENCARNACIÓN, SALDIVIA ALCIDES HORACIO, Matrícula individual DES-

CONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote H manzana S/N Plano N.º 26.181/1959, Partida inmobiliaria N.º 02-03-00-516096/0005-2, inscripto el dominio al T.º 101 I F.º 225 N.º 9.429 AÑO 1.964; T.º 101 I F.º 225 N.º 23.242 AÑO 2006, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108705-8, iniciador: JIMENEZ ALBERTO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD CERES

10-GALLO LORENZO, CARAVARIO RAUL OSCAR, SARASSIO CARINA ALEJANDRA, Matrícula individual, LE:6.278.607; DNI: 17.524.810; DNI: 23.081.891, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAMADRID N.º522 (BARRIO RÉ) de la localidad de: CERES, identificado como lote 4b manzana 12 Plano N.º83.244/1977, Partida inmobiliaria N.º 07-01-00-034036/0002-4, inscripto el dominio al T.º 139 I F.º594 N.º 20.750 AÑO 1977; T.º256 I F.º 790 N.º173.153 AÑO 2016, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099123-1, iniciador:PERALTA CINTIA VANINA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOMÉ

11.- FONTANARROSA DE COSTA, ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Rivadavia N.º4722 (BARRIO LA ADELINA) de la localidad de: SANTO TOMÉ, identificado como lote 7 manzana 112 ó 4722 Plano N.º74.118/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-742384/2638-7, inscripto el dominio al T.º 300 I F.º2082 N.º 14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0056236-1, iniciador:LOPEZ MANUEL.

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 21 y miércoles 22 de junio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-GUTA JUAN, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE FALUCHO N.º4358(BARRIO SANTA ROSA DE LIMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 60 manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 10-11-02-104150/0000-2 inscripto el dominio al T.º123 I F.º549 N.º 13.932 año 1941, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0069656-5, iniciador: FIAMACA ROSA CLAUDIA.

2.-EUSEBI ROSALIA RAMONA, Matrícula individual, LC:1.118.046, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PAVON N.º 3341(BARRIO NUEVA POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 12 manzana 7733N Plano N.º 130.896/2000, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133567/0040-0, inscripto el dominio al T.º 737P F.º 1375 N.º 26.222 AÑO 2009, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0060845-6, iniciador: RIOS MIRIAM DANIELA.

3.-PERALTA VIRGILIO, Matrícula individual LE: 2.445.522, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ECHEVERRIA N.º7311 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 7335A Plano N.º95.586/1980, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133571/0039-7, inscripto el dominio al T.º 412I F.º 3534 N.º 59.421 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100721-4, iniciador: ROLDAN GLADIS LILIANA.

4.-PHILIBERT EDUARDO VICTOR y NICOLAS de PHILIBERT ASCENCION, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N.º 4937(BARRIO SAN ROQUE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana J Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 10-11-04-114998/0000-1, inscripto el dominio al T.º151I F.º2421 N.º 59.269 AÑO 1948, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109558-5, iniciador:

LANDA GILDA SOLEDAD.

LOCALIDAD SANTO TOME

5.-VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual LC: 5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONASTERIO N.º 1038 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 7 Plano N.º 10.469/1951, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-142590/0006-3, inscripto el dominio al T.º 664P F.º 4661 N.º 112.510 AÑO 2003, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098520-7, iniciador: MERTES ANTONIA ESMERALDA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

6.-VICENTIN STELLA MARIS y VICENTIN ROSENDO ALBERTO, Matrícula individual DNI: 11.879.140, LE: 7.882.603; sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:55 N.º2184 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 26 manzana H Plano N.º 129.067/1999, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011170/0266-7, inscripto el dominio al T.º 113I F.º 91 N.º2271 AÑO 1970; T.º173I F.º1566 N.º73.657 AÑO 1987; T.º 173I F.º1569 N.º 73.658 AÑO 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084962-8, iniciador: YORIS ARIEL ROBERTO.

7.-LOVEY VICTORINO ALFONSO, Matrícula individual DNI:10.184.238, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:42 N.º 2040 (BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 12 manzana B Plano N.º 122.073/1993, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011121/0032-8, inscripto el dominio al T.º195I F.º157 N.º11.386 AÑO 1994, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111562-7, iniciador: ALMIRON MIRIAM ELENA.

08.-CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 43/45 N.º362 (BARRIO CHAPERO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 9 manzana D Plano N.º 73.487/1974, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011098/0091-0, inscripto el dominio al T.º128I F.º463 N.º12.286 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103708-6, iniciador: ALMIRON IRMA CAROLINA.

9.-SALAMI DANTE VICTOR, Matrícula individual DNI: 13.116.590, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 68/70 N.º1834 (BARRIO PUESTA DEL SOL) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana 15 Plano N.º148.489/2008, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-511479/0118-2, inscripto el dominio al T.º 172I F.º 1151 N.º 54.101 AÑO 1987; T.º191I F.º1209 N.º82.369 AÑO 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103550-5, iniciador: IBARROLA JOSE LUIS.

LOCALIDAD AVELLANEDA

10.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE CENTRO N.º1181 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 13 manzana 12 Plano N.º 113.609/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0494-2, inscripto el dominio al T.º 175P F.º 989 N.º 44.604 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106814-5, iniciador: CORBERA ANGEL ORLANDO.

S/C 36586 Jun. 13 Jun. 15

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATAIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 0278

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando

debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARRANZA SAROLI, FRANCISCO JORGE CUIT N° 20-31565621-5; INMUOVI S.A.S CUIT N° 30-71634836-5; ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN S.A. CUIT N.º 30-58963135-4; RIBACHY JONATAN ALEXIS CUIT N° 23-26884248-9 y SERVICIOS DEL NEA S.R.L CUIT N° 30-71711751-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EQUIPAER S.A CUIT N° 30-59832643-2, JAEJ S.A CUIT N° 30-60656652-9, LIMPITO S.R.L CUIT N° 30-58735684-4, MED BAY S.A CUIT N° 30-71063798-5, NEHCÓN CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N° 30-70961722-9 y VILLAGOIZ GABRIEL RAUL CUIT N° 20-32186152-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36595 Jun. 13 Jun. 14

RESOLUCIÓN N° 0279

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 08/06/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MANCINELLI NICOLAS CUIT N° 20-29415775-2 y ROMANO MARCELO FABIAN CUIT N° 20-17174574-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36596 Jun. 13 Jun. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN N°266

SANTA FE, 09-06-2022

VISTO:

El Expte. N° 1-2022-1.051.594-EPE., cuyas actuaciones refieren a las modificaciones del cuadro tarifario vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2022-405-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución, adjunta de fs. 12 a 14, se sancionaron los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE) y del transporte, de aplicación a la compra de energía por parte de esta Empresa en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Junio de 2022 y el 31 Octubre de 2022 para las categorías de usuarios residenciales y no residenciales con potencia menores a 300 kW;

Que los precios para las categorías tarifarias con potencias mayores o iguales a 300 kW, son los mismos que los establecidos por Resolución 2022-305-APN-SE#MEC, aprobados por Resolución EPE N° 228/2022;

Que se han efectuado las adecuaciones necesarias para contemplar la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento en el MEM sobre los

cargos que conforman el cuadro tarifario de la EPESF, y se indican los impactos sobre los montos facturados a los usuarios de las principales categorías tarifarias;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 053/2022, fs. 01 a 04, acompaña los cuadros en donde se resumen los precios sancionados, las variaciones porcentuales y los nuevos cuadros tarifarios (fs. 05 a 11);

Que por en Informe N° 193/2022, fs. 19, toma intervención la Gerencia Comercial pronunciándose en un todo de acuerdo con indicado precedentemente, señalando que siendo que se trata de un ajuste que implica solo el traslado de modificación de precio como consecuencia de lo propuesto por la Secretaría de Energía de la Nación, correspondiendo la adecuación de los cuadros Tarifarios EPE, tal que contemplen la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento de energía con vigencia para consumos que se registren a partir del 01-06-2022;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 649/2022, fs. 21 y 22, entiende que los aspectos técnicos fueron analizados por los sectores pertinentes, perteneciendo a la esfera de competencia de la Empresa el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica N° 10.014;

Que en idéntico sentido se ha pronunciado Fiscalía de Estado;

Que destaca que los reajustes de tarifas que, como en este caso, implican un traslado de las modificaciones en los precios estacionales por reprogramación trimestral que fija CAMMESA, han sido expresamente exceptuados de la convocatoria a Audiencia Pública conforme Decreto N° 3209/16;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993,

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, los referidos cuadros podrán consultarse en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional interviene a fs. 25 prestando conformidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios con vigencia para consumos registrados a partir del 1° de Junio de 2022, que se detallan a continuación: Anexo 1: Tarifa Pequeñas Demandas Urbanas, Anexo 2: Tarifas Sociales Pequeñas Demandas, Anexo 3: Tarifa 2 - Grandes Demandas, Anexo 4: Tarifa 4 - Grandes Demandas Otros Prestadores Provinciales; Anexo 5: Tarifa 6 - Grandes Demandas - Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución; los que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 228/2022.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36588 Jun. 13

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0030

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 00108-0015229-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión propicia la designación de los responsables del proyecto en la Licitación Pública N° 185/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 39/2019 se designó como Secretario de Tecnologías para la Gestión al Ing. Sergio Daniel Bleyinat.

Que por Decreto N° 32/19 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gestión Pública, estableciendo dentro de las funciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las de propiciar, promover y realizar cambios en los sistemas y procesos de gestión para que acompañen, con una direccionalidad estratégica, las actividades de Gobierno; así como también la de entender en el diseño, implementación y seguimiento de la política informática de la Administración Pública Provincial y en la determinación de sus lineamientos estratégicos.

Que por Decreto N° 308 del 25 de Febrero del 2022, se aprobó lo actuado por la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES del MINISTERIO DE ECONOMÍA en el marco del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 185121 y se adjudicó la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes de la Administración Pública del Gobierno de Santa Fe, promovida por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, del Ministerio de Gestión Pública.

Que el objetivo del proyecto radica en que la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe cuente con una Integración Digital que permita alcanzar la digitalización, de forma gradual, de la gestión administrativa y accesos a servicios, garantizando agilizar, facilitar, optimizar, acelerar,

legitimar y resguardar los procesos de trámites ciudadanos y las actuaciones administrativas de ejecución de políticas públicas;

Que atento lo expuesto, el proyecto abarca todo lo necesario para la implementación y puesta en marcha de una nueva plataforma de gestión digital de documentos, integrada al conjunto de sistemas de gestión de trámites existentes en la provincia, bajo la cual se deberán digitalizar un conjunto de trámites previamente definidos, además de potenciar las capacidades técnicas y operativas del personal del Sistema Provincial de Informática, para sostener y continuar con la transformación digital de la APSF.

Que dada la temática es de imperiosa necesidad designar responsables del proyecto por parte de la Provincia.

Que las personas asignadas contarán con amplias facultades elevando informes a esta Secretaría y serán responsables de suscribir toda la documentación formal del proyecto, incluyendo actas, notas, solicitud y aceptación de cambios, certificaciones y toda otra documentación que requiera validación o aprobación formal.

Que dado lo anteriormente dicho es intención de este Secretario designar como representante del cliente al Subsecretario de Programas y Proyectos, Ing. Cesar Augusto Coelho (DNI N° 14.752.363) y como Gerente del Proyecto por parte del cliente a la Ing. Natalia Eugenia Depetris (DNI N° 21.048.634).

Que el Art. 3 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Asignar la responsabilidad de actuar como representante del cliente al Subsecretario de Programas y Proyectos Ing. Cesar Augusto Coelho (DNI N° 14.752.363) y como Gerente del Proyecto por parte del cliente a la Ing. Natalia Eugenia Depetris (DNI N° 21.048.634) en la gestión del proyecto para la implementación de la solución contratada.

ARTÍCULO 2° - En sus distintos roles, las personas mencionadas en el artículo anterior serán responsables de suscribir toda la documentación formal del proyecto, incluyendo actas, notas, solicitud y aceptación de cambios, certificaciones y toda otra documentación que requiera validación o aprobación formal.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 36589 Jun. 13 Jun. 15

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

PARTICIPACIÓN CENTENENSE

AUTO 350

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 25877-P-2017 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PARTICIPACIÓN CENTENENSE S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 25.01.2022 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 59 dictamina que el partido denominado PARTICIPACIÓN CENTENENSE "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 052 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 63/64), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 25 de abril de 2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 71/72), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 75/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32 previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Elo así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en los apartados d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado PARTICIPACIÓN CENTENENSE reconocido mediante Auto N° 219 de fecha 01.06.2021, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (1231), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido PARTICIPACIÓN CENTENENSE en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente
Dr. René J. Galfre - Vocal
Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c
Jun. 13

S/C 36591

UNIDOS POR EL FUTURO DE PAVON

AUTO 351

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 22288-U-17 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNIDOS POR EL FUTURO DE PAVON ARRIBA S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 100 vta. dictamina que el partido denominado UNIDOS POR EL FUTURO DE PAVON ARRIBA "...se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en los incisos a) y b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 045 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 104/105), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde el 26.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 110/112), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 114/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a) y b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Elo así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en los apartados a) y b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado UNIDOS POR EL FUTURO DE PAVON ARRIBA reconocido mediante Auto N° 081 de fecha 29.05.2017, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (1147), por la causal prevista en el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido UNIDOS POR EL FUTURO DE PAVON ARRIBA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente
Dr. René J. Galfre - Vocal
Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c
Jun. 13

S/C 36592

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS

Resolución Interna 35/2022. Secretaría de Control. Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al régimen establecidos por la ley Provincial N° 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal Según el Art. 8, inc. C).

FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 30/06/2022.

Depósito Municipal de Vehículos Retenidos. Pte. Perón 3575.

INFORMES: Sec. de Control, Salta 2951, Piso 11. T: 4508055.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.

NRO EXP	FECHA	ACTA	EST	DOMINIO	TIPO	MARCA	MOTOR	CUADRO
180414	01/01/21	14567802	RET	308LKZ	MOTO	GILERA	JD162FMJG0027379	8CXVC150SGCS01117
180424	02/01/21	14568302	RET	867IDL	MOTO	CORVEN	1P52FMHC1003683	N/V
180432	03/01/21	15423302	RET	S/D	MOTO	MOTOMEL	G032673	8ELM15110GB032673
180435	02/01/21	15447502	RET	S/D	MOTO	HONDA	SDH1P50FMH2D5842031	N/V
180440	03/01/21	15395402	RET	ILEG	MOTO	GUERRERO	LF1P50FMH81059873	LSRXCKLF88A421034
180456	06/01/21	16172202	RET	S/D	MOTO	BAJAJ	JLZCFG673484	N/V
180473	09/01/21	12714602	RET	S/D	MOTO	YAMAHA	E3L6E222157	N/V
180475	09/01/21	15449402	RET	ADULT	MOTO	GUERRERO	AD1P52FMHG0081069	8A2XCHLM5GA102041
180480	09/01/21	14568702	RET	S/D	MOTO	GUERRERO	150FM32007039382	LAAXKHAB370008011
180483	10/01/21	16040502	RET	S/D	MOTO	GILERA	AD1P50FMHF0016262	8CXSMASHFFGC00629
180490	10/01/21	14897302	RET	A024PYH	MOTO	MOTOMEL	G058567	8ELM31150GB058567
180496	10/01/21	16500102	RET	A016YYN	MOTO	GUERRERO	AD1P52FMHH0018828	8A2XCHLM1GA103025
180512	14/01/21	16037802	RET	S/D	MOTO	BETA	1P52FMHA1099694	8MBBSU000A1013070
180513	14/01/21	16172702	RET	S/D	MOTO	MOTOMEL	B0667	8ELM12110BB066733
180518	15/01/21	16576402	RET	S/D	MOTO	APPIA	162FMJ11B04457	LHJPCCLA6B2738785
180539	17/01/21	14569902	RET	S/D	MOTO	CERRO	1P52FMH071010179	N/V
180542	17/01/21	16041302	RET	S/D	MOTO	CORVEN	CVKA00A009655	8CVXCH2G6KA256917
180566	20/01/21	16682402	RET	S/D	MOTO	GUERRERO	150FM32009002444	8A2XCHLX89A004778
180575	21/01/21	16651502	RET	S/D	MOTO	BAJAJ	DKGBTH98462	MD2DKS9ZIBVH01027
180579	21/01/21	15759802	RET	A031GAW	MOTO	CORVEN	ZS162FMJ8F609314	8CVJCKL03GA021726
180587	22/01/21	16473802	RET	AD/ILE	MOTO	MOTOMEL	E038624	8ELM31150EB038624
180591	22/01/21	16683102	RET	932HFK	MOTO	GILERA	LF1P50FMHA1320660	8CXSMASHFBGR06652
180592	22/01/21	12715502	RET	S/D	MOTO	HONDA	SDH150FMG2A5038420	LTMPCGB22A5803737
180597	23/01/21	15277102	RET	S/D	MOTO	GUERRERO	150FM32005007599	LAAXKHGX50005352
180600	22/01/21	15423602	RET	910KAP	MOTO	YAMAHA	E366E248018	N/V
180608	23/01/21	15737302	RET	431HMO	MOTO	GILERA	165XML8B100869	LSRPCMR04BF001406
180618	24/01/21	16042202	RET	S/D	MOTO	GILERA	1P50FMH0B409935	8CXSMASHTBCF02061
180624	24/01/21	16780402	RET	S/D	MOTO	ZANELLA	161FMJ71692031	LF3PCKD017D014988
180641	24/01/21	16790202	RET	S/D	MOTO	MOTOMEL	E017694	8ELM15110EB017694
180657	28/01/21	16653802	RET	S/D	MOTO	MONDIAL	YG1P52FMHB000887	N/V
180659	28/01/21	14333102	RET	S/D	MOTO	MOTOMEL	152FMH10A17651	N/V
180662	29/01/21	15975302	RET	957CHM	MOTO	HONDA	JC30E51015466	9C2JC30501R015466
180670	29/01/21	12716202	RET	S/D	MOTO	HONDA	JL1P50FMHA1001635	8A2XCHLZ1AA005454
180671	30/01/21	12716302	RET	166HAJ	MOTO	MONDIAL	1P52FMHB1005968	N/V
180673	31/01/21	15395602	RET	S/D	MOTO	MONDIAL	156FMI295007065	LF3PCJ7019B001047
180686	04/02/21	15976102	RET	SD	MOTO	CORVEN	1P52FMHH8132803	8CVXCH2GXHA186315
180697	05/02/21	16656802	RET	SD	MOTO	GUERRERO	KT1P52FMHDD0028283	8A2XCHLM8DA081021
180705	05/02/21	15424002	RET	S/D	MOTO	ZANELLA	162FMJB1248876	8A6PCKD0ZCE000124
180715	06/02/21	15395902	RET	SD	MOTO	MOTOMEL	162FMJ10B51857	LHJYCKEA2A2701204
180716	06/02/21	15396102	RET	ILEG	MOTO	HONDA	HA07E65020984	9C2HA07605R020984
180717	07/02/21	15424302	RET	SD	MOTO	BETAMOTOR	1P52FMH71385821	N/V
180718	07/02/21	16991802	RET	SD	MOTO	CORVEN	1P52FMHH8154439	8CVXCH2G6JA202841
180725	07/02/21	16042502	RET	226DLV	MOTO	GILERA	LF1P50FMH81002808	LYLXCGL5881092137
180751	10/02/21	16174202	RET	SD	MOTO	DAELIM	DK50XE1141765	DK50XH1236089
180754	11/02/21	16792302	RET	A088HJZ	MOTO	GUERRERO	AD1P52FMHJ0061921	8A2XCHLM7JA118247
180764	12/02/21	16871602	RET	SD	MOTO	GUERRERO	1P52FMH05100594	LSRXCHL6C5AA05150
180772	13/02/21	16443502	RET	286ELR	MOTO	GILERA	LF1P50FMH81273247	8EGSMASHTBGC04303
180776	14/02/21	17070602	RET	S/D	MOTO	HONDA	SDH157FMICA3407563	8CHPCJF81BL001371
180784	14/02/21	15977502	RET	SD	MOTO	HONDA	SDH1P50FMH2D5806353	8CHPCJK0FL000055
180794	14/02/21	15396802	RET	SD	MOTO	GUERRERO	LF163FMLE1017051	8A2YCLLEXEA077702
180797	14/02/21	17065302	RET	SD	MOTO	HONDA	KC08E2C506461	8CHKC0820CP010273
180800	14/02/21	16915502	RET	S/D	MOTO	GUERRERO	LC162FMJPE0059704	8A2XCKLG1HA004651
180803	16/02/21	17070702	RET	A074BFO	MOTO	BETA	1P52FMHH1443281	8MBBSU000J1022084
180806	19/02/21	12706401	RET	S/D	MOTO	GILERA	AD1P52FMHH0083404	8CXSMASHSHGS22948
180813	20/02/21	16659702	RET	346CVD	MOTO	BETAMOTOR	161FMJ62029101	8MBK500061001877
180814	20/02/21	16659902	RET	SD	MOTO	MOTOMEL	H026916	8ELM15110HB026916
180816	20/02/21	16659802	RET	SD	MOTO	HONDA	SDH152FMID3D110165	8CHPCJ0E1DL007602
180821	20/02/21	15425002	RET	437JKT	MOTO	MOTOMEL	C070552	8ELM12110CB070552
180835	22/02/21	16206902	RET	ADUL	MOTO	ZANELLA	1P47FMZC003860	8A6H944AHD0900720
180838	22/02/21	16206702	RET	S/D	MOTO	GILERA	LF1P50FMH81073963	N/V
180848	22/02/21	17190102	RET	SD	MOTO	KELLER	KN152FMJ0005601	N/V
180860	24/02/21	17074702	RET	SD	MOTO	OKINOI	152FMHF0101188	8D20KU0101003106
180862	24/02/21	16780702	RET	S/D	MOTO	GUERRERO	AD1P52FMHG0036234	8A2XCHLM8GA097675
180871	24/02/21	16176502	RET	SD	MOTO	JUKI	D400326	N/V
180873	24/02/21	16207802	RET	861GWB	MOTO	GILERA	LF1P50FMHA1320328	8CXSMASHFBGR06274
180874	24/02/21	16176402	RET	SD	MOTO	MOTOMEL	162FMJ11B07616	LHJYCKEA1B2746197
180879	24/02/21	16176602	RET	325HNG	MOTO	ZANELLA	1P52FMHZC003148	8A6MBSCACC550076
180881	24/02/21	17191202	RET	SD	MOTO	BRAVA	162FMIB2618413	LRPNCKLG5B2613801
180898	26/02/21	12706501	RET	764EDI	MOTO	HONDA	JC30E79400299	9C2JC30709R400299
180911	26/02/21	15397502	RET	SD	MOTO	HONDA	JC30E41014468	9C2JC80401R014468
180914	27/02/21	16781402	RET	134KSU	MOTO	GILERA	AD1P50FMHE0025727	8CXSMASHTGEC02175
180915	27/02/21	15398202	RET	256KIS	MOTO	APPIA	DY162FMJ2D3049197	8BPS4KLT0EC026559
180916	27/02/21	15398102	RET	ILEG	MOTO	HONDA	SDH157FMICA3410549	8CHPCJF81BL002263
180923	27/02/21	16444602	RET	S/D	MOTO	APPIA	152FMHA0898469	8BPC4DLB6BC033227
180963	03/03/21	17193102	RET	901DRG	MOTO	GUERRERO	LF1P50FMH81048709	LSRXCHLF68A315884

180975	05/03/21	16177702	RET	S/D	MOTO	CORVEN	CVFA03A003947	N/V
180978	05/03/21	17193902	RET	S/D	MOTO	CORVEN	1P52FMHL3014144	8CVXCH2G7LA289670
180980	05/03/21	17193602	RET	ILEG	MOTO	MOTOMEL	5000042	8ELM141105B000042
180988	05/03/21	15398302	RET	A070FXN	MOTO	MOTOMEL	I007349	8ELM151101B007349
180991	06/03/21	15398402	RET	A056EIZ	MOTO	MOTOMEL	H089055	N/V
180993	06/03/21	15398502	RET	S/D	MOTO	HONDA	SDH150FMG2A5831673	8CHPCGB21BL006475
180996	05/03/21	17332102	RET	S/D	MOTO	KYMCO	KB221009514	N/V
181000	07/03/21	14958102	RET	S/D	MOTO	ZANELLA	JS1P49FMH11B00624	N/V
181002	06/03/21	14958002	RET	S/D	MOTO	KELLER	KN152FMHJ001847	N/V
181006	07/03/21	15398802	RET	S/D	MOTO	MOTOMEL	162FMJ13A09146	LHJYCKLA8D2927266
181008	07/03/21	15398702	RET	S/D	MOTO	GILERA	LF1P50FMHB1383018	N/V
181030	10/03/21	17173302	RET	S/D	MOTO	MOTOMEL	1P52FMH71068753	N/V
181037	10/03/21	17311402	RET	S/D	MOTO	GUERRERO	AD1P52FMHL0041274	8A2XCHLL1LA121297
181039	10/03/21	16685602	RET	331HXY	MOTO	SUZUKI	1E50FMGA4D47572	8AHMS1100BR015437
181042	10/03/21	16685502	RET	SD	MOTO	MONDIAL	161FMJC1028712	8AHJ23150ER004475
181065	13/03/21	11525902	RET	288KEE	MOTO	GUERRERO	KT1P52FMHD0057572	LSRXCHLH5D1016308
181066	13/03/21	14958202	RET	S/D	MOTO	MONDIAL	1P52FMHCA095332	LXYXCHL05C0700518
181073	13/03/21	16782102	RET	S/D	MOTO	APPIA	152FMHA0895851	8BPC4DLB6BC030201
181076	13/03/21	16215002	RET	S/D	MOTO	CORVEN	CVHA00A004184	8CVXCH2G6LA262492
181097	13/03/21	17335102	RET	S/D	MOTO	OKINOI	M152FMH07290	LAEKX24787N000256
181105	14/03/21	17312902	RET	S/D	MOTO	ZANELLA	1P52FMHH1012166	N/V
181147	20/03/21	16043202	RET	AD/ILE	MOTO	APPIA	DY162FMJ2B3002517	8BPS4KLT8BC007555
181160	22/03/21	17313202	RET	738KDS	MOTO	CORVEN	CVDA00A004385	8CVXCH2G9EA067408
181171	22/03/21	16686702	RET	120IFK	MOTO	MOTOMEL	LF1P50FMHB1047803	N/V
181175	22/03/21	16053502	RET	S/D	MOTO	CORVEN	1P52FMHH8111782	8CVXCH2G9HA155086
181179	22/03/21	14333602	RET	S/D	MOTO	GUERRERO	LC1P52FMHB1015389	8EGSMASHFAGR04261
181181	22/03/21	14333502	RET	S/D	MOTO	APPIA	DY152FMHC1471393	8BPC4DLB5DC057294
181182	22/03/21	14333402	RET	SD	MOTO	APPIA	DY152FMHH6071632	8BPC4DLB4C082004
181183	22/03/21	17313302	RET	702KXX	MOTO	CORVEN	JL164FMJ1401202449	8CBCAKKXCXA004476
181184	22/03/21	16686602	RET	SD	MOTO	GUERRERO	139FM2000005304	LAAXCBLBXY0004871
181186	22/03/21	17313402	RET	SD	MOTO	MOTOMEL	152FMH08050142	LHJYCHLAX82541926
181188	22/03/21	16053302	RET	361KEC	MOTO	MOTOMEL	B054013	N/V
181197	23/03/21	15425802	RET	190IMS	MOTO	APPIA	DY157FMJ2C3002694	8BPS4KLT8BC015919
181229	26/03/21	16178602	RET	S/D	MOTO	GUERRERO	150FM2007030455	LAAAXKHG670014780
181238	26/03/21	10499102	RET	SD	MOTO	GUERRERO	AD1P52FMHJ0066223	8A2XCHLM0JA116324
181248	27/03/21	16217802	RET	970HMT	MOTO	HONDA	SDH157FMICB3403598	8CHPCJF81BL007589
181253	27/03/21	15425902	RET	S/D	MOTO	GARELLI	56799	N/V
181258	27/03/21	16218202	RET	430GQC	MOTO	BETA	61616	104542
181274	29/03/21	16865202	RET	SD	MOTO	HONDA	JL1P50FMH2001153622	N/V
181317	02/04/21	15426102	RET	712LCL	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0029984	8A2XCHLM0FA092551
181321	03/04/21	17531402	RET	S/D	M	GILERA	LF1P50FMHH81073985	LYLXCGL5881109583
181331	03/04/21	17338202	RET	S/D	M	ZANELLA	156FM12B5065975	8A6PCKD1ZBC111232
181339	03/04/21	17531602	RET	331HNI	M	GILERA	156YML8B100569	LSRPCMR08BF001294
181340	03/04/21	17012402	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A205389	8A2XCHLL9BA031457
181344	04/04/21	17338402	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0024344	8A2XCHLM9GA104486
181353	05/04/21	15426402	RET	S/D	M	GUERRERO	C002722	8ELM151101C002722
181357	05/04/21	16795802	RET	S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8A000640	8CVJCKL00BA002947
181358	05/04/21	17174502	RET	068KUC	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0024748	8A2XCHLL2EA074333
181359	05/04/21	16795702	RET	945HDF	M	GILERA	LF1P52FMHB1033345	8EGREV125BG002240
181381	06/04/21	17691402	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMH2C022930	N/V
181382	06/04/21	17691602	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHD1027039	N/V
181391	06/04/21	17339302	RET	930DLV	M	GILERA	LF1P50FMH81007812	LYLXCGL5281094143
181409	08/04/21	16796202	RET	266DRG	M	GILERA	LF1P50FMH81043185	LYLXCGL5581102185
181410	08/04/21	17175002	RET	S/D	M	MONDIAL	1P47FMD71458397	LF3YCD3037D005338
181411	08/04/21	16796102	RET	175GVX	M	CORVEN	JL1P50FMH10A484736	8CVXCH2G9AA013312
181429	09/04/21	16796502	RET	S/D	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5851218	N/V
181461	13/04/21	16044002	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH2C028182	N/V
181463	13/04/21	16043902	RET	S/D	M	GILERA	LF1P52FMHB1252801	8CXSMASHSCGS23178
181466	13/04/21	17633402	RET	S/D	M	GILERA	KT1P50FMHD0016038	LYLXCGL55D2003497
181480	14/04/21	16055002	RET	S/D	M	MOTOMEL	H083383	8ELM31150HB083383
181481	14/04/21	17282802	RET	704ERZ	M	BRAVA	162FMJ08203154	LSRPCKL6582103534
181483	14/04/21	17282702	RET	S/D	M	ZANELLA	161FMJ81012665	LF3PCKD098D002489
181487	14/04/21	17680702	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0054689	8A2XCHLL30A055970
181498	14/04/21	17680902	RET	S/D	M	HONDA	JC30E6701763	LTMJD19A4C5A316829
181502	14/04/21	17681002	RET	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ14A21190	LHJYCKLA9F2714524
181539	16/04/21	16796902	RET	628HFQ	M	APPIA	152FMHA0888846	N/V
181553	17/04/21	12804802	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0059475	8A2XCHLN2JA025659
181565	18/04/21	14958602	RET	S/D	M	YAMAHA	SAV10B20104	N/V
181570	18/04/21	17752202	RET	S/D	M	KELLER	KN152FMHJ0021724	N/V
181594	21/04/21	17175902	RET	S/D	M	APPIA	152FMHA0892183	8BPC4KLB7BC027730
181607	22/04/21	17683402	RET	ADULT	M	APPIA	DY152FMHG3644115	8BPC4DLB9HC080888
181612	22/04/21	17753202	RET	949HZZ	M	MONDIAL	161FMJB1384907	8AHJ23150BR002795
181613	22/04/21	17753302	RET	ADULT	M	YAMAHA	1ES2040152	8C6KG0519D0029555
181618	22/04/21	17683802	RET	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHF0045662	8CXSMASHFFGC02450
181625	22/04/21	17695602	RET	S/D	M	YAMAHA	G3E2E0010117	8C6RG1417J0009130
181649	24/04/21	17635102	RET	012GHA	M	ZANELLA	LC157FMHIE013004	8A6PCKD1ZAC900027
181680	25/04/21	15399502	RET	S/D	M	HONDA	HA07E676112934	8CHHA07007L012557
181693	27/04/21	16797002	RET	562BST	M	HONDA	JC18E4096719	9C2JC1801PRR05991
181714	28/04/21	17684702	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMHJ0034227	8CXSMASHSKVS03059
181719	28/04/21	17684402	RET	662FAI	M	APPIA	152FMH09442875	N/V
181721	28/04/21	17697002	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0015745	8A2XCHLN0EA021817
181725	28/04/21	17654902	RET	S/D	M	MOTOMEL	LF1P52FMHB1252818	N/V
181728	28/04/21	17478202	RET	S/D	M	HONDA	ST70E2005256	ST706405274
181729	28/04/21	17478402	RET	ADULT	M	ZANELLA	161FMJ71041489	LF3PCK3007B004062
181730	28/04/21	17655102	RET	483CPU	M	HONDA	JC30E45502873	9C2JC30405R502873
181732	28/04/21	17478802	RET	S/D	M	GILERA	155YML8G50012	8CXVC200RHXN00556
181735	28/04/21	17478502	RET	931HES	M	GUERRERO	1P52FMH0A066030	8A2XCHLM2BA036461
181747	28/04/21	17697502	RET	S/D	M	GILERA	CVDA00A004385	8CVXCH2G8EA067408
181749	29/04/21	17176502	RET	S/D	M	BETAMOTOR	M152FMH38002522	8BMUBU00081001360
181763	29/04/21	17698102	RET	S/D	M	KEEWAY	QJ162FMJ760940	8ELK01AGA099376
181774	29/04/21	17900402	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A018609	N/V

181780	29/04/21	17782702	RET	242IOU	M	MONDIAL	1P52FMHG1014882	N/V
181785	30/04/21	17783002	RET	S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8F105617	LZSJCKLC2F5003733
181786	30/04/21	17782902	RET	S/D	M	MOTOMEL	B063468	N/V
181790	30/04/21	17900802	RET	S/D	M	GILERA	LF1P50FMH71028942	LYLXCGL5371058122
181791	30/04/21	17900902	RET	A004AJA	M	ZANELLA	1P52FMHG1024679	N/V
181798	30/04/21	17783502	RET	305HNG	M	MONDIAL	1P52FMHB1078220	N/V
181806	30/04/21	12805402	RET	S/D	M	GILERA	KT1P52FMHD0010103	8CXSMASHSDGS01786
181809	30/04/21	12805602	RET	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHJ0085838	8CXSMASHFJGC03518
181817	01/05/21	17479502	RET	S/D	M	SUZUKI	E50FMG176263	LC6PAGA11Y0028814
181830	01/05/21	17479702	RET	S/D	M	ZANELLA	1P47FMF0AB00620	8A6H944AHBC902778
181843	02/05/21	17901302	RET	S/D	M	GUERRERO	LF1P50FMH81259034	8A2XCHL27AA002563
181844	02/05/21	15426802	RET	S/D	M	MOTOMEL	G016951	8ELM31150GB016951
181859	03/05/21	16799602	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMHJ0022987	8CXSMASHSJKS17621
181868	03/05/21	17901702	RET	A064MPD	M	MOTOMEL	H074913	8ELM68150HB074913
181870	03/05/21	17756202	RET	207CRW	M	HONDA	SDH150FMG25501298	N/V
181871	03/05/21	17699602	RET	165CKX	M	HONDA	JC30E44501828	9C2JC30404R501828
181872	03/05/21	17902102	RET	S/D	M	GILERA	C027334	N/V
181885	04/05/21	16799902	RET	A062CRV	M	KELLER	KN152FMHJ0004204	8E71CDA79J0008632
181887	04/05/21	16799802	RET	512JAR	M	CORVEN	1P52FMHD0001088	8CXSMASHSDGS00290
181893	04/05/21	17699902	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHF1510417	8CVXCH2G7FA104456
181900	05/05/21	17920502	RET	S/D	M	GILERA	LF162FMJA1187754	LF3PCKD0XBS000182
181909	05/05/21	17920802	RET	812ELL	M	CERRO	1P52FMH90107477	N/V
181916	05/05/21	17902402	RET	004LNP	M	APPIA	DY152FMHE5019478	8BPC4DLB7FC077534
181917	05/05/21	17685502	RET	S/D	M	MOTOMEL	I0044602	8ELM31130TB044602
181924	05/05/21	17685802	RET	163HNPQ	M	MOTOMEL	B011494	N/V
181936	06/05/21	17921202	RET	AD/IL	M	GUERRERO	AD1P52FMH0019884	8A2XCHLM08A106757
181937	06/05/21	17177502	RET	594HRH	M	MOTOMEL	162FMJ11B22364	LHJPCCLA0B2762970
181946	06/05/21	17177702	RET	434IIT	M	MOTOMEL	B078062	8ELM15110BB07062
181958	07/05/21	17903002	RET	S/D	M	MOTOMEL	F013676	8ELM15110FB013676
181967	07/05/21	17903202	RET	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ12B26976	LHJPCKLAXC2837157
181969	07/05/21	17903102	RET	S/D	M	ZANELLA	161FMJA1020699	8A6PCKD02A5000607
182001	08/05/21	17904002	RET	S/D	M	ZANELLA	161FMJA1328999	8A6PCKD02BS001026
182002	08/05/21	17952302	RET	023KCA	M	CORVEN	JL1P52FMH120521167	8CVXCH3AXCA029069
182006	08/05/21	17952602	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMH00031891	8A2XCHLM2FA096155
182008	08/05/21	17904302	RET	S/D	M	HONDA	1P52FMHA1309231	LF3XCH2G1AA005459
182019	08/05/21	17940502	RET	871HBC	M	MOTOMEL	152FMH10A06816	LHJXCHLA4A2628920
182033	10/05/21	17922902	RET	S/D	M	MOTOMEL	F062222	8ELM68150FB062222
182035	10/05/21	17178502	RET	S/D	M	ZANELLA	N/V	8A6P1MAJZEC500299
182037	10/05/21	17922702	RET	625HFQ	M	APPIA	152FMHA0888069	8BPC4DLB6BC024480
182038	10/05/21	17923002	RET	S/D	M	IMS	QJ157FMI879712	LBBPEJJ018B431317
182076	12/05/21	17924002	RET	147HAJ	M	GILERA	LF1P52FMIB1010473	8EGREV125BG001836
182080	12/05/21	17923902	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHJ2020413	8CVXCH2G4JA217497
182082	12/05/21	17923702	RET	ADULT	M	MONDIAL	1P47FMF061259320	LF3YCD3006D004551
182084	12/05/21	17808802	RET	S/D	M	SUZUKI	E407RB7000257	N/V
182089	12/05/21	17758402	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0026449	8A2XCHLM7DA0075968
182091	12/05/21	17924402	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMH00065851	8CXVC150SCH801086
182094	12/05/21	17924102	RET	A046LWU	M	GILERA	AD1P52FMH0082745	8CXSMASHSHGS18634
182106	12/05/21	17953402	RET	S/D	M	GILERA	KT1P52FMHD0033367	8A2XCHLL2DA058356
182115	12/05/21	17759002	RET	S/D	M	ZANELLA	161FMJD1435638	8AGMRXGHZEC800316
182116	12/05/21	17758902	RET	S/D	M	GUERRERO	150FM3200802212	LAAAXKH080006997
182127	12/05/21	16056602	RET	S/D	M	MOTOMEL	152FMH12A19799	LHJXCHLA3D2875799
182139	13/05/21	17954202	RET	S/D	M	MOTOMEL	7044152	8ELMF51107B044152
182142	13/05/21	17954102	RET	S/D	M	MONDIAL	1P52FMH12071066	8AHJ22110CR018527
182143	13/05/21	17954002	RET	501GDV	M	GUERRERO	150FM320088016190	LAAAXKHAB480004003
182149	13/05/21	17759402	RET	A089CIN	M	BRAVA	RW152FMH17014493	8DYC1107DJV077042
182151	13/05/21	17954302	RET	A105LKJ	M	CORVEN	ZS162FMJ8HB01066	8CVPCKD09JA037073
182160	14/05/21	17925202	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMH00037067	8CXSMASHSGGS05263
182161	14/05/21	17933202	RET	S/D	M	MONDIAL	1P52FMHC1014984	8AHJ22110CR014092
182164	14/05/21	17925602	RET	S/D	M	CERRO	1P52FMH90103435	N/V
182165	14/05/21	17925702	RET	A032JRJ	M	GILERA	AD1P50FMH0039477	8CXSMASHFHGC01567
182169	14/05/21	17933502	RET	471KSH	M	GILERA	KT1P52FMID0062636	8CXREV125GR003349
182170	14/05/21	17933402	RET	251DVH	M	GUERRERO	LC1P50FMH08070573	8A2XCHLM48A002357
182179	15/05/21	15399902	RET	S/D	M	GUERRERO	C032917	N/V
182182	15/05/21	15400042	RET	878HCL	M	ZANELLA	1P52FMHB1021696	8A6MBSACACBC205583
182187	15/05/21	17689502	RET	553DWQ	M	ZANELLA	1P52FMH71750447	LF3XCGB007A036045
182188	15/05/21	17689402	RET	246BMX	M	JAWA	6.38314E+11	TLJ640102RT015009
182196	15/05/21	18040102	RET	AD/ILE	M	GILERA	AD162FMJH00091124	8CPSAH150J0002906
182203	15/05/21	17689802	RET	A042MYA	M	CORVEN	1P52FMHH8122093	8CVXCH2G4HA167565
182207	15/05/21	17759802	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHJ1059725	8A7XCGB07JM314237
182217	16/05/21	16874902	RET	S/D	M	HONDA	MC35EB35549	9C2MC3504BR855491
182226	17/05/21	17839002	RET	761CPB	M	MOTOMEL	5026431	N/V
182227	17/05/21	17926002	RET	S/D	M	GILERA	F162FMJB2198458	8CXVC150SCC513973
182229	17/05/21	18020802	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0060596	8A2XCHLL6JA108705
182231	17/05/21	18020702	RET	941CBM	M	SUZUKI	E104ID568009	MHDLR100PWJ343826
182237	17/05/21	18021002	RET	522IGK	M	SUZUKI	1E50FMGA4D78793	8AHMS1100BR016480
182239	17/05/21	17839202	RET	953JEL	M	GILERA	QT1P50FMHD0004191	8CXSMASHSDG000971
182240	17/05/21	17839402	RET	411KKP	M	MOTOMEL	E003846	8ELM12110EB003846
182241	17/05/21	17926302	RET	S/D	M	MOTOMEL	F062274	8ELM68150FP062274
182243	17/05/21	17926402	RET	S/D	M	CORVEN	JL1P52FMH1107202437	8CBXCH2G1CA027949
182244	17/05/21	18021402	RET	613DCT	M	CERRO	1P52FMH6609010	LRXCHLA366900135
182270	19/05/21	17956802	RET	ILEG	M	HONDA	SDH150FMG2AB50C5643	N/V
182276	19/05/21	18050802	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0029521	8A2XCHLL6FA078726
182279	19/05/21	18051402	RET	A056EIJ	M	GILERA	AD1P50FMHJ0005794	8CXSMASHFJGC00510
182284	19/05/21	17956902	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0050252	8A2XCHLL6FA080301
182290	19/05/21	18022002	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2B5829801	8CHPCGB21CL008167
182291	19/05/21	17647802	RET	491JDN	M	ZANELLA	1P52FMH0B904442	8A2XCHLM0CA059934
182294	19/05/21	17983802	RET	S/D	M	MOTOMEL	I000258	N/V
182301	19/05/21	17967702	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8123345	8CVXCH2GXHA173015
182302	19/05/21	17984002	RET	A071ANV	M	CORVEN	1P52FMHH8153141	8CVXCH2G3JA203378
182317	27/05/21	18092502	RET	S/D	M	GILERA	LF162FMJD1012838	8CXVC1505DCF02059

182331	28/05/21	18017802	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHD1024219	N/V
182353	03/06/21	17928202	RET	S/D	M	BRAVA	162FMJB2626472	LRPNCKLG5C2617168
182355	03/06/21	17824302	RET	962HUV	M	GILERA	LF162FMJB1143263	LF3PCKD05B1014454
182378	03/06/21	18052002	RET	379IOU	M	MOTOMEL	B030924	8ELM151108B030924
182410	09/06/21	17825002	RET	S/D	M	GUERRERO	JL1P50FMHA1003352	8A2XCHLZ9BA007891
182429	09/06/21	17958002	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMHOB003659	8A2XCHLN5BA515211
182430	09/06/21	17909302	RET	556HCW	M	ZANELLA	161FMJB1007900	LF3PCKD03BD001068
182432	09/06/21	18052602	RET	S/D	M	BETA	1P52FMH10225050	LF3XCH1001A000371
182450	10/06/21	14335002	RET	S/D	M	BAJAJ	DJGBTB89504	MD2DJSHZ8AVB01978
182472	10/06/21	18053302	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHC1011894	LF3PZBG440HP001151
182473	10/06/21	17909802	RET	496EVV	M	GILERA	LC1P50FMH0209064	LXLXCGL1781010329
182476	10/06/21	18053402	RET	S/D	M	MOTOMEL	H045151	8ELM15110HB045151
182489	10/06/21	13097401	RET	S/D	M	GILERA	1P52FMHH8141434	8CVXCH267HA189981
182496	11/06/21	18260302	RET	S/D	M	MOTOMEL	H112172	8ELM68150HB112172
182509	11/06/21	18260602	RET	785IUH	M	GILERA	LF162FMJB2197679	8CXVC150SCCF13863
182517	13/06/21	17593002	RET	A022ROU	M	HONDA	JA04E5G019736	8CHJA0440HP001151
182520	14/06/21	18024502	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0034667	8A2XCHLL6FA079794
182523	14/06/21	17548602	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG203828492	8CHPCGB21DL006690
182525	14/06/21	18024702	RET	720KPQ	M	GILERA	AD1P50FMHE0017473	LYLXCGL51E2005264
182526	14/06/21	17548802	RET	646GLF	M	MOTOMEL	A006005	8ELM15110AB006005
182543	15/06/21	18025002	RET	851CGV	M	GUERRERO	ZS150FMH24900557	LZSXCHLE545645133
182545	15/06/21	18290402	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG255170181	LTMPGCBX255170541
182561	15/06/21	18262202	RET	336HAR	M	MOTOMEL	162FMJ10B08105	LHJPCCLA4A2620376
182563	15/06/21	18054502	RET	A006EOH	M	MOTOMEL	G023409	N/V
182567	15/06/21	18054602	RET	S/D	M	GUERRERO	163FML2MAB2002216	LF3YCM20XBD000275
182571	15/06/21	18094202	RET	770ATV	M	HONDA	C90E6044392	C906010755
182578	16/06/21	17826202	RET	S/D	M	ZANELLA	LF1P52FMHH2159878	N/V
182583	16/06/21	18094902	RET	988HHN	M	SUZUKI	1E50FMGA4D12485	8AHMS1100BR011502
182585	16/06/21	18094802	RET	678KHV	M	HONDA	JA04E4E001717	8CHJA0430EP002215
182586	16/06/21	18054702	RET	S/D	M	MOTOMEL	H003783	8ELM15110HB003783
182587	16/06/21	18054802	RET	S/D	M	CORVEN	152FMHA0907079	8BPC4DLBXC0042515
182590	16/06/21	18095002	RET	S/D	M	HONDA	B057253	8ELM12110BB057253
182591	16/06/21	18262802	RET	ILEG	M	GILERA	AD1P52FMHH0046659	8CXSMASHSHAS12831
182598	16/06/21	18292802	RET	774HGK	M	HONDA	SDH150FMG2A5833451	8CHPCGB21BL010630
182602	16/06/21	18292602	RET	093GSZ	M	ZANELLA	161FMJA1244079	LF3PCKD02AD007359
182610	17/06/21	18293502	RET	AD/ILEG	M	MOTOMEL	D012110	8ELM12110DB012110
182611	17/06/21	16059302	RET	S/D	M	GUERRERO	150FM32008012677	LAAXKHAB780002892
182615	17/06/21	16059202	RET	S/D	M	MOTOMEL	F005288	N/V
182622	18/06/21	17827002	RET	S/D	M	GUERRERO	AD162FMJG0045222	8A2XCKLB1GA003874
182623	18/06/21	17827102	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0021450	8A2XCHLMXGA104450
182624	18/06/21	17826902	RET	S/D	M	GUERRERO	152FMHVA223015	LLCX4NCJ0B0C00265
182627	18/06/21	18025302	RET	S/D	M	GILERA	JL1P50FMH05A117240	LYLXCGL5551013115
182633	18/06/21	18055002	RET	S/D	M	APPIA	DY162FMJ2B3039097	8BPS4KLT5BC012387
182639	18/06/21	18301502	RET	S/D	M	GUERRERO	139FM2000006315	LAAXCBEBGY0006102
182640	18/06/21	18055102	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8123425	8CVXCV2G5HA172886
182650	19/06/21	10499602	RET	A051KQT	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0079523	8A2XCHLL0HA102540
182653	19/06/21	17636502	RET	S/D	M	ZANELLA	A012793	LF3XCH2G18A002975
182675	20/06/21	14335302	RET	622CSU	M	MOTOMEL	6028069	N/V
182678	21/06/21	18210002	RET	831HBP	M	MOTOMEL	7023527	8ELM2712598008802
182685	21/06/21	17847302	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHK0249112	8CBXCH2G2KA246823
182689	22/06/21	17827702	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH51287872	LF3XCGB015A028386
182693	22/06/21	17827302	RET	130EVV	M	MOTOMEL	80009365	8ELM200708B009365
182705	22/06/21	17984302	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMH11010077	8A2XCHLN8BA017146
182724	24/06/21	18025802	RET	S/D	M	CORVEN	I089730	N/V
182734	24/06/21	18264102	RET	033GOR	M	GILERA	162FMJ0A031201	LF3PCKD0XBE000474
182739	24/06/21	18295002	RET	S/D	M	BAJAJ	JEGBUD43425	8A2XCKLA6BA001473
182740	24/06/21	18294902	RET	A104JRG	M	MOTOMEL	G062872	8ELM12110FA062872
182756	24/06/21	17984702	RET	S/D	M	GILERA	XSJ162FMJJC15900087	LYLTCKL040G000086
182805	27/06/21	17985102	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMHOB018861	N/V
182808	27/06/21	18299102	RET	ANTIREG	M	GUERRERO	LC1P50FMH08104316	8A2XCHL2XAA004464
182821	29/06/21	18265102	RET	ILEG	M	GILERA	1P50FMH0611744	LYLXCGL5861019136
182824	29/06/21	18302702	RET	AD/ILE	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0114337	8A2XCHLL4JA112722
182839	30/06/21	18303202	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8152157	8CVXCH2G5HA200542
182840	30/06/21	18058602	RET	S/D	M	HONDA	HA07E65012551	9C2HA07605R012551
182843	30/06/21	18265402	RET	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ12B37917	LHJYCKLA3D2878770
182846	30/06/21	18265502	RET	ILEG	M	GILERA	152FMH88A00025	LWGPCGL309A000690
182851	30/06/21	18397502	RET	ILEG	M	ZANELLA	LC157FMIIA119860	8A6MAVRXZBC800076
182853	30/06/21	18397602	RET	780CDE	M	HONDA	JD17EY632814	9C2JD1700YR632814
178231	04/06/20	14300002	RET	S/D	M	KELLER	KN152FMHJ0020141	N/V
178512	25/06/20	14681702	RET	535ICD	M	ZANELLA	162FMJB1328687	8A6PCKD0ZCS000440
178722	09/07/20	14811802	RET	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGA5D00817	8AHMS1100CR020012
178847	17/07/20	14864702	RET	991LLT	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0032255	8A2XCHLM4FA096716
180300	18/12/20	15755202	RET	SD	A	FORD	ATAA35086	KA1JSA06879
181222	26/03/21	10499002	RET	BYH037	A	FORD	RKEWJ21954	8AFZZZEFFVWJ009633
181528	16/04/21	9,90E+012	RET	MMR806	A	FIAT	310A20111365741	8AP372316D6053582
182491	11/06/21	17975602	RET	HXN956	A	CHEVROLET	T85000720	8AGSB19Y09R146455
182581	16/06/21	18207202	RET	WLF654	A	VW	UD923666	8AWZZZ30ZPJ062580
182719	23/06/21	18271802	RET	WIS071	A	PEUGEOT	429413	N/V
182720	23/06/21	18271902	RET	XAE483	A	FIAT	159B10119037337	9BD159000P9043676
183266	21/07/21	18567702	RET	TIH000	A	FIAT	128A10387327062	RPAG635271
183877	21/08/21	18659802	RET	UGC646	A	RENAULT	5928352	L428035016
184311	02/09/21	18875202	RET	BVZ044	A	PEUGEOT	976830	8AD504000V5391048
184472	08/09/21	19261502	RET	SD	A	CHEVROLET	2321720	P236404
185590	07/10/21	9,90E+012	RET	AA875HF	A	VW	CFZR90041	9WBAB45UH097975
185639	09/10/21	19543202	RET	RVU915	A	RENAULT	3535477	92422835
186885	20/11/21	18623902	RET	RJU084	A	FORD	BBAD59542	KA1JBB42416
187072	27/11/21	18746902	RET	ARR947	A	FIAT	146B20005009049	8AS1460005231261
187137	30/11/21	10380703	RET	UIQ207	A	PEUGEOT	10HJ13016130	8AS4BRFX2RS118455
190147	07/04/22	13164003	RET	S/D	A	FORD	RPA032383	KA1JKT16457

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 177

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
02 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0024628-6 y agregado N° 02101-0025140-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna, (E.C.I.F.), funciona una comisión bajo la denominación "LIEBRE ECIF" integradas por las Provincias con distribución de este recurso la cual estableció normas que fueron recomendadas para su aplicación;

Que el Artículo 4° inc. b) del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por Ley N° 4.830, exceptúa de la prohibición de la caza ordenada por el Artículo 30 de la misma norma legal, a la caza comercial, la que quedará limitada a las especies que se determinen y sujeta a los regímenes especiales;

Que en virtud de ello, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la temporada de caza comercial, fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 11° del Decreto N° 3.334/84 modificatorio del Decreto Reglamentario N° 4148/63, la especie susceptible de explotación;

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3061/75 oportunamente otorgara al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de producción, Ciencia y Tecnología cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportunamente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6° inciso 2) del texto reglamentario de la Ley N° 11.717, aprobado por el Decreto N° 1292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 13920, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso liebre, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que las competencias en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Caza Comercial de la liebre europea, Lepus euro paeus en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la Provincia de Santa Fe, en el período comprendido entre el 6 de junio y el 5 de agosto de 2022 reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la facultad de clausurar la temporada o variar el número de Departamentos donde se permitirá la caza de esta especie, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejan.

ARTÍCULO 2°.- Fijar un cupo de extracción de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) ejemplares en total para las empresas locales y de SETENTA MIL (70.000) ejemplares en total para las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 3°.- Las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera de la Provincia de Santa Fe, deberán contar con a; menos una cámara de frío dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, donde acopiará los ejemplares cazados.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a los cazadores comerciales de liebre europea Lepus europaeus, inscriptos y con licencia habilitante a practicar la actividad en horas de la noche y con luz artificial.

ARTÍCULO 5°.- Las unidades automotrices afectadas a la caza de la liebre euro pea llevarán en todo momento en el parabrisas, en forma visible, una autorización que proveerá el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que figura en el Anexo I de la presente Resolución, con el objeto de facilitar el contralor de la actividad.

ARTÍCULO 6°.- Los cazadores comerciales que practiquen esta actividad deberán cumplimentar la planilla que figura en el Anexo II a cual deberá ser presentada por el acopiador al momento de la certificación y fiscalización de los ejemplares cazados, condición indispensable para dicho trámite.

ARTÍCULO 7°.- Fijar el arancel de fiscalización y certificación de la liebre, por unidad y en el período correspondiente a la temporada 2022 en 45 \$ (CUARENTA Y CINCO Pesos) cuando los ejemplares de esta especie sean procesados en establecimientos industriales ubicados dentro como fuera del territorio provincial. Los pagos podrán hacerse efectivo hasta diez (10) días posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la cuenta detallada en el artículo siguiente de la presente resolución, en cuyo caso deberá remitir el ticket pertinente sellado por caja.

ARTÍCULO 8°.- Las sumas recaudadas en concepto de aranceles por fiscalización y certificación de liebres se depositarán en la Cuenta corriente Oficial N° 67787/02, sucursal de referencia N° 0599 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

Vehículo habilitado por Resolución N°
Para la caza comercial de liebre, **Lepus europaeus**.
Patente N°
Conductor
Cantidad de Personas

ANEXO II

NOMBRE : DNI
/LE/N°
DOMICILIO:
LICENCIA N°
VEHÍCULO :

FECHA	LUGAR DE CAZA	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE LIEBRES CAZADAS	OBSERVACIONES

FirmaAclaración
DNI/LE N°

MERCADO NORTE - MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA PUBLICA N° 0001/2022
PARA LA CONCESIÓN DEL
LOCAL N°7 DEL MERCADO NORTE.

Resolución Adm. EAMMM N° 0031/22.

-Local n°7: 38,85m2 (m2 de referencia)
- CANON BASE: Año 2022: \$633,75 el m2 por mes/ Año 2023: \$887, 25 el m2 por mes (el postulante debe ofrecer el canon base o uno superior)
-RUBRO: Se dará prioridad a los siguientes: HELADERÍA, CHOCALATERÍA, GASTRONOMÍA, CERVECERÍA, CAFETERÍA, PANADERÍA, ENSALADERÍA, ROTISERÍA, ETC;
-Fecha límite de presentación de las propuestas: JUEVES 30 DE JUNIO de 2022, hasta las 12 hs. en Mercado Norte- Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.
-APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS: JUEVES 30 DE JUNIO de 2022 a las 12:15 hs. en Mercado Norte- Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.
-Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Pagina web de la Municipalidad de Santa Fe.
-CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte- Santiago del Estero 3166. Correo electrónico:
Administracion@mercadonortesf.com.ar- Tel:4573073
\$ 135 479484 Jun. 13 Jun. 15

TOYOTA COMPANIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.

REMATE
POR
GUSTAVO LUIS LORENZON

Por un día - El martillero GUSTAVO LORENZON, Tel 03482-15541203, comunica por cuenta y orden de TOYOTA COMPANIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. (art. 39 ley 12.962) y conforme lo establecido por el art. 2229 Código Civil y Comercial subastará el día 28 de junio de 2022 a las 10 horas, en el HOTEL CENTER, SITO EN RUTA NACIONAL Nro 11 Y CALLE 57 DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, Provincia de Santa Fe; el siguiente bien y en el estado en que se encuentra y exhiben en el garage de Ruta 11 Km 783 de la ciudad de Reconquista; Un automotor TOYOTA SEDAN 4 PUERTAS MODELO COROLLA, xli 1.8 6 M/T motor Toyota Nro. 2ZRM545200; Chasis Toyota Nro. 9BRBU3HE9K0153129, año 2018; color Blanco, dominio AC 609 JV ;con la base de \$ 1.000.000.- y con una del seña el 30% al momento del remate mas 10% de Comisión del Martillero, saldo a las 24 horas bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, deudas de patentes, impuestos, infracciones, trámites, gastos de transferencia y acarreo a cargo del comprador; los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Reconquista. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora; SE INFORMA que posee deudas por patentes por una suma de \$ 45.365,46 y no adeuda de en concepto de multas. -Reconquista, 10 junio de 2022.-

\$ 100 479449 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1132; EVELYN TRONCOSO Y JAQUELINE GONZALEZ s/ Medida de protección excepcional - Ley 12967, se ha dispuesto notificar, con beneficio de gratuidad al Sr. Fabio Andrés González, DNI N° 31.501.911, progenitor de la joven Jaquelin Ailen González. con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 40 de fecha 01/06/2022: Vistos:... Considerando:... La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida de protección de derechos de carácter excepcional disponiendo el alojamiento de Evelyn Teresa Troncoso, DNI N° 53.399.311, FN 19/06/2013 y Jaqueline Ailen González. DNI N° 51.405.515, FN 7/11/2011, en un ámbito de contención institucional alternativo a su centro de vida, consistente en el Hogar Casa del Niño

de la localidad de Elortondo, por el plazo de 90 días.

2.- Disponer notificar a la progenitora de las niñas, como así también a los organismos intervinientes.

3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley;

4.- Otórguese el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Archívese. Regístrese y Hágase Saber. Fdo: Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, Junio de 2022.

S/C 479127 Jun. 10 Jun. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 77/22 de fecha 27 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.622, referenciados administrativamente como " PRADO, RAMIRO NICOLAS – DNI N.º 50.559.209 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CRISTINA ROSALIA PRADO - DNI N° 28.727.027 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FELIPE MORE N.º 3527, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 77/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño RAMIRO NICOLAS PRADO - DNI N.º 50.559.209 – Nacido en Fecha 02 de Agosto de 2010 - hijo de la Sra. Cristina Rosalía Prado – DNI N.º 28.727.027 - con último domicilio conocido en calle Felipe Moré N.º 3527 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que el niño RAMIRO NICOLAS PRADO - DNI N.º 50.559.209 – Nacido en Fecha 02 de Agosto de 2010 - sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.-C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. CRISTINA ROSALIA PRADO – DNI N.º 28.727.027 - con último domicilio conocido en calle Felipe Moré N.º 3527 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del niño y/o sus representantes legales.-E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de

doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36577 Jun. 10 Jun. 14

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 34/22 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXX SXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio al Sr. Mario Schonfeld, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 07 de Junio de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 34/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña GXXXXX SXXXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI 32.078.140 y de Mario Schonfeld, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la niña se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. A) y/o B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36583 Jun. 10 Jun. 14

**UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N° 4 -
RUTA PROV. N° 18
— CONSORCIO PÚBLICO**

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22

Objeto: Adquisición de Repuestos para fresadora de flujo para pavimentos.

Presupuesto oficial: \$ 850.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Junio de 2022 a las 13:00 hs.

Apertura de sobres: 23 de Junio de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnica ruta18@gmail.com

\$ 90 479152 Jun. 10 Jun. 13

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/22

Objeto: Adquisición de defensas metálicas galvanizadas.

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil).

Precio del pliego: \$ 7.250 (Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Junio de 2022 a las 13:30 hs.

Apertura de sobres: 23 de Junio de 2022 a las 14:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín

205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com
 corredorvial4@icpaz.com.ar
 oficinatecnicaruta18@gmail.com
 \$ 90 479153 Jun. 10 Jun. 13

COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor FERRARI BLAS MARTIN, DNI: N° 38.849.219, Argentino, soltero, nacido el 11/04/1995, de apellido materno Solia, con domicilio real y legal en calle Rivadavia N° 1437 Piso 2 Dpto. 5 de la localidad de Villa Constitución, código postal N° 2919, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los dos días del mes de junio de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 479239 Jun. 10 Jun. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 133 suscripto en fecha 02/4/2022 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Dusso, Graciela del Carmen DNI N° 6.041.449, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 479179 Jun. 10 Jun. 16

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 0131 suscripto en fecha 13/8/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Argentino Amado Álvarez DNI N°: 13.528.080, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 479181 Jun. 10 Jun. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000427

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
 01 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0112412-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial Programa Alimentario gestiona aprobar un nuevo modelo de convenio a suscribir con Municipios, Comunas y Entidades beneficiarias, en el marco del "Programa Social Nutricional Infantil -Subprograma Comedores Infantiles Integrales -PRO.SO.NU.-", el que como Planilla Anexa "A" se adjunta y forma parte de este acto administrativo;

que mediante Decreto N° 3433 del 19 de octubre de 1992, la Provincia adhiere al mencionado Programa aprobado por Resolución N° 233 del 8 de abril de 1991 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación;

que por Resolución N° 000102 del 5 de marzo de 2020 de esta Jurisdicción, entre otras cuestiones, se asignó la responsabilidad del manejo de dicho Programa de la 1era. y 2da. Circunscripción en favor de la Dirección Provincial Programa Alimentario y se aprobó un modelo de convenio que como Planilla Anexa "C" se adjuntó y formó parte de la misma, delegando a favor de dicha Dirección Provincial la firma de los convenios a celebrarse entre este Ministerio y los diversos Municipios, Comunas y Entidades beneficiarias del aludido Programa;

que posteriormente por Resolución N° 000026 del 1° de febrero de 2022 se modificó el mencionado modelo de convenio, en su encabezado, incorporando además en la delegación de facultades para la firma de los

mismos, a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial en forma indistinta con la Dirección Provincial Programa Alimentario;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y modificatorias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco del "Programa Social Nutricional Infantil -Subprograma Comedores Infantiles Integrales -PRO.SO.NU.-", el modelo de convenio a suscribir con Municipios, Comunas y Entidades beneficiarias, el que como Planilla Anexa "A" se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Planilla Anexa "A"

--Entre el Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en calle Almirante Brown N° 6998 de esta ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el/a señor/a , D.N.I. N° , en su carácter de , en adelante EL MINISTERIO por una parte y por la otra, , SIPAF N° con domicilio en calle de la localidad de -Departamento representada por , D.N.I. N° , en su carácter de en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante, en Expediente N° , se conviene lo siguiente:

PRIMERO: EL MINISTERIO otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS (\$) mensuales, por el período para la prestación de asistencia alimentaria de: , en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional -Subprograma Comedores Infantiles Integrales, en el domicilio de calle de la localidad de -Departamento - en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 3433 del 19 de octubre de 1992. Con el fin de mejorar el desarrollo de las prestaciones, el MINISTERIO podrá realizar la transferencia mensual por mes adelantado.-

SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se obliga a recibir y/o atender a menores provenientes de hogares con necesidades básicas insatisfechas, teniendo prioridad aquellos que se encuentren en situación de riesgo de desnutrición.-

TERCERO: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social y la efectiva prestación del servicio alimentario por parte de LA BENEFICIARIA. En caso que EL MINISTERIO verifique la no prestación del servicio o el mismo presente deficiencias tanto en calidad como en cantidad o no cumpliera con el menú establecido, dará derecho a EL MINISTERIO a disminuir las raciones o rescindir automáticamente el presente convenio. EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá libre acceso a los libros y documentación complementaria y solicitud de aquella que juzgue necesaria. En caso de haberse realizado la transferencia mensual por mes adelantado que permite el ARTÍCULO PRIMERO del presente convenio, la certificación de la efectiva prestación del servicio alimentario se realizará acompañando la rendición del ARTÍCULO QUINTO.-

CUARTO: EL MINISTERIO depositará los fondos en la N° - SUC. cuyo titular es LA BENEFICIARIA del presente convenio, sirviendo el comprobante bancario como constancia de la entrega de los fondos.-

QUINTO: LA BENEFICIARIA se obliga a presentar la rendición según lo estipulado en la Resolución N° 29/20 del Honorable Tribunal de Cuentas o la que en el futuro la reemplace, en un todo, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Asimismo, LA BENEFICIARIA se obliga a presentar el listado de menores avalado por la Dirección Provincial Programa Alimentario que se presentará únicamente en el primer mes del año y los meses sucesivos Planillas con altas y bajas.

SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales.-

PARA EL CASO DE COMUNAS Y MUNICIPIOS:

SÉPTIMO: Todo lo expresamente previsto en el presente convenio estará regido por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones y en lo que ella no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y ante conflictos suscitados entre las partes resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 denominada Ley de Conflictos Interadministrativos, renunciando a todo fuero o jurisdicción.-

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES:

SÉPTIMO: Todo lo expresamente previsto en el presente convenio estará regido por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control

del Estado y sus reglamentaciones y en lo que ella no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y ante conflictos suscitados entre las partes, para cualquier gestión judicial que emane del presente, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto Provincial N° 3433 del 19 de octubre de 1992.

PARA EL CASO DE COMUNAS Y MUNICIPIOS:

NOVENO: Los respectivos domicilios de las PARTES, indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de éste CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

EL/A BENEFICIARIO/A deberá comunicar cualquier modificación del domicilio constituido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y a la Tesorería General de la Provincia de Santa Fe por medio fehaciente y acompañando la documental que acredite tal modificación.

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES:

NOVENO: Los respectivos domicilios de las PARTES, indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de éste CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.-

EL/A BENEFICIARIO/A deberá comunicar cualquier modificación del domicilio constituido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social por medio fehaciente y acompañando la documental que acredite tal modificación.-

DÉCIMO: LA BENEFICIARIA se obliga a remitir trimestralmente al organismo responsable del Programa de Promoción Social Nutricional - Subprograma Comedores Infantiles Integrales de EL MINISTERIO, un informe detallado del estado de ejecución de la actividad (cantidad de beneficiarios, domicilio de los locales donde funcionan los comedores, horarios de prestación del servicio, cambio de autoridades o de conformación institucional, dificultades de la implementación del referido programa), cualquier modificación que se produzca en el mismo, LA BENEFICIARIA, deberá comunicar en forma inmediata al organismo responsable del referido Programa del Ministerio de Desarrollo Social.-

DÉCIMO PRIMERO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto quedan bajo exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.-

DÉCIMO SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se compromete a exhibir en un lugar visible al frente del local un cartel con las siguientes características: confeccionado en chapa de un tamaño de un (1) metro de ancho por cincuenta (50) centímetros de alto, pintado en fondo blanco con letras de color resaltante y que consigne: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN - PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL NUTRICIONAL - SUB PROGRAMA COMEDORES INFANTILES INTEGRALES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

DÉCIMO TERCERO: LA BENEFICIARIA deberá prestar los servicios en los siguientes horarios: desayuno entre 8.00 y 9.30, almuerzo entre 11.00 y 12.30, merienda entre 16.00 y 17.30, cena entre 19.30 y 21.00.-

DÉCIMO CUARTO: EL MINISTERIO podrá reemplazar la asignación de los fondos correspondientes al servicio de copa de leche por la entrega de alimentos en un todo de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud y la cantidad de menores asistentes. Asimismo, EL MINISTERIO, podrá disponer la entrega de refuerzos mensuales en dinero o en especies, según se evalúe necesario para el correcto desarrollo de los fines propuestos en este convenio.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Santa Fe, a los ... días del mes de del año S/C 36562 Jun. 9 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Leandro Miguel GOMEZ, D.N.I. 36.012.829, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000087, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de julio de 2021... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto

de protección a las niñas Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojadas bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada. ARTICULO N° 2: Establecer la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de las niñas y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede

de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36561 Jun. 9 Jun. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
Nº. 7030000624

Objeto: Reparación de Motor Completo – Pick – Up Ford Ranger 3.0 – Año 2011 – Interno 2592 – Agencia Esperanza
APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 23/06/22 Hora 10:30
CONSULTAS TÉCNICAS A: Movilidades Santa Fe
Tacuari 6151 – Sebastian Falco tel: 4505418
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-
S/C 36525 Jun. 9 Jun. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0032

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
06 JUN 2022

VISTO:

El Expediente Nº 00201-0220018-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución Nº 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL estableció los requisitos a cumplimentar para la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, por parte de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de instrumentos, equipos y/o dispositivos de constatación de infracciones de tránsito, sistemas y/o equipamiento aplicados a la evaluación de conductores, sistemas de revisión y evaluación de vehículos, sistemas inteligentes de control de tránsito y de protección vial, y en general, software, sistemas e instrumentos, que supongan la incorporación de tecnología al sector de seguridad vial, que se encuentren interesados en desarrollar su actividad en el ámbito provincial.

Que el artículo 3º de la Resolución N.º 0081/18 inciso 10) apartado a) establece: a) REGISTRO DE PROVEEDORES DE SISTEMAS INTELIGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO: La empresa prestadora del servicio deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito que funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con lo previsto en la Resolución Nº 036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

Que en cumplimiento de ello, la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. debe estar inscrita en el registro previsto por la Resolución Nº 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece.

Que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. en el marco de la normativa aplicable, no encontrando objeciones que formular.

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial Nº 13.133

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PREVENTIVAS Y AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribir a la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. con domicilio legal constituido en calle Chacabuco N.º 2077, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución Nº 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2º: La empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. proveerá de equipos, productos y sistemas informatizados para el control del tránsito vehicular.

ARTÍCULO 3º: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los

mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7º de la Resolución Nº 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36560 Jun. 9 Jun. 13

VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE JUNIO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$126,20 (CIENTO VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36564 Jun. 9 Jun. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nº 1140, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J. B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Oscar Adrián Cuello, titular de D.N.I. Nº 26.124.675, progenitor de la joven Evelin Bianca Cuello, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Venado Tuerto, 18 de Mayo de 2022. Resolución Nº 39/2022 Y vistos: ... Resulta:... Y considerando:... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Evelin Bianca Cuello, titular de D.N.I. Nº 47.764.308, ordenando la continuación de su permanencia en el Centro Residencial La Casa sita en calle Junín Nº 1575 de esta ciudad, a fin de resguardar su protección integral. 2) La continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. 3) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. ... Firmado: PS. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto.
S/C 478961 Jun. 07 Jun. 13

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace

saber que dentro del expediente administrativo N° 1144; NATASHA FERRERO s/Medida de protección excepcional - Ley 12967, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Juan Gustavo Tibaldi, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 27 de fecha 19/4/2022 Vistos: ... Considerando: ...

La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida de protección de derechos de carácter excepcional, disponiendo el alojamiento de la niña Natasha Nicol Ferrero, DNI N° 55.215.572, FN 24/11/2015, en un ámbito de contención alternativo consistente en el Centro Residencial La Casa sito en calle Junín 1571 de esta ciudad de Venado Tuerto, por el plazo de 90 días.

2.- Disponer notificar al Centro Residencia La Casa.

3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley;

4.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Fdo.: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Direccional Provincial de los Derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto. Venado Tuerto, Junio 2022.

S/C 478964 Jun. 07 Jun. 13

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 779 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J. B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. Victoria Anahí Cabrera, titular de D.N.I. N° 35.031.903, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición N° 25/2022. Venado Tuerto, 18 de Abril de 2022. Y Vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Se resuelve: 1.- Adoptar la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional en relación a los adolescentes Tatiana Aylén López, D.N.I. N° 46.577.472, nacida el 22/06/2005, y, Jonatan Roberto López, D.N.I. N° 47.587.336, nacido el 11/01/2007, consistente en la permanencia provisoria por 90 días de los mismos en la casa de su tía Pamela Cabrera, titular de D.N.I. N° 37.097.376, sita en calle Caparros N° 449 interno de esta ciudad. 2.- Ordenar el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación de los jóvenes. 3.- Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber... Firmado: PS. Melina Lanza - Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de la Promoción de los der. De la Niñez, Adolescencia y familia del Interior.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 478963 Jun. 07 Jun. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

IMPEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

IMPEX S.A. (CUIT N° 30-64680707-3). Por reunión de directorio del 6 de junio de 2022 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de Impex S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2022 a las 11.00 horas en primera convocatoria y 12.00 horas en segunda convocatoria, a distancia por medio de la plataforma audiovisual google meet, Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/haz-gtfc-pxi> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y estatuto social de la entidad. Ello, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de los socios que suscribirán el acta de asamblea, 2°) Consideración de la convocatoria tardía, 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021, 4°) Consideración de la gestión del Directorio, 5°) Consideración de la remuneración de Directorio, aún en exceda de los límites del artículo 261 de la ley 19.550, 6°) Consideración del Destino de los Resultados del Ejercicio. Consideración del pago de dividendos en especie. Se deja expresa constancia de que para asistir a la asamblea referida los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma - con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, a la dirección de correo electrónico oanzvevino@estudionissen.com.ar, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. Se les enviará

a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descrito y el reglamento para la celebración de la asamblea. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social sita en calle Irigoyen Freyre 2608, planta alta, de esta Ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

OMAR PABLO THEILER
Vicepresidente

\$ 450 479225 Jun. 10 Jun. 16

INSTITUTO ARTIGUISTA DE SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme lo ordenado por los Estatutos Sociales (EESS) de la Asociación Civil Instituto Artiguista de Santa Fe (Instituto de Estudios Federales y de Integración Argentino-Uruguay General José Gervasio Artigas), Personería Jurídica N° 492/11, con domicilio legal en calle Córdoba N° 864 de esta Ciudad de Santa Fe, y por resolución de Comisión Directiva obrante en Acta N° LXXVIII de fecha 28/04/2022, se ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 30/06/2022 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y 19:30 hs en segunda convocatoria en su Sede Social, para el tratamiento del ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea Ordinaria, según procedimiento previsto en los EESS; 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 4) Designación de dos asociados para firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3) Lectura y puesta en Consideración de Memorias Anuales, Inventarios y Balances e Informes del Revisor de Cuentas de los ejercicios años 2019, 2020 y 2021 y, en su caso, su aprobación o rechazo. 4) Acto electoral para la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva: se procederá a la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva, por elección directa de los asociados presentes. Se deja expresa constancia que, conforme los EESS, la Asamblea Ordinaria tendrá quórum en su segunda convocatoria, a los 30' de la hora citada, con el número de asociados que concurren y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría. Los Señores Asociados han recibido en su domicilio y/o correo electrónico, y/o retirado por el domicilio de la Asociación el/los ejemplar/es con la/s copia/s simple/s del Orden del Día y de las Memorias, Inventarios y Balances, e Informes Revisor de Cuentas de los Años 2019, 2020 y 2021.

DR. JULIO CESAR RONDINA
Presidente

Dr. GERARDO RONDINA
Secretario

\$ 255 479091 Jun. 10 Jun. 14

AUFE S.A.C. (En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

C.U.I.T. N° 33-68196646-9. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, (la Asamblea) en la sede social sita en calle 1° de enero 65, edificio Puerto Amarras Torre II, 2° piso, oficina 01, Puerto de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convocó fuera del término legal; 3) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1° de la Ley 19.550, con relación a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 y su destino; 5) Consideración de la gestión del Liquidador y la Comisión Fiscalizadora; 6) Retribución del Liquidador y la Comisión Fiscalizadora por las tareas desempeñadas en los ejercicios bajo consideración; 7) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 07/07/2020 y en la Asamblea General Ordinaria de fecha 14/12/200. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Sociedad en su sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. Javier Fernando Balseiro - Liquidador - Designado por Acta de Asamblea de fecha 7 de julio de 2020.

\$ 330 479189 Jun. 10 Jun. 16

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el Centro de Jubilados y Pensionados Progreso convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 28 de Junio de 2022 a las 16:00 horas, en sus instalaciones de calle J. M. Estrada y Esperanza de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación Comisión Directiva.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivos, con sus notas y Anexos e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 16, 17 y 18, finalizados el 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021 respectivamente, aplazados los primeros por la Pandemia Covid-19. En espera de vuestra puntual asistencia saludan atte.

ALICIA QUIROGA
Presidente

MARIA BARENGO

Secretaría

\$ 99 479137 Jun. 10 Jun. 13

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SUR SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Para El Desarrollo Del Centro Sur Santafesino convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 1 de Julio de 2022 a las 10:00 hs en sus oficinas, Estrasburgo N° 450 (ex Estación de Ferrocarril) de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración sobre las razones del llamado tardío a asamblea a los fines de tratar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
3. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y órgano de fiscalización.

Art. 25: El quórum necesario para sesionar en las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias será de la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. De no completarse este quórum, la Asamblea se efectuará una (1) hora después de la fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes.

ANDRES ROBERTO GOLOSETTI

Presidente

MAURICIO DANTE TARTAGLINI

Secretario

\$ 142 479232 Jun. 10 Jun. 14

NAZARETH TALLER GRANJA PROTEGIDO DE PRODUCCION ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Nazareth Taller Granja Protegido Asociación Mutual para el día 09/07/2022 a las 19:00 horas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Callao 565 de la ciudad de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.

RENATA L. TESTA
Presidenta

VIVIANA S. SANZ

Secretaría

NOTA: Art. 35 del Estatuto Social El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se

adoptaran por la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandato contemplado en el Art. 17 o en el que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual sea el numero de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

\$ 120 479131 Jun. 10 Jun. 13

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. CAÑADA DE GÓMEZASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Instituto del Diagnóstico por Imágenes S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración y toma de resolución aumento del Capital Social por importe superior al quintuplo, con o sin prima de emisión.
- 3) Modificación del artículo sexto del Estatuto para su adecuación al aumento de capital decidido.
- 4) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: a) Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550. b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación (art. 67 LS) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 300 479158 Jun. 10 Jun. 16

FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de junio de 2022, a las 9 hs., en calle Córdoba 1411 Piso 4, Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2021.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 225 479261 Jun. 9 Jun. 15

ROSARIO BIO ENERGY S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1° y 2° CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 2022, siendo la primera a las 11hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Ruta A012, Km 47,5 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea. 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de su destino. 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración. 6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente. 7) Designación del número de directores y elección. 8) Ratificación de la Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2020. 9) Ratificación de la Asamblea de fecha 02 de Febrero de 2022.

SEBASTIAN PUCCIARIELLO

Presidente

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se lo inscriba en el libro de asistencia. Asimismo quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A012, km 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.
\$ 325 479198 Jun. 08 Jun. 14

**LOS RAIGALES
SOCIEDAD ANÓNIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Los Raigales S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 25 de Junio de 2022, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su local de Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria.

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Elección de los miembros del directorio por vencimiento de su mandato.

ORDEN DEL DÍA Asamblea Extraordinaria

- 1) Rendición de cuentas por parte del administrador.
- 2) Elección de una comisión de arquitectura.
- 3) Elección de la administración.
- 4) Tratamiento de la adecuación de la Sociedad Anónima al régimen de Conjunto Inmobiliario.
- 5) Informe sobre las medidas de seguridad del predio.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Rosario, 02 de Mayo de 2022.

JUAN CARLOS VENESIA

Presidente

\$ 325 478919 Jun. 07 Jun. 13

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES S.A.**

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A." s/Modificación Contrato, Expte. N° 849/2022, se ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de marzo de 2022, la modificación del Artículo 3° del Estatuto de la Sociedad, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público (23 de junio de 1992). Este plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea General de Accionistas. Santa Fe, 06 de junio de 2022. Dr. JORGE E. FREYRE SECRETARIO REGISTRO PÚBLICO.
\$ 45 479364 Jun. 13

**ACCESORIOS Y
COMPLEMENTOS S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

a) Cambio de domicilio legal: San Luis N° 1578, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

b) Prorroga de la duración de la sociedad: 3 años hasta el 2 de Julio de 2025.

c) Renuncia y nombramiento de gerente: Renuncia la socia María Cristina Mestres, DNI N° 14.228.641, CUIT N° 27-14228641-1 como Socia Gerente y se nombra por unanimidad al socio Rubén Arturo Brunner, DNI N° 13.143.771, CUIT N° 20-13143771-5, como Socio Gerente quien actuará de acuerdo a la cláusula SEXTA del Contrato Social.

d) Ratificación de las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueran modificadas por el presente.

Fecha del instrumento: 10 de Mayo de 2022.

\$ 50 479188 Jun. 13

**ALMACENES
MAYORISTAS MAIRA S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de Junio de 2022 se ha resuelto la designación de los integrantes del Almacenes Mayoristas Maira S.A.:

Integrantes del directorio: Presidente: Javier Alejandro Twerdochlib, nacido el 24 de Mayo de 1976, titular de DNI N° 25.329.228, de apellido materno Chávez, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, CUIT N° 20-25329228-9, de estado civil soltero, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle Chacabuco N° 1185, de la ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Twerdochlib Sergio Emanuel, nacido el 11 de Agosto de 1985, titular de DNI N° 31.861.931, de apellido materno Chávez, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, CUIT N° 20-31861931-0, de estado civil soltero, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle Tucumán N° 887 de la ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.
\$ 60 479163 Jun. 13

AGROFERTIL DEL NORTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 30-03-2022 entre los Sres. Sergio Abel Bottega, DNI N° 22.329.088, CUIT N° 20-22329088-5, argentino, nacido el 11-08-1971, soltero, empresario, domiciliado en calle San Martín 835 Planta Alta de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, la Sra. Verónica Silvana Sappietro, DNI N° 22.511.478, CUIT N° 27-22511478, argentina, nacida el 12-02-1973, soltera, empresaria, domiciliada en calle San Martín 835 Planta Alta de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, Nidia Ester Brizuela, DNI N° 14.438.828, CUIT N° 27-14438828-9, argentina, nacida el 24-04-1961, soltera, comerciante, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi 3460 de Díaz Vélez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el Sr. Ariel Díaz, DNI N° 27.539.521, 20-27539521-9, argentino, nacido el 04-08-1974, soltero, empresario, domiciliado en calle Dorrego 403 de Fray Luis Beltrán, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, compareciendo las dos primeras en su carácter de únicas integrantes de Agrofertil Del Norte S.R.L., con domicilio social en Comandante Spora N° 159 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, la cual ha sido inscrita en Contratos al Tomo 167, Folio 6361 N° 406 del 29-03-2016, convienen lo siguiente: Primero: Los Sres. Sergio Abel Bottega y Verónica Silvana Sappietro venden, ceden y transfieren la totalidad de la misma a los Sres. Nidia Ester Brizuela y Ariel Díaz. En consecuencia, la presente se realiza por la suma de \$ 200.000, cancelando antes de este acto con la entrega de su equivalente en dinero en efectivo transfiriéndoles los derechos políticos y económicos a todos sus efectos. En consecuencia, los vendedores quedan desvinculados de la sociedad cesando su responsabilidad a partir de la fecha. Segunda: Como consecuencia de la cesión queda modificada la cláusula quinta del contrato social que en adelante se redactará de la siguiente manera. En consecuencia, el capital social queda conformado para los cesionarios de la siguiente manera: A la socia Nidia Ester Brizuela la suma de \$ 100.000 conformado por 1.000 cuotas de \$ 100 cada una y al socio Ariel Díaz la suma de \$ 100.000 conformado por 1.000 cuotas de \$ 100 cada una. Tercera: Se deja expresa constancia que el socio Sergio Abel Bottega, ha presentado la correspondiente renuncia al cargo que venía desempeñando por desvincularse de la sociedad después de la venta del total de las cuotas sociales, siendo las mismas aprobadas al igual que las gestiones realizadas por el mismo hasta el día de su desvinculación, resolviéndose designar como gerente a la socia Nidia Ester Brizuela, con el uso de la firma social en forma individual.

Rosario, 06 de Junio de 2022.

\$ 85 479173 Jun. 13

APPLE S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Apple S.R.L., inscripta en Contratos, al Tomo 153, Folio 4072, N° 438, con fecha 02/05/2002; y su posterior modificación, al Tomo 169, Folio 7737, N° 1789, con fecha 11/10/2018, del Registro Público de Comercio. Con fecha 22/04/2022, se han resuelto las siguientes modificaciones:

Primero: Han resuelto modificar el vencimiento del plazo de duración, ampliándolo en treinta años a partir de su vencimiento, que operaba el 02/05/2022. En consecuencia, la cláusula respectiva queda redactada de la siguiente manera: Segunda: El término de duración es de cincuenta años a partir de la inscripción de la sociedad, es decir, el 02/05/2052.

Segundo: Han resuelto ampliar el capital social de la sociedad, que era de \$ 6.000 (pesos seis mil), elevándolo a la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), es decir, aumentarlo en la suma de \$ 294.000 (pesos doscientos noventa y cuatro mil). El aumento de capital mencionado resulta de la capitalización del saldo de la cuenta contable Resultados No Asignados, por la suma de \$ 294.000 (pesos doscientos noventa y cuatro mil), suma que aparece superada en exceso por el saldo de la cuenta al cierre del ejercicio N° 19, finalizado el 31/03/2021, que se adjunta con sus notas y dictamen, formando parte integrante de este contrato. En consecuencia, la cláusula queda redactada de la siguiente manera: Cuarta. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: José Alfredo Mazzurco, 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas, representativas de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil); Antonela Lucila Mazzurco, 1.050 (un mil cincuenta) cuotas, representativas de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil); Eliana Belén Mazzurco, 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas, representativas de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), y Marco Agustín Mazzurco, 1.050 (un mil cincuenta) cuotas, representativas de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil). Las mismas han sido totalmente integradas al momento del presente contrato.

Tercero. Se ratifican los demás artículos no modificados por el presente.
\$ 80 479201 Jun. 13

ACCIÓN TRES S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Se hace saber que en fecha 27 de Abril de 2022 el señor Pablo Enzo Cimolai, titular de 300.000 (Trescientas mil) cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una o sea \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) cedió a Hernán Sebastián Arcidiacono 150.000 cuotas de capital y a Agustín Garassino 150.000 cuotas de capital. Como consecuencia de ello, se modificó la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000), dividido en 900.000 cuotas de un peso (\$ 1) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Hernán Sebastián Arcidiacono suscribe cuatrocientas cincuenta mil cuotas de capital social de un peso (\$ 1) cada una, o sea cuatrocientas cincuenta mil pesos (\$ 450.000). El socio Agustín Garassino suscribe cuatrocientas cincuenta mil cuotas de capital social de un peso (\$ 1) cada una, o sea cuatrocientas cincuenta mil pesos (\$ 450.000), debiendo ambos integrar el saldo dentro de los 24 meses desde la fecha de constitución de la sociedad. Asimismo, se procedió a reformular la cláusula sexta quedando redactada de la siguiente forma: Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de gerente o socio gerente si correspondiere, precedida de la denominación social. Para el caso de administración plural, actuarán en forma individual, indistinta, cualesquiera de ellos, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido conforme lo dispuesto por la LGS. El Gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63 (parte pertinente), con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, negocios u operaciones ajenos a la sociedad. Así podrá, por medio de su gerente, operar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros y ejercer cuantas representaciones se consideren convenientes, referidas al objeto social y resueltas por los socios de común acuerdo. Podrá importar y exportar, comprar, vender y en general transferir o adquirir, productos que hagan al objeto social, operando al contado o a crédito, aceptando o suscribiendo los documentos públicos o privados que fueran necesarios, con los pactos o requisitos y condiciones de ley; tomar y dar dinero prestado con garantías prendarias, hipotecarias, personales o sin ellas; cancelar, librar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total o parcial las obligaciones, bienes afectados, dinero o especies dados en garantía o adeudados a la sociedad; hacer toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros. Así podrá girar, descontar letras, endosarlas,

firmar vales o pagarés, con o sin prenda y cualquier otro documento de crédito, renovar los mismos a su vencimiento, hacer novaciones o quitas, abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, librar cheques, transigir, comprometer en árbitros, poner o absolver posiciones, prestar juramento, cauciones o fianzas en juicio, conferir poderes especiales y renovar dichos mandatos, designar los empleados y representantes que juzguen necesarios, fijando la remuneración que deban gozar, acordando gratificaciones, habilitaciones y comisiones, celebrar todos los actos necesarios para la mejor marcha de la empresa dejando constancia que la especificación de estas facultades es meramente enunciativa y no limitativa. Finalmente, resuelven modificar la gerencia, según la opción que prevé el artículo sexto del contrato social y en consecuencia designan una gerencia unipersonal proponiéndose al Sr. Hernán Sebastián Arcidiacono, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1985, D.N.I. N° 31.331.353, CUIT N° 20-31331353-1, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Club del Pueblo N° 632 de Ricardone, provincia de Santa Fe como gerente, quien aceptó dicho cargo, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 140 479094 Jun. 13

ALOA PUBLISUR S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 03 de junio de 2022, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Cesión de Cuotas: Toma la palabra el Sr. Dario Ezequiel Traffella, y expone que, habiéndose cumplimentado el procedimiento para cesión de cuotas partes a terceros, establecido en la cláusula sexta del estatuto social y habiéndose cumplimentado las condiciones establecidas por la Ley General de sociedades 19.550 y sus modificaciones ley 22903 en el Art. 152, vende, cede y transfiere sin reserva alguna, en plena propiedad al Sr. Sergio Dario Traffella nacido el 09 de julio de 1964, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.075.264, CUIT N° 20-17075264-4, de estado civil casado con la Sra. Analía Verónica San Andrés, de profesión empresario, con domicilio en Chile N° 899 de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas parte por un valor nominal de pesos quince mil (\$ 15.000,00), por un precio total convenido de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00) quien las adquiere de conformidad; y a la Sra. Analía Verónica San Andrés, nacida el 21 de febrero de 1975, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.808.550, CUIT N° 27-24808550-4, de estado civil casada con el Sr. Traffella Sergio Dario, domiciliada en calle Chile N° 899, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria, la cantidad de seiscientos (600) cuotas parte por un valor nominal de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), por un precio total convenido de pesos noventa mil (\$ 90.000,00) quien las adquiere de conformidad. Los montos convenidos, son abonando en este acto mediante cheque banco de la provincia de Bs As N° 91786088 Cta. Cte. 1000-56681/6 por la suma total de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500,00), sirviendo el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en legal forma por las sumas y conceptos indicados. El Cedente-Vendedor, transfiere todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a los adquirentes en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida Sociedad. El Cesionario-Comprador, acepta la presente Venta, Cesión y Transferencia otorgada a su favor en los términos expuestos, quedando subrogada en todos los derechos, acciones, deudas y cargas que el Cedente tenía y le correspondían como socio de Aloa Publisur S.R.L. En este acto, la Sra. Analía Verónica San Andrés, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social supra referido, en su carácter de restante y único socio, prestan expresa conformidad al presente acto, agregando que desisten de su derecho de compra que proporcionalmente a su participación social le asiste según contrato. Presta su conformidad a la presente cesión, la Sra. Damaris Raquel Ghio, DNI N° 34.311.409, domiciliado en calle 3 de febrero N° 539, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, esposa en primeras nupcias del Sr. Dario Ezequiel Traffella 2°) Aumento del Capital Social: La socia Analía Verónica San Andrés expresa que, a los fines de dotar a la sociedad, de los recursos financieros propios suficientes, para el cumplimiento del objeto social, se incrementa el capital social en la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas partes de valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una, representando por consiguiente el aumento de capital, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), proponen que: la Sra. Analía Verónica San Andrés suscriba dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas parte, equivalentes a pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, equivalente a la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 56.250,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restante, la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 168.750,00) dentro del

plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Sergio Dario Straffella suscriba doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, equivalentes a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir, la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea, la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. Puesta a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. En virtud a las modificaciones realizadas, la cláusula quinta queda redactada de la siguiente forma: quinta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la Sra. Analía Verónica San Andrés suscribe tres mil seiscientos (3.600) cuotas de capital o sea Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Sergio Dario Straffella suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. Los socios ratifican por unanimidad, los demás artículos del contrato social, no modificados por el presente acto.

\$ 330 479234 Jun. 13

AVM SEGURIDAD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4, en lo civil y comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra. Mirian Graciela David: Secretaria. Conforme lo ordenado en autos caratulados AVM SEGURIDAD S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, (Mod. cláusula —4° Capital - Renuncia -Designación de autoridades - (mod. Claus. Sexta: gerencia - adm-rep-renuncia - Designación de autoridades); Expte N° 7-Año 2022- CUIJ N° 21-05291784-8-, en trámite por lo cual se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución del Acta de Asamblea General- Cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social, de fecha 25/11/2021, se reúnen los socios en la sede social, a los fines de aprobar por unanimidad lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales:

La Sra. Rocio Carla Belén Sánchez, D.N.I. N° 39.366.884, vende, cede y transfiere el total de su participación social en la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de capital, a favor de Norberto Edgardo Pereyra, D.N.I. N° 28.131.964, CUIT N° 20-28131964-8, apellido materno Muñoz, argentino,* nacido el 17/10/1980, soltero, comerciante, domiciliado en Arronga N° 1771 de la ciudad de Vera (Santa Fe); por la suma de \$ 150.000.

La Sra. Betiana Berenice Visconti, DNI N° 40.553.759, vende, cede y transfiere el total de su participación social en la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de capital a favor de Cesar Carlos Soto, DNI N° 27.525.222, CUIT N° 20-27525222-1; apellido materno Tedini, argentino, nacido el 17/04/1980, soltero, comerciante, con domiciliado en Rivadavia n° 1982 de la ciudad de Vera, por la suma de \$ 150.000.

Se procede en consecuencia a redactar las cláusulas que se modifican por este acto:

Cuarta: Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal \$ 2.000 (pesos dos mil) cada una. El capital es totalmente suscrito e integrado en este acto; el socio Norberto Edgardo Pereyra, suscribe 50 cuotas sociales, por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil), y el socio Cesar Carlos Soto suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales, por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil), total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Cada cuota social da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente mas de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

Modificación Cláusula Sexta: Gerencia:

Sexta: Gerencia: La Representación y la administración de la sociedad estará a cargo de Jorge Antonio Visconti DNI N° 14.765.677 CUIT N° 20-14765677-8, apellido materno Sánchez, argentino, divorciado, nacido el 03/03/1963, con domicilio en calle Salta N° 1255 de la ciudad de Vera, pasivo provincial, quien revestirá la calidad de Gerente Titular y ejercerá su cargo hasta que la asamblea revoque mandato, mediando justa causa. Se designa como gerente suplente al socio Norberto Edgardo Pereyra, DNI N° 28.131.964, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Asumido el cargo por el suplente, este durará en el

hasta la celebración de la próxima reunión de socios, pudiendo ser reelecto indefinidamente y removido por la Asamblea aún sin causa. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la ley General de Sociedades. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluyendo aquellos para los que la ley requiera un poder especial. Podrá por consiguiente, celebrar por cuenta de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender bienes registrables y operar con entidades bancarias, financieras y mutuales, ya sean oficiales o privadas, locales o extranjeras y otorgar poderes (en la medida que no se superpongan con el régimen ordinario de la administración social), a una o más personas con los propósitos y el alcance que considere aconsejable, incluido el poder para querellar ante los tribunales del crimen. Hacer uso de la firma social para los fines previstos en el presente, quedándole absolutamente prohibido el uso de la firma para avales, fianzas y/o garantías a terceras personas extrañas a la sociedad y al objeto de la misma. La función de gerente será remunerada, y la fijará la reunión de socios. Asimismo, y a los fines de resguardar a socios y/o a terceros de los daños y/o perjuicios que pudiere ocasionar por el desarrollo de su gestión, el gerente en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función.

Renuncia: La socia cedente Sra. Betiana Berenice Visconti renuncia a su cargo de Gerente Suplente, manifestando que nunca ha tenido que ejercer dicha función.

Secretaria: Dra. Mirian Graciela David. Reconquista, 06 de Junio de 2.022.

\$ 230 479241 Jun. 13

ALBATROS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de la 1° Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público Dr. José Zarza-Dra. Minan Graciela David, Secretaria-, hace saber que en los autos caratulados: ALBATROS S.R.L. S/ MODIFICACION CLAUSULAS: Primera (denominación y domicilio) - SEXTA (administración-representación-garantía) - adecuación a la normativa vigente (CLAUSULAS: SEGUNDA: DURACIÓN - CUARTA: capital - QUINTA: cesión de cuotas sociales - NOVENA: ejercicio - DECIMA PRIMERA: suscripción e integración del capital) eliminación de las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta - NUEVO TEXTO ORDENADO -(Expte. N° 101/2.022) CUIJ. N° 21-05291878-9- se ha ordenado la siguiente publicación:-

Por Acta N° 13, de fecha 30/03/2022, se auto convocan los socios en la sede social Sarmiento n° 1.725- Malabrigo- Santa Fe, a los fines de Modificar las Cláusulas: - SEXTA (administración-representación-garantía) - Adecuación a la normativa vigente (CLAUSULAS: SEGUNDA: duración - CUARTA: capital - QUINTA: cesión de cuotas sociales - NOVENA: ejercicio - DECIMA PRIMERA: suscripción e integración del capital) eliminación de las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta - Nuevo Texto Ordenado.-

Por Acta N° 14 de fecha 25/04/2022, se autoconvocan los socios a fin de tratar y resolver la modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social, según lo siguiente:

PRIMERA DENOMINACIÓN: Queda constituida por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "ALBATROS S.R.L." teniendo su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción del Registro Público, Distrito Número 4 Reconquista, provincia de Santa Fe, estándole permitido trasladar este domicilio y/o establecer agencias y/o sucursales y/o cualquier otro tipo de representación dentro del territorio de la República Argentina y/o extranjero.

DOMICILIO, SEDE SOCIAL: en calle Sarmiento 1725. Malabrigo, Provincia de Santa Fe-Argentina.-

SEXTA: "Administración, representación y garantía": La representación y la Administración de la sociedad estará a cargo de socios o no socios que ejercerán la representación. A tal fin se designará un gerente titular y un gerente suplente, quien ejercerá su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto se decidiera lo contrario en Reunión de socios ejerciendo la representación y Administración de la sociedad Albatros, S.R.L., pudiendo ser removido con justa causa y por decisión de la mayoría. El Gerente suplente, asumirá el cargo en caso de vacancia, ausencia prolongada, muerte, incapacidad manifiesta o renuncia expresa del Gerente titular. Los socios Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluyendo aquellos para los que la ley requiera un poder especial. Podrá por consiguiente, celebrar por cuenta de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, muebles registrables y operar con entidades bancarias, financieras, mutuales y/o cooperativas, ya sea oficiales o privadas, locales o extranjeras y otorgar poderes especiales a una o mas personas con los propósitos y

el alcance que considere aconsejable, incluido el poder para querellante ante los tribunales de la jurisdicciones judiciales que correspondan Hacer uso de la firma social para los fines previstos en el contrato, quedándole absolutamente prohibido el uso de la firma para avales, fianzas y/o garantías a terceras personas extrañas a la sociedad y/o al objeto de la misma. A los fines de resguardar a socios y/o terceros de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar por el desarrollo de su gestión los gerentes en ejercicio de sus funciones deberán garantizar su desempeño contratando un seguro de responsabilidad civil en favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) cada uno. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la Ley General de Sociedades y Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994.-

CLAUSULA COMPLEMENTARIA. Designación gerentes:

Gerente titular: el Sr. Javier Sponton, argentino, apellido materno "Bandini", fecha de nacimiento 09 de setiembre 1962, profesión Ingeniero electricista-electrónico, casado en primeras nupcias con Alicia Susana Bais, documento nacional de identidad número 16.072.895, CUIT 20-16072895-8 y domicilio en Sarmiento 1713 Malabrigo Provincia de Santa Fe.-

Gerente suplente el señor Luis Alejandro Bais, argentino, apellido materno "Frigeri", fecha de nacimiento 26 de julio 1969, profesión piloto de aeronavegación, divorciado de sus primeras nupcias, documento nacional de identidad 20.191.995, CUIT 20-20191995-9 domiciliado en calle San Roque N° 3475 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE

CLAUSULA SEGUNDA: Duración: La Sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años, contados desde su inscripción en el Registro Público Previo a su extinción la Sociedad podrá extender el plazo de duración por Resolución de Asamblea de Socios, debiéndose resolver y solicitar su inscripción ante la autoridad competente antes del vencimiento consignado en la presente cláusula. Tal decisión se aprobará por unanimidad de socios que representen el total del capital social.

CLAUSULA CUARTA: Capital: El capital social asciende a la Suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,-) representado por la cantidad de Trescientas (300) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos UN Mil (\$ 1000,-) cada una. La suscripción e integración se realiza totalmente en dinero efectivo; conforme se determina en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente. El capital podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas sociales suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión, debiéndose inscribir tal resolución ante el Registro Público

CLAUSULA QUINTA: Cesión de cuotas sociales: La cesión de cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el art. 152 de la ley General de Sociedades. Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, con el voto de la totalidad de los socios. Existe para los socios y/o para la Sociedad derecho de Preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas sociales del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I- El socio cedente deberá comunicar a la Gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido. II. La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la Gerencia; en caso de que se impugne el precio de las cuotas sociales, deberá manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. III- En caso de impugnación al valor de las cuotas sociales o de mediar negativa a la cesión de cuotas sociales, deberá dirimirse la cuestión, conforme a lo previsto en el art. 154 de la ley General de Sociedades.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.

CLAUSULA NOVENA: Ejercicio: El ejercicio social finaliza el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionan Estados Contables, conforme a disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, poniéndolos a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Reunión de Socios para ser considerado por ellos. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) 5% para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Suscripto. b) A la remuneración de los Gerentes y Síndico. c) El saldo en todo o en parte, a distribución entre socios en proporción al capital integrado, o a Fondos de Reserva Facultativa, o de Previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Reunión de socios, en caso de pérdidas se soportarán en la misma proporción.

DECIMA PRIMERA: Suscripción e integración de cuotas sociales: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma:

SOCIOS	SUSCRIPCION	MONTO	MODALIDAD
NATURALEZA	APORTE	SALDO	
Spontón, Javier	105 cuotas sociales	\$105.00	\$42.000 contado.-
		\$63.000 adeudado	
Bais, Alicia Susana	105 cuotas sociales	\$105.00	\$ 4 2 . 0 0 0
contado-	Dinero	\$63.000.adeudado	
Bais, Luis Alejandro	45 cuotas sociales	\$45.000.	

\$18.000.contado-	DINERO	\$27.000.adeudado
Furlani, Carolina Natalia	45 cuotas sociales	\$45.000.
\$18.000.contado	DINERO	\$27.000.adeudado

La integración de las cuotas sociales se realiza como sigue: en dinero efectivo, integrando el 40,00 % (cuarenta por ciento) del capital suscripto conjuntamente con la firma del presente contrato constitutivo de Sociedad de responsabilidad limitada, y el saldo del 60,00 % (sesenta por ciento) en dinero en la moneda de curso legal, antes de los Sesenta días posteriores al cierre del primer ejercicio, venciendo en consecuencia el día Treinta y uno de Agosto de Dos mil diecisiete.

3.-) Dejar sin efecto las CLAUSULAS DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL-

Reconquista, 03 de JUNIO 2022.- Secretaria: Dra. Mirian Graciela David
\$ 460 479204 Jun. 13

CAMIMPORT S.R.L.

DURACIÓN

- 1) FECHA INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 8/04/2022
- 2) PRORROGA: El plazo de duración de la sociedad se extiende hasta el día 29 de Octubre de 2032.-
\$ 45 479160 Jun. 13

BIO SUSTENTABLE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BIO SUSTENTABLE S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expte. Nro. 1.534 Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Rosario y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad Bio sustentable S.R.L., de acuerdo a lo siguiente:

Que por instrumento de fecha 23 de marzo de 2022, el Sr. Glardon Rodrigo Marcelo argentino, CUIT 20-25403498-4, DNI: 25.403.498 mayor de edad, argentino, nacido el 3 de agosto del 1976, casado en primeras nupcias con Vanesa Gisela Castaño DNI 27.134.053, de profesión Transportista con domicilio en Av. San Lorenzo 2871, Ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe; El Sr. Glardon, Cristian Andrés, CUIT 20-42765652-8, DNI: 42.765.652 mayor de edad, argentino, nacido el 16 de octubre del 2000, Soltero, de profesión Transportista con domicilio en Av. San Lorenzo 2871, Ciudad de Capitán Bermúdez y la Sra. Glardon, Yarnila Gabriela, CUIT 27-37829908-5, DNI 37.829.908 mayor de edad, argentina, nacida el 7 de junio de 1994, soltera, de profesión Licenciada en Bellas Artes, con domicilio en Gálvez 2868, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe;

CONSTITUCIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de "Bio sustentable S.R.L.". Tendrá su domicilio legal en calle Estrada S/N y colectoras de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la recuperación de todo tipo materiales y desechos metálicos, desechos no metálicos, desechos y aceites de origen vegetal y animal, como también su recolección, transporte, tratamiento, procesamiento, comercialización y disposición final de residuos no peligrosos. Sea ello a título oneroso y por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros. Comercialización: Mediante la compra venta, importación y exportación de todos bienes relacionados, materia prima, mercadería, bienes de uso, y todo tipo materiales y desechos metálicos, desechos no metálicos, desechos y aceites de origen vegetal y animal, entre otros referidos a los ramos de su objeto. Fletes: Realizar todo tipo de transporte de carga de cosa, sea a nivel provincial, nacional, a través de vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; en representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; y todo aquello que permita el traslado y la recolección de los desechos ya sea a través de camiones con cisterna, Transporte automotor de carga N.C.P. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado), como también la utilización de volquetes. Todo lo relacionado de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase como su tratamiento y su disposición final, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

DURACION: El plazo de la sociedad que se constituye es de TREINTA (30) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de ésta ciudad.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000). Dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Glardon, Rodrigo Marcelo, suscribe Cuatrocientas (400) cuotas partes; El señor Glardon, Cristian Andrés, suscribe Trecientas (300) cuotas partes y por su parte, la señora

Glaridon, Yamila Gabriela, suscribe TRECIENTAS (300) cuotas partes. La integración se realiza en efectivo en un 25% del capital social al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del contrato.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo por una Gerencia plural con administración indistinta, A cargo de los socios; Glardon Rodrigo Marcelo; Glardon Cristian Andrés y Glardon Yamila Gabriela, quienes desempeñarán el cargo de Socios Gerentes.

BALANCE GENERAL Y CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 190 479146 Jun. 13

CAMPO DE LAPACHOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr., Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se publica:

El Sr. Gustavo Marcelo Nicastro, argentino, Ingeniero, nacido el 29/12/1970, DNI.21.825.542, CUIT 20-21.825.542-7 y la Sra. Andrea Nanci Gonano, D.N.I. N° 20.704.023, CUIT: 27-20.704.023-7, r y únicos socios, de CAMPO DE LAPACHOS SRL, inscripta en el RPC, el 03/03/2016, al T° 167, F° 4070 N° 241 en Contratos, y modificación inscripta en Contratos al To.169, Fo.7778, n° 1800 de fecha 11/10/2018 y al T° 170, F° 2358, N° 2358, N° 492 el 01/04/2019, decidieron:

A) Modificar el domicilio legal, el cual tendrá lugar en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en Campbell 943, pudiendo establecer sucursales, locales de venta o depósitos en cualquier parte de la Republica Argentina, o del extranjero.

B) Modificar el objeto social, el cual será a) la administración, alquiler o arrendamiento de inmuebles propios, rurales y urbanos, b) cultivo de cereales y oleaginosas, c) Agro Turismo, d) Alquiler de cabañas con actividad de turismo agropecuario.

C) Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil).-

Rosario 6 de Junio de 2022.
\$ 50 479110 Jun. 13

CENTRO DE OFTALMOLOGÍA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por acta de asamblea del 27 de Mayo de 2022, se conviene la siguiente modificación: Prorrogar la sociedad denominada "Centro de Oftalmología S.R.L.", por un lapso de 10 (DIEZ) años más, contados a partir de su vencimiento.

Designar gerentes a Rodolfo Elvio Martínez; Rubén Ernesto Cueva; Mariana Nilda Assessore y Sebastián Furno Sola.

\$ 45 479102 Jun. 13

CORRALÓN EL FENÓMENO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

El Sr. Gustavo Marcelo Nicastro, DNI.21.825.542, CUIT: 20-21825542-7, de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1970, de estado civil divorciado según sentencia N°: 555 del 28/08/2003 del Tribunal Colegiado de Familia N°: 3, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Campbell 943, Rosario, y Andrea Nanci Gonano, DNI 20.704.023, CUIT: 27-20704023-7, de nacionalidad argentina, nacida el 17/01/1969, de estado civil divorciada según Resolución 18/2001 del 12/02/2001 del Tribunal Colegiado de Familia 5ta. Nom. de Rosario, de profesión comerciante, con domicilio en calle Campbell 943, Rosario, únicos socios de Corralón El Fenómeno S.R.L., CUIT: 30-70144820-7, inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al T° 149, F° 18.179, N°: 2.052 del 02/12/1998, reactivación inscripta en Contratos al T° 155, F° 1.289, N°: 93 del 28/01/2004 y modificaciones inscriptas en Contratos al T° 161, F° 22160 N° 1540, el 819/2010; al T° 165, F° 16807, N° 1039 del 11/07/2014; al T° 166, Folio 14225, N° 953 del 12/06/2015; al T° 169, Folio 3669, N° 790 del 17/05/2018 y al To. 172, Folio 8634, N° 1670 del 15/10/2021, decidieron:

1) Modificar la cláusula tercera del Contrato Social - Objeto de la Sociedad -. La misma quedara redactada de la siguiente manera:

Tercera: OBJETO - La Sociedad tendrá por Objeto:

a)- La venta de materiales para la construcción, pisos y revestimientos, aberturas, y artículos sanitarios...

b)- El alquiler de inmuebles propios.

c)- Fabricación de materiales para la construcción: Bloques de cemento, Paneles de Hormigón y Doblado de Hierros para Obras.

2) La Sra. Andrea Nanci Gonano vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes o sea 6000 (seis mil) al Sr. Fernando Ariel Krenz, DNI N° 28.762.177, CUIT 23-28.762.177-9, de nacionalidad argentino, nacido el 04/04/1981 de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Melisa Daniela Andrada, DNI 29.348.509, con domicilio en Rouillon 1473, Rosario, es decir 6000 (seis mil) cuotas partes a su valor nominal de \$ 1 (pesos uno) cada una, lo que representa la suma de \$ 6.000 (pesos: seis mil). Y el Sr. Gustavo Marcelo Nicastro vende, cede y transfiere al Sr. Fernando Ariel Krenz 6000 (seis mil) de sus cuotas partes, es decir 6000 (seis mil) cuotas partes a su valor nominal de \$1 (pesos uno) cada una, lo que representa la suma de \$ 6.000 (pesos: seis mil).

3) Aumentar el Capital Social a la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Rosario 06 de Junio de 2022.

\$ 75 479109 Jun. 13

DE SANTIS MADERAS S.R.L.

CONTRATO

El contrato se instrumentó en Rosario el 3 de Mayo del 2022.

Integrantes de la sociedad: José René De Santis, nacido el 11 de Marzo del 1954, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. Blanque 1180, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.125.017, C.U.I.T. 20-11125017-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Carmen Josefa Donadio, D.N.I. N° 12.112.102; Carmen Josefa Donadio, nacida el 19 de Marzo del 1956, nacionalidad argentina, jubilada, con domicilio en Pje. Blanque 1180, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.112.102, C.U.I.T. 27-12112102-1, de estado civil casada en primeras nupcias con José René De Santis, D.N.I. N° 11.125.017; Luciano Gabriel De Santis, nacido el 8 de Abril de 1981, nacionalidad argentina, profesión empleado, con domicilio en Pje. Newton 1230 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 28.556.831, C.U.I.L. 20-28556831-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Carolina Oviedo, D.N.I. 28.762.340; Santiago David De Santis, nacido el 28 de Diciembre de 1988, nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio en Pje. Blanque 1180, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.238.805, C.U.I.L. 20-34238805-2, de estado civil soltero; Esteban Daniel De Santis, nacido el 30 de Octubre del 1986, nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio en Pje. Blanque 1180, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 32.513.361, C.U.I.L. 23-32513361-9, de estado civil soltero; Mariana Inés De Santis, nacida el 22 de Julio del 1983, nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio en Pje. Blanque 1180, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.254.336, C.U.I.L. 23-30254336-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Germán Andrés Scala D.N.I. 27.229.921.

Denominación: DE SANTIS MADERAS SRL

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al aserradero y cepillado de todo tipo de madera en todas sus formas y variantes, industrialización de madera en general en todos sus tipos y variaciones, compra y venta, importaciones, exportaciones y transporte de maderas en todas sus formas y variedades, compra y venta de todo tipo de accesorios vinculados directa e indirectamente con el rubro maderero. Para el cumplimiento de sus fines "DE SANTIS MADERAS SRL." tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) dividido en DIEZ MIL (10, 000) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-) cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) José René De Santis, C.U.I.T. 20-11125017-1, suscribe Cuatro Mil (4.000) cuotas, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) que integra de la siguiente forma: Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) en este acto en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato; b) Carmen Josefa Donadio, C.U.I.T. 27-12112102-1, suscribe Cuatro Mil (4.000) cuotas, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) que integra de la siguiente forma: Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) en este acto en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato; c) Luciano Gabriel De Santis, C.U.I.L. 20-18556831-6, suscribe Quinientas (500) cuotas, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) que integra de la siguiente forma: Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-) en este acto en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500.-) dentro de los dos años de la fecha de sus-

cripción del presente contrato; d) Santiago David De Santis, C.U.I.L. 20-34238805-2 suscribe Quinientas (500) cuotas, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) que integra de la siguiente forma: Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-) en este acto en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500.-) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato; e) Esteban Daniel De Santis, C.U.I.L. 23-32513361-9 suscribe Quinientas (500) cuotas, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) que integra de la siguiente forma: Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-) en este acto en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500.-) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato; f) Mariana Inés De Santis, C.U.I.L. 23-30254336-4 suscribe QUINIENTAS (500) cuotas, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) que integra de la siguiente forma: Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-) en este acto en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500.-)

Administración y representación: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", acompañada de la denominación social. Obligarán a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, debiendo comportarse los gerentes con la prudencia de "un buen hombre de negocios", teniendo especialmente en cuenta la finalidad de lucro que anima a los socios mediante la utilización de esta sociedad comercial. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y normas del decreto-ley 5965/63, art. 90, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para los actos que se detallan a continuación, los gerentes necesitarán la conformidad de socios que representen la mayoría absoluta del capital social: 1) Para comprar y vender inmuebles o bienes registrables para o de la sociedad; 2) Para gravar con garantías reales uno o más bienes de la sociedad; 3) Para solicitar créditos bancarios, cuyo monto comprometa el giro social; 4) Para asumir obligaciones que comprometan el giro de la sociedad; 5) Para concertar contratos u operaciones que comprometan el giro de la sociedad. La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9° del Decreto 5963/63. Los socios gerentes deberán consagrar a los negocios sociales, todo el tiempo y actividad que crean necesario, comprometiéndose el mayor celo y la preocupación necesaria para el mejor éxito de su cometido.

Fiscalización: Será ejercida por todos los socios en los Términos del art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, teniendo derecho cualquiera de ellos a realizar las verificaciones que estime oportunas.

Fecha de Cierre de ejercicio: el día 30 de abril de cada año.

Acta acuerdo A) ESTABLECER SEDE SOCIAL, en la calle Pasaje Blanco 1180 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

B) DESIGNAR GERENTE a, José René De Santis, nacido el 11 de Marzo del 1954, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. Blanco 1180, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.125.017, C.U.I.T. 20-11125017-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Carmen Josefa Donadio, D.N.I. N° 12.112.102; y a Carmen Josefa Donadio, nacida el 19 de Marzo del 1956, nacionalidad argentina, jubilada, con domicilio en Pje. Blanco 1180, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.112.102, C.U.I.T. 27-12112102-1, de estado civil casada en primeras nupcias con José René De Santis, D.N.I. N° 11.125.017.

\$ 220 479218 Jun. 13

ECO-SER S.R.L.

AMPLIACIÓN OBJETO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliána Gesualdo, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la ampliación del objeto de Eco - Ser S.R.L., conforme surge de acta de reunión de socios N° 6 de fecha 6 de Junio de 2022. Quedando redactado el objeto social de la siguiente manera: Tercera: Objeto social. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Almacenamiento transitorio de residuos peligrosos; 2- Transporte de residuos peligrosos; 3- Servicios de limpieza y saneamiento de residuos peligrosos; 4- Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos; 5- Limpieza de tanques; 6- Tránsito de líquidos y lubricantes; 7- Operador de residuos peligrosos; 8- Ventas de combustibles; 9- Bombeos de productos; 10- Alquileres de equipos necesarios para la realización de las actividades descriptas en el objeto. Podrá contratar con el estado, participando de licitaciones públicas, contrataciones directas por sí o asociada a terceros. 11- Retiro de residuos orgánicos y especiales generados a bordo de buques, transporte fluvial marítimo y/o terrestre de los mismos. Im-

portación y exportación de tales servicios. 12- retiro de residuos orgánicos y especiales generados a bordo de buques, transporte fluvial marítimo y/o terrestre de los mismos. Importación y exportación de tales servicios. 13- Suministro de agua. 14- Gestión de residuos asimilables a domiciliarios y patológicos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, en todo el territorio del país y en el extranjero.

\$ 60 479155 Jun. 13

CONCRETAR TU CASA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Juan Pablo Barrios, D.N.I. N° 31.951.846, C.U.I.T. N° 2031951846-1, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1985, con domicilio en Pasaje Rivera Indarte 3776 de la ciudad de Rosario, comerciante, soltero y María Agustina Villatoro Leventan, D.N.I. N° 29.283.741, C.U.I.T. N° 27-29283741-6, argentina, nacida el 7 de julio de 1982, con domicilio en Carballeira 379, Rufino, Gral. López, Santa Fe, comerciante, soltera.

2. Fecha del Instrumento de constitución: 12 de mayo de 2022.

3. Razón social: Concretar tu casa S.R.L.

4. Domicilio: Calle Rioja 4740 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: A) La realización de toda clase de obras públicas y privadas, tales como la construcción de viviendas colectivas e individuales, edificios, galpones, estructuras metálicas y de hormigón, como así también toda obra afín, conexas o complementaria de la misma y cualquier otro tipo de actividad relacionada con la construcción. Producción e industrialización de cualquier insumo relacionado con la construcción, tales como ladrillos de hormigón celular. Servicios de asesoramiento, proyectos ejecutivos, y todo tipo de servicios relacionados con la ingeniería y la arquitectura. B) Compra, venta, permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales propios; la adquisición y venta de terrenos, su subdivisión, loteos, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/u otros; el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario.

6. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 10 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 7000.000,00).

8. Administración: Ocupará el cargo de socio gerente el señor Juan Pablo Barrios, D.N.I. N° 31.951.846.

9. Organización de la representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

10. Fiscalización: A cargo de los socios.

11. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 479136 Jun. 13

ELECTRICIDAD ROLDAN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

La Cesión de Cuotas de Electricidad Roldan S.R.L. se instrumentó en Rosario, Santa Fe el 3 de Mayo del 2022.

Integrantes de la sociedad: Roldan Martín Miguel, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 12/07/1980, DNI N° 28.314.581, CUIT N° 20-28314581-7, domiciliado en calle Callao N° 663 Piso 3 Depto B de la ciudad de Rosario, Santa Fe; Roldan Diego Pablo, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Rodríguez, de profesión comerciante, nacido el 19/12/1978, DNI N° 27.092.826, CUIT N° 23-27092826-9, domiciliado en calle Maipú N° 1332 Piso 1 Depto. B de la ciudad de Rosario, Santa Fe; Roldan Miguel Hugo, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 03/11/1946, DNI N° 6.067.818, CUIT N° 23-06067818-9, domiciliado en la calle Estado de Israel N° 2535 de Rosario, Santa Fe, únicos socios de Electricidad Roldan S.R.L. CUIT N°: 30-71221157-8.

Primero: El señor Roldan Miguel Hugo cede, vende y transfiere cuotas del capital social: a favor del señor Roldan Martín Miguel, quien en éste acto acepta, cuatro mil ochocientos (4.800) cuotas del capital social, que representan pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas; y a favor del señor Roldan Diego Pablo, quien en éste acto acepta, cuatro mil ochocientos (4.800) cuotas del capital social, que representan pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. El señor Roldan Miguel

Hugo deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 2.000.000), pagaderos al contado y en efectivo.

Segundo: El señor Roldan Miguel Hugo ha comunicado a su consocio, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente. Como consecuencia de las resoluciones tomadas, la cláusula quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente forma:

Cláusula Quinta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) representados en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) Roldan Martin Miguel, quince mil (15.000) cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil (\$ 150.000); b) Roldan Diego Pablo, quince mil (15.000) cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Las cuotas quedan suscriptas e integradas en su totalidad.

\$ 100 479219 Jun. 13

TANGO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

La Cesión de Cuotas de Establecimiento Tango S.R.L. se instrumentó en Rosario, Santa Fe el 27 de Mayo del 2022.

Integrantes de la sociedad: Tanios Garbezza Walid Sami, argentino, nacido el 12 de enero de 1998, de profesión apicultor, con domicilio en Mitre N° 2353 Piso 2 Dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 40.692.453, CUIT N° 20-40692453-0, soltero; Longo Rodrigo Hernán, argentino, nacido el 03 de mayo de 1974, de profesión apicultor, con domicilio en Estado de Israel N° 1087 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.674.998, CUIT N° 20236749984, divorciado según resolución N° 2344 del 03 de Agosto de 2010 del Tribunal Colegiado de la instancia Única de Familia de la Tercera Nominación de Rosario; todos hábiles para contratar; únicos socios de Establecimiento Tango S.R.L., inscrita en Rosario, en Contratos el 25/01/2018, al Tomo 169, Folio 479, N° 128, y el Señor Longo Rodrigo Nahuel, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 2002, DNI N° 44.523.147, CUIT N° 23-44523147-9 de profesión estudiante, estado civil soltero, domiciliado en Estado de Israel n° 1087 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Primero: El señor Tanios Garbezza Walid Sami cede, vende y transfiere a favor del señor Longo, Rodrigo Nahuel, quien en éste acto acepta, ciento ochenta (180) cuotas del capital social, que representan pesos dieciocho mil (\$ 18.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. El señor Tanios Garbezza Walid Sami deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), pagaderos al contado y en efectivo.

Segundo: El señor Tanios Garbezza Walid Sami ha comunicado a su consocio, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente. Como consecuencia de las resoluciones tomadas, la cláusula quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente forma:

Cláusula Quinta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) representado en un mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) Longo, Rodrigo Nahuel, Ciento Ochenta (180) cuotas, o sea la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00); b) Longo Rodrigo Hernán, mil seiscientos veinte (1.620) cuotas, o sea la suma de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000,00). Las cuotas quedan suscriptas e integradas en su totalidad.

\$ 100 479221 Jun. 13

EMBALAJES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.550 se hace saber que: Jorge Jesús Strozza, DNI N° 6.076.163 (23-06076163-9), Jorge Jesús Strozza, dona, cede y transfiere a título gratuito la nuda propiedad de la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad Embalajes SRL, o sea su un millón novecientos treinta y cuatro mil quinientas (1.934.500) cuotas sociales, con un valor de Un Peso (\$ 1) cada una, que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (11.934.500) del capital social establecido en la Cláusula Cuarta del contrato social, a sus hijas Vanesa Strozza, Verónica Strozza Y Jorgelina Sgrozza, reservándose para sí el usufructo sobre cincuenta por ciento (50%) de las cuotas cedidas. La donación y cesión se efectúa a título gratuito y en condominio y con el cargo de constituir a favor de la señora Maria Teresa Rossio derecho real de usufructo

irrevocable sobre el cincuenta por ciento restante de las cuotas sociales cedidas y con derecho de acrecer el otro cincuenta por ciento (50%) al momento del fallecimiento de cualquiera de los cónyuges Jorge Jesús Strozza y/o Maria Teresa Rossio. Vanesa Strozza, Verónica Strozza y Jorgelina Strozza dando cumplimiento del cargo de constituir derecho real de usufructo sobre el cincuenta por ciento de las cuotas sociales que les fueron donadas por el señor Jorge Jesús Strozza DICEN que constituyen derecho real de usufructo irrevocable a favor de la señora Maria Teresa Rossio sobre el cincuenta por ciento restante de las cuotas sociales que les fueron cedidas por donación y con derecho de acrecer el otro cincuenta por ciento (50%) al momento del fallecimiento de cualquiera de los cónyuges Jorge Jesús Strozza y/o Maria Teresa Rossio. En consecuencia Vanesa Strozza, Verónica Strozza y Jorgelina Strozza pasan a ser titulares de la nuda propiedad en condominio de la totalidad de las cuotas sociales que les fueron donadas en Embalajes SRL en la cantidad de Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas sociales por un valor de Un Peso (\$ 1) cada una, que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (11.934.500) del capital social establecido en la Cláusula Cuarta del contrato social. Conservando el señor Jorge Jesús Strozza el usufructo irrevocable sobre el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales y la señora María Teresa Rossio el usufructo irrevocable sobre el cincuenta por ciento (50%) restante, con derecho de acrecer en caso de fallecimiento de cualquiera de los cónyuges. Como consecuencia de la donación, cesión y transferencia de cuotas, los actuales socios deciden modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos siete millones setecientos treinta y ocho mil (\$ 7.738.000) dividido en siete millones setecientos treinta y ocho mil (7.738.000) cuotas con un valor de Un Peso (\$1) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: a) Al condominio integrado por las Socias Vanina Vera y María Noel Vera le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500); b) Al condominio integrado por las Socias Vanesa Strozza, Verónica Strozza y Jorgelina Strozza le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500); c) Al condominio integrado por los Socios Mónica Spina, Analía Spina Y Pablo Spina le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500); c) Al condominio integrado por los Socios Matías Andrés Gasparich, María Florencia Gasparich Y Gilda Gasparich le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500). Asimismo resuelven modificar la cláusula Sexta la que queda redactada de la siguiente forma: Sexta: dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mónica Spina, Vanesa Strozza, María Noel Vera y Matías Andrés Gasparich, quienes la ejercen con el carácter de socios gerentes. Para tal fin usaran su propia firma con el aditamento de socio gerente y precedido de la denominación social, actuando indistintamente cada uno de ellos. Los socios gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Las señoras María Florencia Gasparich y Gilda Gasparich revisten el carácter de Socias en condominio con el Socio Gerente Matías Andrés Gasparich, la señora Analía Spina y Pablo Spina revisten el carácter de socios en condominio con la Socia Gerente Mónica Spina. La señora Vanina Vera reviste el carácter de socia en condominio con la Socia Gerente María Noel Vera. Las señoras Verónica Strozza y Jorgelina Strozza revisten el carácter de la socia en condominio con la Socia Gerente Vanesa Strozza. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos declarados en el trámite sucesorio se incorporarán a la sociedad con calidad de socios, debiendo unificar la representación y personería en un solo y único representante legal quien tendrá las mismas facultades de los socios gerentes.

Rosario, 4 de Junio de 2022.

\$ 150 479217 Jun. 13

EMBALAJES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.550 se hace saber que: Rubén Alberto Vera D.N.I. N° 7.624.536 (CUIL N° 20-07624536-4), dona, cede y transfiere a título gratuito la nuda propiedad de la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad Embalajes SRL CUIT N° 30-59377906-4), o sea su un millón novecientos treinta y cuatro mil quinientas (1.934.500) cuotas sociales, con un valor de Un Peso (\$ 1) cada una, que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500) del capital social

establecido en la Cláusula Cuarta del contrato social, a sus hijas Vanina Vera DNI N° 26.143.800 (CUIL N° 27-26143800-9), y María Noel Vera, DNI N° 24.926.455 (CUIL N° 27-24926455-0), reservándose para sí el usufructo sobre cincuenta por ciento (50%) de las cuotas cedidas. La donación y cesión se efectúa a título gratuito y en condominio y con el cargo de constituir a favor de la señora María Del Carmen Rosso DNI N° 5.700.724 (CUIL N° 27-05700724-4) derecho real de usufructo irrevocable sobre el cincuenta por ciento restante de las cuotas sociales cedidas y con derecho de acrecer el otro cincuenta por ciento (50%) al momento del fallecimiento de cualquiera de los cónyuges Rubén Alberto Vera y/o María del Carmen Rosso. Vanina Vera y María Noel Vera dando cumplimiento del cargo de constituir derecho real de usufructo sobre el cincuenta por ciento de las cuotas sociales que les fueron donadas por el señor Rubén Alberto Vera, dicen que constituyen derecho real de usufructo irrevocable a favor de la señora María del Carmen Rosso sobre el cincuenta por ciento restante de las cuotas sociales que les fueron cedidas por donación y con derecho de acrecer el otro cincuenta por ciento (50%) al momento del fallecimiento de cualquiera de los cónyuges. Los Cesionarios en consecuencia pasan a ser titulares de la nuda propiedad en condominio de la totalidad de las cuotas sociales que pertenecieran a Rubén Alberto Vera en Embalajes SRL en la cantidad de Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos cuotas sociales por un valor de Un Peso (\$ 1) cada una, que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500) del capital social establecido en la Cláusula Cuarta del contrato social. Conservando el señor Rubén Alberto Vera el usufructo irrevocable sobre el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales y un cargo de constituir usufructo irrevocable a favor de la señora María del Carmen Rosso por el cincuenta por ciento (50%) restante, con derecho de acrecer en caso de fallecimiento de cualquiera de los cónyuges Rubén Alberto Vera y/o María del Carmen Rosso. Como consecuencia de la donación, cesión y transferencia de cuotas, los actuales socios deciden modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos siete millones setecientos treinta y ocho mil (\$ 7.738.000) dividido en siete millones setecientos treinta y ocho mil (7.738.000) cuotas con un valor de Un Peso (\$ 1) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: a) Al Condominio integrado por las Socias Vanina Vera Y María Noel Vera le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500); b) Al Socio Jorge Jesús Strozza le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500); c) Al Condominio integrado por los Socios Mónica Spina, Analía Spina Y Pablo Spina le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500); c) Al Condominio integrado por los Socios Matías Andrés Gasparich, María Florencia Gasparich Y Gilda Gasparich le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500). Asimismo resuelven modificar la cláusula Sexta la que queda redactada de la siguiente forma: Sexta: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mónica Spina, Jorge Strozza, María Noel Vera y Matías Andrés Gasparich, quienes la ejercen con el carácter de socios gerentes. Para tal fin usaran su propia firma con el aditamento de socio gerente y precedido de la denominación social, actuando indistintamente cada uno de ellos. Los socios gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Las señoras María Florencia Gasparich y Gilda Gasparich revisten el carácter de Socias en condominio con el Socio Gerente Matías Andrés Gasparich, la señora Analía Spina y Pablo Spina a revisten el carácter de socios en condominio con la Socia Gerente Mónica Spina. La señora Vanina Vera reviste el carácter de socia en condominio con la socia Gerente María Noel Vera. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos declarados en el trámite sucesorio se incorporarán a la sociedad con calidad de socios, debiendo unificar la representación personaría en un solo y único representante legal quien tendrá las mismas facultades de los socios gerentes.

Rosario, 4 de Junio de 2022.

\$ 150

479216

Jun. 13

ECIGAS S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1) Fecha instrumento modificatorio: 10/01/2022

2) Prorroga: El plazo de duración de la sociedad se extiende hasta el día 17 de Enero de 2042

3) Modificación objeto social: La sociedad tendrá por objeto la instalación, montaje y mantenimiento de instalaciones y obras de gas, agua, cloacas y otros elementos de instalaciones domiciliarias o industriales, obras de ingeniería o civiles, incluidos ensayos de tanques fijos y móviles.

4) Aumento capital social: Aumento del Capital Social a la suma de pesos: Cuatrocientos mil (\$ 400.000) mediante por capitalización parcial del saldo de la cuenta integrante del Patrimonio Neto Ajuste de Capital por Pesos: Trescientos mil con 00/100 (300.000); según Informe para ser presentado al Registro Público de Comercio de la Dra. C.P. Carolina Soledad Parrella de fecha 20/05/2022, debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Cma. II Santa Fe. Como consecuencia del aumento precedente la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos: Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) dividido en 40.000 cuotas de Pesos: Diez (\$ 10) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: al Sr. Gustavo Miguel González veinticuatro mil (24.000) cuotas de Capital Social que representan Pesos: Doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 240.000); y a la Sra. Gabriela Analía González dieciséis mil (16.000) cuotas de Capital Social que representan Pesos: Ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 160.000).

\$ 60

479159

Jun. 13

ESTANCIAS DEL LITORAL S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ESTANCIAS DEL LITORAL S.R.L. s/Aumento de capital; (Expte. N° 988/2022) de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

En fecha 29 de Abril de 2022, las socias de Estancias del Litoral S.R.L. han decidido aumentar el capital social de la firma en \$ 6.780.000 (seis millones setecientos ochenta mil con 00/00 centavos), capitalizando totalmente el saldo de la cuenta de Aportes Irrevocables por \$ 6.546.543,85 y capitalizando parcialmente el saldo de la cuenta Ajuste de Capital por \$ 353.456,15, conforme los estados contables cerrados al 31 de enero de 2021, llevando el valor total del mismo a la suma total de \$ 6.900.000,00 (seis millones novecientos mil con 00/00 centavos). En consecuencia de esto, la cláusula quinta del contrato social, quedará redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital Social: El capital social es de \$ 6.900.000,00 (seis millones novecientos mil con 00/00), dividido en 12.000 (doce mil) cuotas sociales de \$ 575 (quinientos setenta y cinco pesos) de valor nominal cada una.

Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50

479190

Jun. 13

FINCA SAN JOSE S.A.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

A los fines dispuestos en los artículos 204 y 83 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la reducción voluntaria de capital, según resuelto por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 18 de fecha 18 de Mayo de 2017, aprobada por unanimidad por la totalidad de accionistas que representan el 100% del capital social. Reducción del capital social de \$ 1.020.000 (pesos un millón veinte mil) a \$ 300.000 (pesos trescientos mil), conforme Arts. 203, 204 y 220 Inc. 12 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según último Balance General al 31 de Mayo de 2017. Datos de la sociedad: Finca San José S.A., CUIT N° 30-70913679-4, sociedad inscrita en Registro Público de Santa Fe, en fecha 25/11/2004, bajo el N° 723, F2 122, del libro 10 de S.A.; modificaciones inscriptas en fecha 06/07/2012, bajo el N° 1580, F° 208, del libro 11 de S.A. Lugar de presentación de oposición en sede social. Valuación al 31/05/2017: Activo \$ 898.599,29; Pasivo \$ 206.593,61; Patrimonio Neto: \$ 692.005,68. Santa Fe, 07/06/2022.

\$ 135

479220

Jun. 13 Jun. 15

GENERACION 3 S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos GENERACION 3 S.A. s/Constitución de Sociedad, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 05/05/2022, Adriana Beatriz Bertolaccini López, Productora de Seguros, nacida el 20 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, apellido materno LOPEZ, casado en primeras nupcias con Diego Leandro Schaberger, DNI N° 20.667.258, CUIT N° 27-20667258-2 domiciliada en calle Mariano Quiroz número setecientos setenta de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe; y Mario Luis Bertolaccini López, Productor

de Seguros, nacido el 06 de julio de mil novecientos setenta y tres, apellido materno López, casado con en primeras nupcias con Alejandra Soledad Gauchat, DNI N° 23.429.651, CUIT N° 20-23429651-6, domiciliado en calle Las Violetas 171 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada Generación 3 S.A. Plazo Duración: 50 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Comercialización: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, almacenamiento, representación, consignación, distribución, transporte y cualquier forma de comercialización de combustibles, lubricantes, hidrocarburos y derivados; b) Servicios Gastronómicos y minimarket: Servicio de comedor, bar y minimarket, los cuales podrá explotar la sociedad por cuenta propia, o tercerizar su explotación. c) Automotores: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también la compra, venta de motocicletas, ciclomotores, importación y exportación de los mismos; d) Servicio de carga: Prestar el servicio de transporte de carga en general de corta y larga distancia, dentro del país y en o al exterior del país, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la materia, e) Hotelería: Explotación comercial de inmuebles destinados a alojamiento en general en cualquiera de sus formas (hotelería, hostería, hospedaje), con o sin comidas, con o sin desayuno, como así también cualquier actividad afín relacionada a la hotelería. Capital social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado Mil acciones (1.000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Presidente: Mario Luis Bertolaccini López, D.N.I. N° 23.429.651, C.U.I.T. N° 20-23429651-6; Directora Suplente: Adriana Beatriz Bertolaccini López, D.N.I. N° 20.667.258, C.U.I.T. N° 27-20667258-2). El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Sede Social: Lavalle 201 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550). Rafaela, 02/06/22. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 206 479113 Jun. 13

GENOFEEED S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. Jose M. Zarza- Juez-Dra. Minan G. David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: GENOFEEED S. A s/ Designación De Autoridades- (Expte N° 100-Año 2022) CUIJ N° 21-05291877-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

Acta De Asamblea Extraordinaria N° 8- de fecha 16 de Diciembre de 2021 se reúnen en la sede social con la presencia del 98.84% del Capital Social, que da cuenta el Libro de Asistencia y Depósito de Acciones para considerar el Orden del día que se consignara en la convocatoria respectiva.

Elección de autoridades: Elección de los miembros del directorio por finalización de su mandato. Toma la palabra la Señorita Saurin Agostina y propone los siguientes nombres para el nuevo directorio:

Presidente: Diego Manuel Agustini DNI N° 31.849.779, CUIT 20-31849759-2 -Argentino nacido el 30 de Septiembre de 1985, soltero, comerciante, domiciliada en Bolívar 456, Reconquista (SE).

Director Suplente: Saurin Agostina, DNI N° 41.860.658, CUIT 27-41860658-4 argentina, nacida el 12 de Junio de 1999, soltera, comerciante, domiciliada en Mitre 1960, Reconquista (SF).

Por ACTA DE DIRECTORIO N° 20, de fecha 26 días del mes de Abril del año 2022, se reúne el Directorio GENOFEEED S.A. en el domicilio legal ubicado en Bolívar 456 de la Ciudad de Reconquista, Santa fe, con el único fin de Ratificar el acta de directorio n° 19 y el acta de asamblea Extraordinaria n° 8, cuyo punto del orden del día consistía en el la renovación de autoridades, donde se hizo consignar como domicilio legal de la sociedad Bv Perón 2760 de la Ciudad de Reconquista, Santa fe, siendo dicho domicilio legal para la sociedad GENOFEEED S.A., el Ubicado en la calle Bolívar 456.-

Por ACTA DE DIRECTORIO N° 21- de fecha 29 días del mes de Abril del año 2022, se reúne el directorio de GENOFEEED S.A. en la sede social ubicada en Bolívar 456 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, con el único fin de aclarar que el domicilio de la sede social expresado en el acta directorio N° 19 y el acta de asamblea extraordinaria N° 8, no es el que corresponde a la empresa GENOFEEED S.A., siendo que el domicilio- sede social-, que se fijó y se inscribió en el Registro Público Reconquista-Santa Fe, para dicha Persona Jurídica, es el Ubicado en la calle Bolívar N° 456 - de la Ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe. Reconquista, 06 de Junio de 2022, Secretaria-Dra. Mirian Graciela David.

GARRO FABRIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dra. María Julia Petracco, en los autos GARRO FABRIL S.A S/Inscripción Del Directorio, se dispuso por Resolución de fecha 31/05/2022 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 103 del 28 de marzo de 2022 y Acta de Directorio N° 359 del 28 de marzo de 2022, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Mónica Liliana Garro, D.N.I. N° 17.075.446, CUIT N° 2717075446-3 domiciliada en calle Ituzaingó 164 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 08/07/1964, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Daniel Pioltino; VICEPRESIDENTE: Analía Malisa Garro, D.N.I.: N° 18.001.649, CUIT N° 27-18001649-5 domiciliado en calle Roca 547 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 05/06/1966, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Carlos Ramón Reborá; DIRECTOR SUPLENTE: Rubén Orlando Grassi, DNI N° 6.141.040, CUIT N° 20-06141040-7, domiciliado en calle Los Andes 34 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 14/06/1945, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Ángela Ana María Martínez.
\$ 45 479123 Jun. 13

HERZOG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art. 10 de la ley 19.550 Integrantes los señores Daniel Alberto Gagliardi, nacido el 01 de Agosto de 1959, D.N.I. N° 13.580.175, CUIT N° 20-13580175-6, divorciado, con domicilio en calle Ayacucho N° 3568 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacionalidad Argentina, y Rubén Gustavo Gagliardi, nacido el 19 de Agosto de 1974, D.N.I. N° 23.914.749, CUIT N° 2023914749-7, de estado civil Casado en primeras nupcias con María Virginia Morbidoni, domiciliado en calle Catamarca 1370 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacionalidad Argentina, hábiles para contratar, como únicos y exclusivos socios de HERZOG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-70721409-7, con domicilio en calle Ayacucho 3568 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo contrato original fue inscripto en fecha 17 de Mayo de 2000 al Tomo: 151 Folio: 6047 Número: 689 y su reactivación societaria y aumento de capital inscrita en fecha 2 de febrero de 2011 al Tomo: 162 Folio: 2290 Número: 153, todas en Sección Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, y encontrándose en trámite la prórroga de la misma; convienen lo siguiente: PRIMERA: Los socios resuelven aumentar el capital social que era de \$ 100.000 (cien mil pesos) dividido en dos mil cuotas de \$ 50 (cincuenta pesos) cada una, a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), o sea, incrementarlo en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos). Este aumento dividido en cuotas de \$ 50 (cincuenta pesos) cada una es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Rubén Gustavo Gagliardi suscribe e integra 800 cuotas de \$ 50 (cincuenta pesos) cada una que representan cuarenta mil pesos (\$ 40.000) y Daniel Alberto Gagliardi suscribe e integra 3200 cuotas de \$50 (cincuenta pesos) cada una que representan ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000). La integración de ambos socios se efectúa en efectivo quienes manifiestan con carácter de Declaración jurada no encontrarse comprendido dentro de la Ley 25.246, Resoluciones UIF Números 11/11, 54/12 y 127/12. Los socios manifiestan como declaración jurada que no son personas políticamente expuestas, que no ejercen cargos, funciones, jerarquías, ni tiene ninguna relación política y no se encuentra incluido y/o alcanzado por la nómina de personas políticamente expuestas de acuerdo a la normativa de AFIP y UIF. Como consecuencia del aumento de Capital Social y respetando las proporciones que le correspondían a los socios antes del aumento, el mismo actualmente se compone así: Capital Social y Aportes: Capital Social \$ 300.000 (trescientos mil) dividido en 6000 cuotas de \$ 50 (cincuenta pesos) cada una, y le corresponde a los socios lo siguiente: a Rubén Gustavo Gagliardi 1200 cuotas de \$ 50 que representan \$ 60.000 (sesenta mil pesos); a Daniel Alberto Gagliardi 4800 cuotas de \$ 50 que representan \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos).
\$ 100 479223 Jun. 13

J.Q.B. S.A.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos "I.Q.B. S.A. s/ Modificación Al Contrato Social", CUIJ 21-05207856-0, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea

Extraordinaria, de fecha 25/9/2020, ratificada en 5/8/2021 y en 18/3/2022, se resolvió aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$1.300.000, capitalizando las cuentas particulares de los socios y aportes irrevocables, quedando elevado el nuevo capital a la suma de \$1.320.000, estando representado el mismo por 1.320.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una, y con derecho a un voto por acción. Asimismo, se hace saber que se modificó el 18/03/2022 se modificó el Artículo 9 de estatuto, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije al asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 4, quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios siendo reelegibles de manera indefinida. La asamblea puede designar suplente en igual número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencias o impedimentos. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio". Santa Fe, 3 de Junio de 2022. María Romina Botto, secretaria.

\$ 70 479231 Jun. 13

METALPLAST ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 02-03-2022 los Sres. Romina Liliana Attorresi, Norberto Walter Attorresi y Raúl Alberto Figueroa resuelven: Que la Sra. Romina Liliana Attorresi argentina, nacida el 15 de mayo de 1982, DNI 28.566.938, CUIT 27-28566938-9, comerciante, soltera, domiciliada en calle Cochabamba 552 de Rosario cede gratuitamente al Sr. Norberto Walter Attorresi, argentino, nacido el 1 de enero de 1955, DNI 11.672.522, CUIT 20-11672522-4, comerciante, soltero, domiciliado en calle Laprida 4179, de Rosario. El señor Raúl Alberto Figueroa, argentino, mayor de edad, DNI 13.277.868, CUIT 20-13277868-0, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Pavón 5019, planta alta, de la ciudad de Rosario, quién acepta las 4.500 cuotas de capital que le corresponden en "METALPLAST ROSARIO S.R.L.", las que representan la totalidad de su participación en la misma. La cedente transfiere al cesionario, en consecuencia, todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden a las referidas cuotas de capital, a sus accesorios y a cuanto más pudiere corresponderle por la titularidad de las mismas, sin reservas, exclusión ni limitación alguna y el restante socio de la sociedad, señor Raúl Alberto Figueroa, da su conformidad a la cesión. En consecuencia las Cinco Mil (5.000) cuotas de Cien Pesos (\$ 100) de valor cada una, es decir Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000), que constituyen el capital de "METALPLAST ROSARIO S.R.L.", sociedad constituida por Contrato Privado de fecha 8 de abril del 2016 y acta complementaria de fecha 5 de mayo de 2016, instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 12 de mayo de 2016, al T967, F011.327, N° 720, de Contratos. Posteriormente, por Instrumento Privado, de fecha 28 de febrero de 2019 y Acta Complementaria de fecha 29 de marzo del 2019, se produjo cesión de Cuotas. Ambos instrumentos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 11 de abril de 2019, en Contratos, al T° 170, F° 2645, N° 551. Tiene sede, actualmente, en calle 3 de febrero 315 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quedando distribuidas en la siguiente proporción: a) al señor Norberto Walter Attorresi le corresponden cuatro mil quinientas cuotas (4.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) y b) al señor Raúl Alberto Figueroa le corresponden quinientas (500) cuotas de cien (\$ 100) pesos cada una, por un total de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Que los Sres. Norberto Walter Attorresi y Raúl Alberto Figueroa, como consecuencia de la cesión, son los únicos socios de la sociedad, deciden suprimir la limitación temporal al ejercicio de la gerencia y en consecuencia modificar el artículo Sexto del Contrato Social. Se transcriben los artículos del Contrato Social que quedan modificados: "QUINTO.- Capital Social.- El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos (\$100) cada una, suscripto íntegramente en las siguientes proporciones: Norberto Walter Attorresi cuatro mil quinientas cuotas (4.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) y señor Raúl Alberto Figueroa quinientas (500) cuotas de cien (\$ 100) pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Las cuotas se encuentran totalmente integradas.- SEXTO: Dirección, Administración y representación.- Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente, cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, quedando facultado en consecuencia para realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizados por las leyes desarrollando todas las gestiones y diligencias que fueran menester para el

cumplimiento de su función y la marcha de los negocios sociales con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". Ambos socios ratifican al señor Norberto Walter Attorresi como Gerente de la referida sociedad, con las atribuciones establecidas en la cláusula sexta del contrato social. Rosario, 6 de junio de 2022.

\$ 130 479170 Jun. 13

LAB 83 S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, como fiduciante y/o fiduciario tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: a) la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a restaurant, bar, confitería, despacho de bebidas con o sin alcohol, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos y/o producción de alimentos en locales propios y/o alquilados. Como así también todo lo referente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social.

\$ 45 479098 Jun. 13

MUHTRON S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cristian Manuel Rigüero DNI 27.862.457 y Ana Inés Beccani DNI 30.103.094, resuelven constituir MUHTRON S.A. EN FECHA 19 de abril de 2022, según las cláusulas de su instrumento constitutivo.

\$ 45 479224 Jun. 13

NUTRAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se produjeron las siguientes modificaciones de la Sociedad "NUTRAN S.R.L.": En la Ciudad de Rosario a los 10 Días del mes de Mayo de 2022, Los Socios Leandro Andres Lomoro C.U.I.T. N° 20-25256635-0, Carla Marzialetti C.U.I.T. N° 27-24797811-4 y Gabriela Marzialetti C.U.I.T. N° 27-21929067-0 De Nutran SRL-. en virtud de las observaciones efectuadas por el registro publico de comercio, convienen en modificar la cláusula quinta. En Consecuencia Se Procede A Redactar La Misma En Forma Definitiva.

Cláusula Quinta:

La Dirección, Representación Legal y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no, los que obligaran a la sociedad firmando en forma conjunta, precedidos por la denominación "NUTRAN" SRL; sin este requisito se entenderá que han contratado por cuenta propia.

A Continuación, se designa en este acto como gerentes a Leandro Andrés Lomoro, Argentino, mayor de edad, Nacido El 09 De Abril De 1977, D.N.I. N° 25.256.635, C.U.I.T. N° 20-252566350 Domiciliado En Calle San Martín 1212 de la Localidad De Uranga, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y a Carla Luján Marzialetti, Argentina, Mayor de Edad, Nacida El 08 De Febrero De 1976, D.N.I. N° 24.797.811, C.U.I.T. N° 27-24797811-4, Domiciliada En Calle 9 De Julio 275 de la Localidad De Uranga, Departamento Rosario, Provincia De Santa Fe. En Prueba de conformidad se Firman dos ejemplares de un Mismo Tenor y a un solo efecto.

\$ 60 479103 Jun. 13

NERINA NATALIA MASAT, GERARDO LUIS PRINCIPE, LUIS ALBERTO ANTONIO BONAFEDE Y ANDRÉS MARCELO WILLINER SOCIEDAD COLECTIVA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber, por estar así ordenado en autos: NERINA NATALIA MASAT, GERARDO LUIS PRINCIPE, LUIS ALBERTO ANTONIO BONAFEDE Y ANDRÉS MARCELO WILLINER SOCIEDAD COLECTIVA s/ Cesión De Partes De Interés Y Modificación Artículos 1 Y 5 Del Estatuto Social (en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, que la totalidad de los socios de la sociedad referenciada, aprobaron por unanimidad la cesión de partes de interés realizada por el Sr. Gerardo Luis

Príncipe a favor de los siguientes socios de la sociedad y de la siguiente manera: a) Transfirió a Andrés Marcelo Williner el 92 % del total de su participación en la sociedad, lo cual representa un capital nominal de \$ 13.800; b) Transfirió a Luis Alberto Antonio Bonafede, un 8 % del total de su participación en la sociedad, lo cual representa un capital nominal de \$ 1.200. Asimismo, se destaca, que el precio de la cesión se fijó en la suma total de \$ 130.000 (Pesos Ciento Treinta Mil), que fue abonado por los cesionarios al cedente conforme el siguiente detalle: el Sr. Andrés Marcelo Williner abonó la suma de \$ 115.000.-, el Sr. Luis Alberto Antonio Bonafede abonó la suma de \$ 15.000.- En otro orden deciden modificar los artículo 1 y 5 del estatuto social, quedando redactados estos de la siguiente manera: "Artículo 1: La sociedad colectiva se denominará Nerina Natalia Masat, Luis Alberto Antonio Bonafede Y Andrés Marcelo Williner Sociedad Colectiva, con domicilio legal en Bv. Roca 511 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. La sociedad podrá abrir agencias y sucursales en cualquier centro urbano cuya población no supere los doscientos mil habitantes; Artículo 5: El capital social asciende a \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil); cada socio aporta e integra en efectivo de acuerdo con las siguientes proporciones: a) Sra. Nerina Natalia Masat, pesos cincuenta mil (\$ 50.000); b) Sr. Luis Alberto Antonio Bonafede, pesos dieciséis mil doscientos (\$ 16.200), y c) Sr. Andrés Marcelo Williner, pesos treinta y tres mil ochocientos (\$ 33.800).- El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Rafaela, 27 de mayo de 2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 130 479115 Jun. 13

OSCAR ROBERTO DI SCIASCIO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en los autos caratulados: OSCAR ROBERTO DI SCIASCIO S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento del socio Oscar Roberto Di Sciascio, C.U.I.J. 21-05517560-5, se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder. Decreto que dice: "Rosario, 26 de Agosto de 2020: Acredite además la libre inhibición de María del Carmen Tenaglia, la publicación de ley y córrase vista al API. Denuncie la autorizada la profesión, fecha de nacimiento y nacionalidad de María del Carmen Tenaglia" (Firmado: Dra. Mónica Gesualdo - Secretaria). Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: "DI SCIASCIO OSCAR ROBERTO s/Declaratoria de herederos" 21-02854184-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Rosario 102 Nominación, a cargo del Dr. Mauro Bonato (Juez) Secretaría de la Dra. Marianela Maulion, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir en virtud del fallecimiento del Sr. Oscar Roberto Di Sciascio (D.N.I. N° 6.021.528 con último domicilio en San Martín N° 697 de la localidad de Arminda, de profesión comerciante, con último estado civil casado con María del Carmen Tenaglia), quien era titular de 9 (nueve) cuotas sociales suscriptas al capital social correspondiente a la razón social: OSCAR ROBERTO DI SCIASCIO S.R.L. inscrita el 27 de Septiembre de 1995 al Tomo 146 Folio 13.884 N° 1445, con modificación inscrita al T9 165 F2 7235 N2 427, las citadas cuotas sociales adjudicándose las mismas de la siguiente manera: 5 (cinco) cuotas sociales a la cónyuge supérstite Sra. María del Carmen Tenaglia (D.N.I. N° 04.850.161), de profesión comerciante, de estado civil viuda, CUIT 2704850161-9, con domicilio real en Av. San Martín N° 697 de Arminda; 2 (dos) cuotas sociales a su hijo Diego Raúl Di Sciascio (D.N.I. 21.133.3529) C.U.I.T. N° 23-21133352-9 de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Ivon Aiello y 2 (dos) cuotas sociales a su hija Silvia María Inés Di Sciascio (DNI N° 22702899), de profesión abogada, de estado civil divorciada, CUIT 27-22702899-3, con domicilio real en Av. 25 de Mayo n° 495 de Villa Mugueta.
\$ 372 479126 Jun. 13 Jun. 21

PAMPA GLOBAL TRADE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha instrumento: Acta de Asamblea de Accionistas N° 31 de fecha 7 días del mes de abril de 2022.

Domicilio: 10 de Mayo N° 951 Piso 240 de Rosario, Santa Fe.

Designación de miembros del directorio: Se designa a tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes. Se designa como Presidente del Directorio al señor Omar Silvio Alabarce, argentino, titular del DNI N° 22.955.334 y de la CUIT N° 20-22955334-9, de profesión ingeniero industrial, nacido el 2 de noviembre de 1972, casado, con domicilio real 1° de Mayo nro. 951 piso 1° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio en a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle 1° de Mayo N° 951 piso 1° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como vice presidenta del Directorio a la señora Virginia Rene Alabarce, argentina, titular del DNI N° 24.779.362 y de la CUIT N° 27-24779362-9, de profesión Abogada, nacida el 10 de

octubre de 1975, de estado civil casada, con domicilio real en la calle Laprida N° 675 Piso 4° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle Laprida N° 675 Piso 40 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como miembro titular del directorio a la señora Graciela Beatriz Altomonte, argentina, titular del D.N.I. N°:11.125.754 y de la CUIT N° 27-11125754-5 argentina, casada, de profesión empresaria, nacida el 3 de agosto de 1953, con domicilio real en la calle 1° de Mayo N°: 953 Piso 24° de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos del art.256 in fine de la ley 19550 en la Calle 1° de Mayo N° 953 Piso 240 de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como primer miembro suplente del Directorio al señor Omar Alberto Alabarce, argentino, titular de la L.E. N° 6.063.973 y de la CUIT N° 20-06063973-7, casado, de profesión empresario, nacido el 2 de noviembre de 1945, con domicilio real en la calle 1° de Mayo N° 953 Piso 24° de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos del art. 256 in fine de la ley 19550 en Calle 1° de Mayo N° 953 Piso 24° de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como miembro suplente del Directorio al señor Carlos Pascual Carrara, argentino, titular del DNI N° 25.727.430 y de la CUIT N° 20-25727430-7, de profesión Abogado, nacido el 6 de enero de 1977, de estado civil casado, con domicilio real en la calle Laprida N° 675 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle Laprida N° 675 Piso 4 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Se designa como miembro suplente del Directorio a la señora Andrea Verónica Arnaud, argentina, titular del D.N.I. N° 24.569.811, y de la CUIT N° 27-245698114, casada, de profesión licenciada en administración de empresas, nacida el 24 de agosto de 1975, con domicilio real en la calle 1° de mayo de N° 951 Piso 1° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos legales en la calle 1° de mayo de N° 951 Piso 1° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 6 de junio de 2022. Registro Público de Comercio, Expte: 2150/2022.
\$ 115 479119 Jun. 13

RINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Publico del Comercio se hace saber que la Señora Alicia Del Lujan Farruggia, DNI N°: 13.240.133, CUIT N°: 27-13240133-6 y Roque Iannotti, DNI N°: 93.157.708, CUIT N°: 20-93.157.708-6, únicos socios de Rina S.R.L., inscriptos en el Registro Público de Comercio Rosario, Contratos T° 147, F° 4291 N° 451 de fecha 11/04/1996 y las siguientes modificaciones: a) Contratos T° 157, F° 4866, N° 378 de fecha 22/03/2006, b) Contratos T° 157, 1705659, N° 442 de fecha 03/04/2006, c) Contratos T° 158, F° 8348, N° 634 de fecha 20/04/2007, d) Contratos T° 166, F° 258 N° 17 de fecha 02/01/2015 y e) T° 167, F° 2936, N° 176 de fecha 22/02/2016, han resuelto prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por diez años contados a partir del 11 de Abril 2026, o sea hasta el 11 de Abril de 2036.

Rosario, 6 de Junio de 2022.

\$ 45 479107 Jun. 13

QUBO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos QUBO S.A. s/Constitución de Sociedad, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 05/05/2022, Marcelo Daniel Saione, de nacionalidad argentina, empleado, nacido el 16/12/1964, apellido materno Ahumada, divorciado de sus primeras nupcias con Ana Cristina Carreras, Documento Nacional de Identidad 16.971.705, CUIT/ CUIL N° 20-16971705-3, domiciliado en calle Falucho 249 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Silvina Elizabeth Possetto, de nacionalidad argentina, de profesión Profesora de Educación Física, nacida el 24/06/1971, apellido materno Pinotti, casada en primeras nupcias con Daniel Bossio, Documento Nacional de Identidad N° 22.123.270, CUIT/ CUIL N° 23-22123270-4, domiciliada en calle Gobernador Crespo 723 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Lucía Mognaschi, de nacionalidad argentina, de profesión Abogada, nacida el 11/08/1989, apellido materno Kugler, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 34.673.938, CUIT/ CUIL N° 27-34673938-5, domiciliada en calle Dentetano 206 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; José Ignacio Cantero, de nacionalidad argentina, de profesión Profesor de Educación Física, nacido el 07/07/1985, apellido materno Fankhauser, divorciado de sus primeras nupcias con Paula Daniela Sistarz, Documento Nacional de Identidad N° 31.627.837, CUIT/CUIL N° 20-31627837-0, domiciliado en Av. Aristóbulo del Valle 834 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y Antonio Romualdo Frías, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, nacido el 28/12/1977, apellido materno Colombo, casado en primeras nupcias con Vanina Alejandra Chena, Documento

Nacional de Identidad N° 26.319.175, CUIT/CUIL N° 20-26319175-8, domiciliado en calle San Luis 449 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada Qubo S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Explotación comercial, alquiler y administración de canchas de padel y fútbol 5, y la enseñanza de los deportes mencionados; b) Espacios de recreación deportiva y esparcimiento; gimnasios y salas de entrenamiento. c) Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; d) Organización de todo tipo de eventos deportivos y sociales llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad. Capital social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado Mil acciones (1.000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Presidente: Marcelo Daniel Saione, DNI N° 16.971.705 (CUIT N° 20-16971705-3); Director Suplente: Antonio Romualdo Frias, DNI N° 26.319.175 (CUIT N° 20-26319175-8). El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Sede Social: Falucho 249 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 30/05/2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 214 479114 Jun. 13

RUCCO GULAM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que los datos completos del cesionario de las cuotas sociales cedidas el 2711212019 son los siguientes: Jorge Hernán Chiaverano, de apellido materno Ortube, nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 12 de Enero de 1971, estado civil soltero, titular del DNI N° 21.958.763, CUIL N° 20-21958763-6, con domicilio real en calle San Juan N° 898 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. El presente edicto se relaciona con el publicado en fecha 0710612021.- Se efectúa la presente publicación a efectos de cumplimentar con el trámite de inscripción en RUCCO GULAM S.R.L. s/Modificación al contrato social; (CUIJ N° 21-05515440-3) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de Santa Fe.

\$ 45 479092 Jun. 13

RUSSIA SERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en autos: RUSSIA SERVICIOS S.A.S. s/Constitución 20 años \$ 400.000 (4.000 A VN \$ 100) 31/10 - Sede Social: Maipú 1585 Primer Piso Departamento B - TR: \$ 2.700; CUIJ N° 21-05527399-2, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los efectos de hacer saber la constitución de Russia Servicios S.A.S.: En ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de mayo del año 2022 los señores Matías Ezequiel Vilchez, DNI N° 33.213.086, CUIT N° 20-33213086-3, argentino, masculino, nacido el 12 de diciembre de 1987, soltero, de profesión productor de seguros, con domicilio en calle Los Nogales 2450 de la localidad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Daniel Andrés Tisera, DNI N° 33.070.845, CUIT N° 20-33070845-0, argentino, masculino, nacido el 23 de julio de 1987, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saavedra 2276 de la localidad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Ivo Andrés Villarruel, DNI N° 35.449.405, CUIT N° 20-35449405-2, argentino, masculino, nacido el 27 de octubre de 1990, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gaboto 2780 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Jorge Nahuel Viña, DNI N° 36.657.751, CUIT N° 20-36657751-4, argentino, masculino, nacido el 03 de mayo de 1992, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gardelli 7790 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Nicolás Martínez Falcioni, DNI N° 40.843.318, CUIT N° 20-40843318-6, argentino, masculino, nacido el 10 de diciembre de 1997, soltero, de profesión técnico en seguridad e higiene, con domicilio en calle Asamblea 626 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Santiago Claudio Fornes, DNI N° 47.975.355, CUIT N° 20-47975355-6, argentino, masculino, nacido el 24 de febrero de 2002, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zenón Pereyra 2534 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Andrés Claudio Fornes, DNI N° 14.803.173, CUIT N° 20-14803173-9, argentino, masculino, nacido el 16 de abril de 1962, divorciado, de profesión veterinario, con domicilio en calle Baigorria 2470 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyo estatuto en lo principal y pertinente,

se transcribe:

Fecha del instrumento constitutivo: 12 de mayo de 2022.

Denominación: Russia Servicios S.A.S.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Maipú N° 1.585 Primer Piso Departamento B de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Explotación comercial y administración de bares, confiterías, pub, restaurantes y discotecas; 2) Compra, venta y elaboración, al por mayor y menor, de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; 3) Compra y venta de mobiliarios para fiestas y eventos; 4) Organización y prestación de servicios gastronómicos, eventos sociales y espectáculos; 5) Explotación de concesiones gastronómicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por 4.000 acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades del órgano de administración: Titulares: Matías Ezequiel Vilchez, DNI N° 33.213.086 y Nicolás Martínez Falcioni, DNI N° 40.843.318. Suplente: Jorge Nahuel Viña, DNI N° 36.657.751.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 130 479128 Jun. 13

REDCELL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N04 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos REDCELL SA s/Renuncia y designación de autoridades- Cambio sede social; (Expte. N° 15412.022) (CUIJ N° 21-05291931-9), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 9, de fecha 01-09-2020, se reúnen en 1 sede social los accionistas, a los fines de tratar lo siguiente:

Cambio de Domicilio legal: Se fija la nueva sede Social en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 401-de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Por Acta de Asamblea N° 13, de fecha 07-04-2022, se reúnen los accionistas a los fines de tratar lo siguiente:

Renuncia: Sr. Rodríguez Mariano Rene, DNI N° 26.459.782.

Designación de Autoridades:

Se designa como Presidente: Comizzo Analía Beatriz, de apellido materno Petrolí, Fecha de nacimiento: 08 de Octubre de 1975, DNI N° 24.898.043, CUIL N° 27-24898043-0, con domicilio en Calle Mitre 125 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Divorciada, profesión: Comerciante.

Vicepresidente: Petrolí Marta Beatriz, de apellido materno Pagura, Fecha de nacimiento: 11 de junio de 1956, DNI N° 12.590.058, CUIL N° 27-12590058-0, con domicilio en calle Amenábar N° 775 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil:

Casada, Profesión: Comerciante.

Reconquista, 03 de Junio de 2.022. Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 100 479089 Jun. 13

RCH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados RCH S.R.L. s/Reconducción — Aumento Capital - Ampliación Objeto- Aumento valor nominal cuotas - Renuncia y desig. nvo gerente- - Modificación al contrato -Texto ordenado (Expte 269

/2022), según decreto de fecha 03-06—2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe a los 11 (Once) del Mes de Mayo del Año 2022, se reúnen las Señoras: Silvia Esther Parizzia, de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de Septiembre de 1.939, DNI N° 8.785.174, apellido materno Roland, de profesión Comerciante CUIT 27-08785174-0, casada en primeras nupcias con don Robelio Martín Crisanaz DNI N° 6.119.729, domiciliada en Calle Urquiza 241 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y Malisa Leonor Santos, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Febrero de 1.966, DNI N° 18.384.593 apellido materno Avila, de profesión Comerciante, CUIT N° 23-18384593-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan José Crisanaz DNI N° 16.927.948, domiciliado en Calle Urquiza N° 249 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe., todas ellas únicas socias de RCH S.R.L y el Señor Juan Cruz Crisanaz, de nacionalidad argentino nacido el día 05 de Diciembre de 1.994, apellido materno Santos, DNI N° 36.444.665, de profesión Comerciante, CUIT N° 23-36444665-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Urquiza N° 249 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar se reúnen y acuerdan las siguientes modificaciones:

- 1).- Reconducción.
- 2).- Modificación Cláusula Primera (Denominación - Domicilio).
- 3).- Ampliación Objeto.
- 4).- Aumento valor nominal cuotas.
- 5).- Aumento de Capital.
- 6).- Modificación Cláusula Quinta (Administración).
- 7).- Renuncia y Designación Nuevo Gerente.
- 8).- Modificación Cláusula Novena (Cesión de cuotas).
- 9).- Incorporación Nuevas Cláusulas (Fallecimiento e incapacidad - Disolución y liquidación).
- 10).- Modificación al Contrato.
- 11).- Texto Ordenado.

1).- Reconducción.
Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad el día 02 de Agosto de 2.009 los socios resuelven por unanimidad Reconducir la misma en 20 (Veinte) Años, en consecuencia, la Cláusula Segunda queda redactada.

Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (Veinte) Años contados a partir de la inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público.

2).- Modificación cláusula primera- (Denominación - Domicilio)

Se acuerda en este acto desglosar dicha cláusula quedando el domicilio fijado por cláusula separada y excluir de la misma la fijación de la Sede Social, siendo la misma designada en Acta Acuerdo, quedando dichas cláusulas redactadas de la siguiente manera.

Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de RCH S.R.L.

Segunda: Tendrá su domicilio legal en la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo la sociedad establecer agencias, o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

3).- Ampliación objeto social

Los socios acuerdan ampliar el Objeto Social, incorporando nuevas actividades referida a la actividad de Transporte y modificar la redacción de la dicha cláusula. En consecuencia la Cláusula Tercera queda redactada de la siguiente manera: Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades:

- 1)- Industriales: Fabricación de carrocerías, acoplados, remolques y semirremolques, sus piezas, partes, componentes y accesorios.
- 2)- Servicios: Servicios de reparación y mantenimiento, de todos los productos mencionados en el ítem anterior.
- 3)- Comerciales: compra, venta, comercialización al por mayor y menor importación y exportación de repuestos de camiones y acoplados, su piezas, partes, componentes y accesorios.
- 4)- Transporte: Servicios de transporte de cargas generales ya sea con vehículos propios y lo de terceros.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por éste Contrato.

4).- Aumento valor nominal cuotas

Dadas que las cuotas tienen un valor nominal de \$ 1 (Pesos uno), los socios resuelven aumentar el valor nominal de las mismas a \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, en consecuencia, el capital queda conformado de la siguiente manera:

Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de \$ 7.000 (Pesos siete mil) dividido en 700 (Setecientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción Silvia Esther Parizzia posee 630 (Seiscientos treinta) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 6.300 (Pesos Seis mil trescientos) y Malisa Leonor Santos posee 70 (Setenta) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 700 (Pesos Setecientos).

5)- Aumento capital

Se acuerda Aumentar el capital social en la suma de \$ 793.000 (Pesos Setecientos noventa y tres mil) dividido en 79.300 (Setenta y nueve mil trescientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Silvia Esther Parizzia suscribe 71.370 (Sesenta y un mil trescientos setenta) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 713.700 (Pesos Setecientos trece mil setecientos)

Malisa Leonor Santos suscribe 7.930 (Siete mil novecientos treinta) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 79.300 (Pesos Setenta y nueve mil trescientos).

Los socios integran en este acto el 25% del Capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al Aumento de Capital expuesto en el punto anterior el Nuevo Capital Social queda conformado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil) dividido en 80.000 (Ochenta Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal de cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Silvia Esther Parizzia posee 72.000 (Setenta y dos mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal de cada una, representativas de un Capital Social de \$ 720.000 (Pesos Setecientos veinte mil) y Malisa Leonor Santos posee 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal de cada una representativas, de un Capital Social de \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil).

6).- Modificación cláusula quinta (Administración)

También en este mismo Acto los socios acuerdan por unanimidad excluir de la misma la designación del Gerente, siendo el mismo designado en Acta Acuerdo. y modificar la redacción de la Cláusula, quedando en consecuencia la Cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

7).- Renuncia y designación nuevo gerente:

La señora Silvia Esther Parizzia, manifiesta en este acto la voluntad de renunciar al cargo de Gerente. Luego de un intercambio de opiniones se acepta dicha renuncia.

Dada la vacancia producida se acuerdan por unanimidad ofrecer el cargo al Señor Juan Cruz Crisanaz DNI N° 36.444.665, CUIT N° 23-36444665-9, quien agradece la designación y acepta de conformidad.

8).- Modificación cláusula novena: (Cesión de cuotas)

Los socios acuerdan desglosar dicha cláusula, excluyendo de la misma lo que refiere a retiro de socios y disolución y liquidación fijada en cláusulas separada., quedando redactada de la siguiente manera:

Novena: Cesión de cuotas: a)- Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. b)- A Terceros. Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. - c)- Procedimiento de cesión o transferencia. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a la gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la Resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración

Incorporación nuevas cláusulas: Fallecimiento e incapacidad - Disolución y Liquidación.

Modificaciones otras cláusulas: Cláusulas 6 y 7 (Fiscalización - Reunión de socios). —Modificar las Cláusula Octava (Balance) -Cláusula Décima (Diferencia entre los socios).

Fiscalización. Reunión de socios: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la

Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Octava: Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su Ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevisas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el Ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arrojará ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del Capital Social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Sociedades 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley General de Sociedades 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a)- Por continuar en la Sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar se personería y representación en un solo y único representante frente a la Sociedad y en sus relaciones con la misma., quién no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores. b)- Por retirarse de la Sociedad percibiendo el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado, con relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este Balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 (sesenta) días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación, con citación de los herederos sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado. b)- El importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en 6 (seis) cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las cinco restantes bimestralmente debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamo de Capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración e insana o exclusión. El representante de los herederos podrá no ser socio de la Sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la Sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la Sociedad en el término de 10 (diez) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insana o exclusión, con nombramiento del representante frente a la Sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la Sociedad en las condiciones fijadas por éste Artículo.

Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios - gerentes y/o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este Contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 (treinta) días de haber entrado la Sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades 19.550 é instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un

socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Firmat, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

Fijación sede social: Ratificar la Sede Social en Ruta Provincial N 93 (Entre las calles Sarmiento y Madrid) de la Localidad de Chañar Ladeado Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Designar como gerente al Señor Juan Cruz Crisanaz DNI N° 36.444.665 – CUIT N° 23-36444665-9, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 06 de Junio de 2022.

\$ 938,19 479149 Jun. 13

SEGSER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades, se hace saber que el Directorio de Segser S.A. en fecha 9 de marzo de 2022, con motivo de la renuncia de uno de los Directores Titulares, procedió a una nueva distribución de los cargos, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Mario Castellini. Vicepresidente: Isabel Inés Larrea. Directores Titulares: Daniel Enrique Spessot, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Juan Carlos Mosquera. Director Suplente: Mario Enrique Teruya.

\$ 50 479200 Jun. 13

SL PEGRIN S.A.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro.: 19.550, se hace saber de la constitución social de Sil Pegrin S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 22/02/2022 Denominación social: Sil Pegrin S.A. Accionistas: a) Matías Orazi, DNI N° 37.330.299, CUIL N° 20-37.330.299-7, nacido el 15/07/1993, soltero, comerciante, argentino, con domicilio en calle Buenos Aires 235, de la ciudad de San Lorenzo (SF) b) Franco Agustín Orazi, DNI N° 37.403.266, CUIL N° 20-37403266-7, nacido el 19/05/1993, soltero, comerciante, argentino, con domicilio en calle Juan B. Justo 456, de la ciudad de Granadero Baigorria (SF) y c) Ivo Scozzina, DNI N° 37.575.395, CUIL N° 20-575395-3, nacido el 04/09/1994, soltero, Ingeniero Industrial, argentino, con domicilio en calle San Juan 272, de la ciudad de San Lorenzo (SF).

Domicilio de la sociedad: Los accionistas fijan la sede social de la empresa en calle Buenos Aires 235, de la ciudad de San Lorenzo (SF). Plazo de duración: Su duración es de treinta (30) años a contar desde la inscripción de su constitución en el Registro Público.

Objeto social: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, la compra, venta, permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios, su subdivisión, loteo, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios, administración de fideicomisos no financiero, inmobiliarios o de construcción y toda clase de operaciones inmobiliarias que autorizan las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. La sociedad podrá actuar como fiduciaria en todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, pudiendo recibir la propiedad fiduciaria en todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, y ejecutar el objeto del fideicomiso de acuerdo al Código Civil y Comercial o la normativa que en un futuro lo reemplace, así como también cualquier acto vinculado a la ejecución de los contratos en cuestión. Servicios de consultoría y asesoramiento vinculados a desarrollos inmobiliarios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital social: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000), representado por setecientas cincuenta (750) acciones de un mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS y sin límite, por resolución de asamblea extraordinaria.

Suscripción e integración del Capital Social: El capital social se suscribe e integra del siguiente modo: a) El accionista Matías Orazi suscribe e integra, en efectivo, doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) del capital social, b) Franco Agustín Orazi, suscribe e integra, en efectivo, doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan pesos doscientos cincuenta mil

(\$ 250.000) del capital social y c) Ivo Scozzina, suscribe e integra, en efectivo, doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) del capital social.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro Director titular para asumirlo. El Directorio se reúne por lo menos cada tres (3) meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. Sus deliberaciones se transcriben en un libro de actas llevado al efecto. En cualquier caso, las reuniones de Directorio podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia son tenidos, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. En las reuniones de Directorio, en las cuales, al menos algún participante se haya comunicado a distancia, se deben cumplir con los siguientes requisitos: a) que la Sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes durante todo su desarrollo; b) que en la convocatoria a la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido, cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y cuáles son los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales; c) que el representante legal de la Sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que deberá estar a disposición de cualquier accionista que la solicite y d) que una vez concluida la reunión, sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social.

Designación de los integrantes del Directorio: Se resuelve por unanimidad, designar un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente. Se designan para integrar el primer Directorio: Presidente: Matías Orazi, DNI N° 37.330.299, CUIL N° 20-37.330.299-7, nacido el 15/07/1993, soltero, comerciante, argentino, con domicilio en calle Buenos Aires 235, de la ciudad de San Lorenzo (SF). Director Suplente: Ivo Scozzina, DNI N° 37.575.395, CUIL N° 20-575395-3, nacido el 04/09/1994, soltero, Ingeniero Industrial, argentino, con domicilio en calle San Juan 272, de la ciudad de San Lorenzo (SF).

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno. El uso de la firma social, se fija conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LGS. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: Artículo décimo cuarto: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 22 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de LGS.

\$ 260 479251 Jun. 13

SAFE CAPITALS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr./a Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados SAFE CAPITALS S.R.L. s/Cesión de cuotas, Retiro e ingreso socios- Sede A.A. J. Paz 1065 Bis Planta Baja Local B - Remoción ratificación de gerente; CUIJ N° 21-05527160-4, Expte. N° 1891/2022, se ha procedido a la cesión de cuotas, designación de gerente y cambio sede social, ordenando la siguiente pu-

blicación:

Cesión de cuotas sociales: El Sr. Leandro Raúl Pozzo, DNI N° 30.808.992, vende, cede y transfiere a la Sra. Nabilia Antonela García, DNI N° 34.934.626 – CUIT N° 27-34934626-0, la cantidad de cuotas doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una. En consecuencia, el capital de la sociedad queda determinado: El Sr. Walter Mario Pozzo la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, y la Sra. Nabilia Antonela García la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

Cambio de sede social: Se establece en calle A. J. Paz 1065 Bis Planta Baja Local B de Rosario (SF).

Designación de gerente: Se designa como gerente de la sociedad al Sr. Walter Mario Pozzo, DNI N° 26.143.365, CUIT N° 20-26143365-7.

\$ 50 479090 Jun. 13

SYNA AGER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Venado Tuerto, Doctora Maria Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco se hace saber sobre la constitución de SYNA AGER S.R.L.

1) Integrantes de la Sociedad: Señores: Ferrero, Cesar Mauricio, de apellido materno Perene, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.645.592, nacido el día 6 de Enero de 1.987, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Godeken N° 647 de la localidad de Chañar Ladeado (CP 2643), Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe; Venturi, Mauro Andrés, de apellido materno Stefani, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.571.885, nacido el día 30 de Abril de 1.981, estado civil Casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 28 N° 709 de la localidad de Godeken (CP 2639), Pcia. de Santa Fe y Zaninovic, Daniel Jorge Mateo, de apellido materno Ripari, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.472.459, nacido el día 14 de Diciembre de 1.965, estado civil Casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle José Foresto N° 336 de la localidad de Chañar Ladeado (CP 2643), Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 19 de Abril de 2.022

3) Razón Social: Syna Ager S.R.L.

4) Domicilio: calle 25 de Mayo N° 576 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, con las limitaciones de Ley a las siguientes actividades: 1) Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de productos e insumos de las actividades agrícolas y ganaderas, los subproductos en todas las etapas del proceso, como así también la comercialización de cereales, oleaginosas y forrajes, en todas las etapas del proceso, en especial la actividad granaria, sea de comisionistas, consignatarios, corredores, canjeadores, acopiadores y/o exportadores. Desarrollará también la capacidad de negociar el valor de la producción a través de las alternativas de los nuevos mercados, inclusive a futuros y opciones, como así también los que utilizan medios electrónicos, de manera que permitan obtener una mejor administración de los riesgos del negocio, tanto productivos como comerciales; 2) Agropecuarias: El desarrollo de la actividad agrícola ganadera en sus distintas fases y en todas las especialidades. La empresa propenderá especialmente a operar y producir en condiciones ambientalmente sustentables que permitan crear y agregar valor a los recursos disponibles en todas sus etapas. De igual manera desarrollará con aportes técnicos y tecnológicos de última generación, las acciones tendientes a la obtención de productos tradicionales, especialidades y orgánicos, con especial cuidado del mantenimiento de las condiciones ambientales. El trabajo de campos, siembra y recolección de cultivos, el desarrollo de la ganadería, la producción de carnes de todas clases y toda otra especialidad vinculada a la actividad agropecuaria, incluso la multiplicación de semillas por genética tradicional o de contenido biotecnológicos. Participar en el desarrollo e investigación de recuperación de tierras áridas o tradicionalmente no cultivables, para la agricultura y/o ganadería. Desarrollo de emprendimientos agropecuarios, agroforestales o agroindustriales de toda índole, con la finalidad de crear y sumar valor a la producción primaria Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el mismo.

6) Plazo de Duración: 25 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El Capital Social se fija en la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000) divididos en nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Señor Ferrero, Cesar Mauricio, suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000); el Señor Venturi, Mauro Andrés, suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y el Señor Zaninovic, Daniel Jorge Mateo suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). El veinticinco por ciento (25 %) del capital lo

integran en este acto y en dinero efectivo, cada socio en la proporción indicada. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) y el saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) restante de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$ 675.000) se comprometen a integrarlo dentro del plazo de veinticuatro meses contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000) divididos en nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Señor Ferrero, Cesar Mauricio, suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000); el Señor Venturi, Mauro Andrés, suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y el Señor Zaninovic, Daniel Jorge Mateo suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). El veinticinco por ciento (25 %) del capital lo integran en este acto y en dinero efectivo, cada socio en la proporción indicada. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) y el saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) restante de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$ 675.000) se comprometen a integrarlo dentro del plazo de veinticuatro meses contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera, designando por acta acuerdo a los socios Ferrero, Cesar Mauricio, D.N.I. N° 32.645.592; Venturi, Mauro Andrés, D.N.I. N° 28.571.885 y Zaninovic, Daniel Jorge Mateo, D.N.I. N° 17.472.459, en carácter de socios gerentes.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 340 479238 Jun. 13

AGROSERVICIOS DON JUAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados AGROSERVICIOS DON JUAN S.A. s/Designación de autoridades; Expediente 1054 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 05/11/2021, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eladio Andrés Ganglio, DNI N°: 6.291.738, CUIT N°: 20-06291738-6, domicilio: 25 de Mayo 2052, Sastre, Santa Fe. Profesión: productor agropecuario. Estado civil: Casado.

Vicepresidente: Sr. Juan Pablo Ganglio, DNI N°: 21.419.286, CUIT N°: 20-214192862, domicilio: Las Heras 1324, Sastre, Santa Fe. Profesión: productor agropecuario. Estado Civil: Divorciado.

Director Suplente: Sr. Cristian Guillermo Ganglio, DNI N°: 25.217.214, CUIT N°: 23-25217214-9, domicilio: General LÓ z 1208, Sastre. Santa Fe. Profesión: productor agropecuario. Estado Civil soltero.

Todos con mandato por el término de 02 (ejercicios).

Santa Fe, 06 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 479161 Jun. 13

TENDENCIA BIENES RAICES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 (le la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 31 de Mayo de 2.022:

1°) Integrantes de la sociedad: Gino Luciano Sosa Rostom, D.N.I. N° 32.651.721, CUIT N° 20-32651721-7, apellido materno Rostom, argentino, Abogado, casado en primeras nupcias con Agustina Carlini, nacido el 25 de Noviembre de 1.986, domiciliado en Las Gaviotas N° 1276 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Agustina Carlini, D.N.I. N° 33.734.592, CUIT N° 23-33734592-7, apellido materno Fernández, argentina, Abogada, casada en primeras nupcias con Gino Luciano Sosa Rostom, nacida el 23 de Abril de 1.988, domiciliada en Las Gaviotas N° 1276, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2°) Fecha instrumento de constitución: 06 de Mayo de 2.022.

3°) Denominación de la sociedad: Tendencia Bienes Raíces S.R.L.

4°) Domicilio de la sociedad: San Martín N° 381 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5°) Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, (le terceros y/o asociada a terceros, a:a) la concreción de operaciones inmobiliarias, tanto de compra-venta, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, usufruto u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales; b) la reali-

zación de corretaje inmobiliario de conformidad con la Ley, Nacional 20.266 modificada por Ley 25.028 y Ley 13.154 de la Provincia de Santa Fe. Dicho objeto social será ejercido profesionalmente a los fines del art. 9 de la citada Ley 13.154, por el socio y Corredor Inmobiliario señor Gino Luciano Sosa Rostom, Matrícula N° 2174 (COCIR). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidas por las Leyes o por este Contrato.

6°) Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir (le su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto.

7) Capital Social: trescientos mil pesos (\$ 300.000) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Gino Luciano Sosa Rostom suscribe quince mil (15.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representa treinta y siete mil quinientos Pesos (\$ 37.500) y Agustina Carlini suscribe quince mil (15.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representa treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500). Ambos socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000), dentro del año posterior a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Venado Tuerto.

8°) Organo de administración y fiscalización: La administración estará a cargo del señor Gino Luciano Sosa Rostom, D.N.I. N° 32.651.721, CUIT N° 20-32651721-7, quien reviste el cargo de Socio-Gerente. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

9°) Representación legal: Estará a cargo del Socio-Gerente.

10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

11°) Cesión de cuotas: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios. En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros. Las transferencias de cuotas a terceros se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.

Venado Tuerto, 07 de Junio de 2.022.

\$ 235,44 479240 Jun. 13

GIBAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por dos días que en los autos GIBAR SRL s/Modificación de contrato - Designación de gerente; CUIJ N° 21-05208202-9 - N° Expediente: 922/2022, se hace saber: Administración: Artículo 7°: Administración: La Dirección, Administración, Negocio y Ejecución de las resoluciones societarias, en sus relaciones internas y externas, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no socios, quienes actuarán en forma indistinta y por el tiempo que establezca la reunión convocada al efecto, pudiendo revocarse dichas funciones con la mayoría de votos de los socios. Tendrá todas las facultades y responsabilidades de ley, para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales relacionados al objeto societario. A tal efecto se designa a Humberto Sergio Baruffato, de apellido materno Bulfón, argentino, nacido el 20 de Junio de 1965, domiciliado en calle Río Bamba 7549 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 16.818.082, CUIT 23-16818082-9, para que ejerza la Gerencia, por el plazo cinco (5) años.

Santa Fe, 30 de Mayo 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 230 479148 Jun. 13 Jun. 21

VIAL N-OR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4, en lo civil y comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra. Miriam Graciela David; Secretaria. Conforme lo ordenado en autos caratulados VIAL N-OR S.R.L. s/Renuncia y designación de autoridades-Modificación al contrato social- Cláusula Sexta (Administración); Expte N° 165 Año 2022-CUIJ N° 21-05291942-5, en trámite por lo cual se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta a N° 23 de fecha 27 de Abril de 2022, se reúnen los socios en la sede social calle Iturraspe N° 1.037, de esta Ciudad de Reconquista Santa Fe, a los fines tratar lo siguiente:

Renuncia:

María Isabel Nardelli, renuncia a la gerencia de la empresa, en este acto se acepta su renuncia y aprueba su gestión en el tiempo que estuvo a cargo de ese puesto.

Modificación al Contrato Social

Cláusula Sexta- Administración:

Sexta: La Gerencia estará a cargo del socio, quien tendrá el uso de la firma social, únicamente en lo que se refiere a las operaciones que hacen al giro habitual de la empresa. En este acto se designa al socio Sr. Javier Antonio Ortiz, quien actuará en forma individual, además queda expresamente facultado para actuar con plenas facultades de ley ante los organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/o Instituciones privadas en todo lo relativo a impuestos y leyes sociales, y demás gestiones propias de su actividad. El gerente en garantía de su gestión deposita en la sociedad la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) en dinero en efectivo.

Reconquista, 02 de Junio de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 200 479095 Jun. 13

CUBA IMPORTADOS S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en Los autos caratulados: CUBA IMPORTADOS S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 974/2022, de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 11 de Mayo de 2022, se hace saber que:

Santiago Verna, argentino, estado civil soltero sin unión convivencial, de profesión comerciante, nacido el 19 de Abril de 1985 con domicilio en Ricardo Aldao 3020, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 31.567.578, CUIT N° 20-31567578-3, Nadia Soledad Baigorria, argentina, estado civil soltera sin unión convivencial, de profesión comerciante, nacida el 12 de Noviembre de 1982, con domicilio en calle Damianovich 6159, de La ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 29.834.199, CUIT N° 27-29834199-4, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 11 de Mayo de 2022.

Denominación de la sociedad: Cuba Importados S.A.

Domicilio Social: Ricardo Aldao 3020, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

Comercialización: Venta al por mayor y menor de productos relacionados con la telefonía e informática. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá Importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros Los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por éste estatuto.

Capital Social: EL capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Suscripción e Integración del capital: Santiago Verna - CUIT N° 20-31567578-3 suscribe La cantidad de siete mil (7.000) acciones ordinarias de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una con 1 voto por acción. Nadia Soledad Baigorria - CUIT N° 27-29834199-4 Suscribe La cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una con 1 voto por acción. Se integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo, y el saldo dentro de (os dos (2) años de La fecha de inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por La mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio:

Presidente: Santiago Verna - CUIT N° 20-31567578-3 -Soltero -Ricardo Aldao 3020 - Santa Fe.

Director suplente: Nadia Soledad Baigorria- CUIT N° 27-29834199-4- Soltera - Damianovich 6159 - Santa Fe.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de Los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 06 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 479165 Jun. 13

SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Publico de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05207808-0, se hace saber:

Socios: Carlos Alberto Mir, DNI N° 30.501.828, CUIT N° 20-30501828-8, argentino, de apellido materno Bernachea, soltero, ingeniero, nacido el 20 de noviembre de 1983 y Juliana Cecilia Arce, DNI N° 30.571.709, CUIT N° 27-30571709-1, argentina, de apellido materno González, soltera, comerciante, nacida el 15 de abril de 1984, ambos domiciliados en calle Lamothe 2344 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Denominación: Soluciones de Mantenimiento e Ingeniería S.R.L.; Domicilio: Lamothe 2344 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Duración: 10 años, Objeto: a) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos, así como de cualquier parte o componente de, los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. b) La prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. c) La comercialización de insumos industriales, como así también cualquier otro insumo relacionado con la actividad de gestión indicada en los incisos anteriores, d) La investigación tecnológica, estudios y proyectos con ejecución de nuevas técnicas y métodos de diseño, desarrollo, comercialización y/o implementación de software especializado y venta de insumos de computación relacionados con los productos que comercializan; e) Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, en el país o en el extranjero; Capital: \$ 100.000,00 dividido en cuotas de \$ 100,00 c/u; Administración: Gerente: Carlos Alberto Mir Bernachea, DNI N° 30.501.828, CUIT N° 20-30501828-8, argentino, de apellido materno Bernachea soltero, ingeniero, nacido el 20 de Noviembre de 1983. Cierre: 31 de enero. Santa Fe, 30 de Mayo 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 500 479147 Jun. 13 Jun. 21

TRANSPORTE 11 DE JULIO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE 11 DE JULIO S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 1005/2022- Folio - Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2019, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Gamundi Andrés Miguel, D.N.I. N° 16.401.145, Fecha de nacimiento: 15/09/1963, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Divorciado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Buenos Aires 1366 - Sauce Viejo - Santa Fe.

Director Suplente: Bolcatto Emanuel Gastón, D.N.I. N° 33.931.960, Fecha de nacimiento: 12/11/1988, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Ecuador 2893 - Sauce Viejo - Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 06 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 479164 Jun. 13

GIORGI, SARTOR Y CIA S.R.L.**ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Por estar dispuesto en autos "OFICIO LEY 22172 JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N°1 DE SAN LUIS NE AUTOS SARTOR NIDIA BEATRIZ S SUCESION AB INTESTATO EXPTE 267215.14 S/ ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (expediente número 21-05207838-2)" en trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados "SARTOR NIDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE 267215.14" se ha adjudicado en favor de los herederos de SARTOR, NIDIA BEATRIZ, D.N.I. 10.316.911, su cónyuge Sr. Alfredo Francisco Barzola (D.N.I. 6.819.780) y su hija María Lucrecia Barzola Sartor (D.N.I. 35.104.903), ambos domiciliados en calle Pancanta 1064 de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, las cuotas que poseía la extinta en la entidad "GIORGI SARTOR Y CIA. S.R.L.", esto es, 128 cuotas sociales y la parte proporcional que la causante tiene en condominio con los restantes socios de dicha entidad. Santa Fe, 30 de mayo de 2021.- Firmado: Dr. Jorge E.Freyre, Secretario (Registro Público de Comercio).

\$ 300 479014 Jun. 07 Jun. 13

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
CARLOS ALBERTO CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "FILOSO, Julio César c/ OTRO (D.N.I. N° 31.459.183) s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-02022053-5, que el Martillero y Corredor Inmobiliario CARLOS ALBERTO CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 22 de Junio de 2022 a las 17:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: Dominio: "AD-014-LT". Marca FIAT. CRONOS PRECISIÓN 1.8 MT. SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 552732563321556. Chasis N° 8AP359A45KU036359. Modelo/Año 2018". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Prenda: A favor de FCA S.A. de ahorro para fines determinados. En 1º Grado, por \$ 411.350,78 de fecha 14-08-18. Inhibiciones: 1) de fecha 24/04/19. En autos "Banco Macro SA c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-02002642-9, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación de Santa Fe; 2) de fecha 27/08/19. En autos "CREDIL SRL c/ Otro s/ Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-01999703-8, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación de Santa Fe; 3) de fecha 11/02/22. CUIJ 21-07033878-2 "Oficio Dr. Nigro, Agustín s/ Solicita Inhibición General Ref. Otro - CUIJ N° 21-08476040-1". Colegio de Jueces de la Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 de Santa Fe; 4) de fecha 03/06/21. En autos "Martínez Fernández, Pamela Lucila c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva" Expte. CUIJ 21-02025642-4, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación de Santa Fe; y, 5) de fecha 28/12/21. En autos "Degiorgio, Selva Mónica del Huerto c/ Otro s/ Juicios Ejecutivos" Expte. CUIJ 21-16250631-2. Tramitados por ante el Juzgado de 1º Instancia de Ejecución Civil de Circuito Santa Fe. Embargos: 1) de fecha 18/12/20 el de estos autos; y, 2) de fecha 14/12/21 por \$ 285.000. Juzg. de 1ra. Inst. de Ejec. Civil de Circuito Santa Fe CUIJ 21-15793046-7 "Buttarazzi, Sergio René c/ Otro s/ Juicios Ejecutivos". La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda de \$ 98.300,50, todo al 13-04-2022. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.L., Informa: procedí a verificar en el domicilio de calle Mariano Candiotti a la altura catastral 3701, automotor Marca Fiat, Modelo Cronos, Dominio colocado AD 014 LT, número de motor 552732563321556, chasis número 8AP359A45KU036359, una vez verificado sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Se hace contar que dicho guarismos fueron consultados por sistema CONDOR IV y DNRPA y CRÉDITOS PRENDARIOS arrojando como resultado que no posee pedido de secuestro activa a la fecha. Santa Fe 13 de Abril de 2022. Constatación Judicial: "Informa Oficial de Justicia... Santo Tomé, 24 días del mes de Mayo de 2022...me constituí en el domicilio de calle Mariano Candiotti al 3700 de ésta ciudad...En el lugar, se verifica que el nro. de portal 3701 no existe visible, manifestando el Sr. Martillero, que el depositario vivirá en una vivienda en el interior del Batallón de Ingenieros nro. 1 del Ejército. Constituido en el inmueble, fuimos atendidos por el Sr. Filoso Julio César, DNI 31.182.919...CONSTATE: en el acceso del garage del inmueble, que el automotor de mención es marca Fiat modelo Cronos Precisión 1.8MT, dominio AD 014 LT, color marrón metalizado, en buen estado de uso y conservación, con llanta y rueda de auxilio en baúl y con 56.881km. en tablero de kilometraje. En el vehículo se encontraba la documentación respectiva del mismo". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutorio del auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho automotor se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL exhibiéndose los mismos en el Hall de Tribunales. Hágase saber que se procederá a la exhibición del rodado el 15/06/2022 en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio del depósito judicial, donde los interesados podrán revisar la unidad a subastar acompañados por el Martillero designado o el abogado interviniente en los presentes autos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL exhibiéndose los mismos en el Hall de Tribunales. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Santa Fe, 9 de Junio de 2022.- \$ 490 479490 Jun. 13 Jun. 14

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición de la NUEVA MUTUAL DEL PARANA (CUIJ N° 30-69366790-5), con domicilio en calle Lavalle N° 225 de Rafaela (SF) y de conformidad a lo que establece el art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12962, se ha dispuesto que la Martillera Pública Marta S. Rabbi, Mat. 837 del Colegio de Martilleros,

CUIJ 27-13854200-4, proceda a vender en subasta, el día 05/07/2022, a la hora 10.30 ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado, en calle Lavalle N° 225 de Rafaela (SF), donde se encontrará la bandera de la martillera, el automóvil marca HONDA tipo SEDAN 4 PUERTAS modelo CIVIC EXS marca motor HONDA N° de motor R18A17Z602732 marce de chasis HONDA N° de chasis 93HFA16807Z602725 DOMINIO GJB798, en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 4 de Rafaela. El bien saldrá a la venta sin base al contado y al mejor postor. Informes: Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Rafaela N° 4 dice al 18/03/2022 que la titularidad subsiste a nombre del demandado y que registra: Prenda en primer grado a favor de Nueva Mutual del Parana en fecha 01/06/18 Monto \$ 150.000.- Inhibiciones: Al 20/07/2020 Expte. 149/2017 Municipalidad de Rafaela c/ Ancla S.R.L. s/ Apremio fiscal Municipal.- Al 15/12/2020 Expte. Cuij 21-24198048-8 Patrono Sandra Marcela c/ Ancla S.R.L.s/ Demanda de derecho de consumo, Juzgado de Primera Instancia C. y C. de la 4ta. Nom. de Rafaela, Monto \$ 7.718.000 con mas la suma \$ 3.859.000 estimada para intereses y costas Monto total \$ 11-577.000.-Al 01/07/2020 Expte. "el de autos" Monto \$ 370.884,93 con mas la suma \$111.000 estimada para intereses y costas. Embargos: Al 11/09/2020 Expte. Torreano Cristian Daniel c/ Ancla S.R.L. s/ Medida de Aseg. de bienes Cuij 21-24197546-8 Juzgado Primera Instancia C. y C. Primera Nom. Rafaela Monto \$ 16.724,62 Intereses \$ 8724,62.- Municipalidad de Rafaela: Al 18/03/2022 adeuda Patente \$ 23.790,11 periodos 2017/4.5.- 2018/T.- 2019/T.- 2020/T.- 2021/T. Actas por Infracciones: N° 554859 de fecha 05/11/2019 Monto \$ 3.067, N° 90024330 de fecha 13/07/2018 Monto \$ 8.961, N° 05456486 de fecha 30/07/2021 Monto \$ 13.134, N° 13082900 de fecha 10/12/2018 Monto \$ 4.477,50.- Condiciones de venta: el automotor saldrá a la venta en la forma indicada, quedando sujeta su aprobación a resolución de Nueva Mutual del Paraná. El ó los compradores abonarán el 20% a cuenta del precio, con más los honorarios de ley del Martillero 10% todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá abonarse en la entidad (Lavalle N° 225 Rafaela- Sta. Fe) dentro de las 48 horas hábiles bancarias, bajo apercibimientos de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimação previa alguna, con pérdida total de lo abonado. Será a cargo del comprador, el pago total de lo adeudado anterior a la fecha de subasta, en concepto de patentes y multas, como así también las que se generen posteriores a la misma. Estarán a cargo también del adquirente, los tributos que graven la venta, Inscripción de Dominio, tasas toma de posesión, Impuesto a la Compraventa e Iva si correspondiere y todo otro gasto necesario para la transferencia dominial que deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la subasta, igual que las diligencias necesarias para concretarlas, aclarando que todos los informes fueron proporcionados por los Organismos Competentes, por cuyo contenido o certeza no responde la entidad ejecutante. El bien será exhibido en la cochera del Edificio Sancoer en calle Sarmiento los días 01/07/22 y 04/07/22 en el horario de 10 a 12 hs., donde los interesados podrán ver y revisar el vehículo. Efectuada la subasta el comprador retirará el vehículo por su cuenta y riesgo y en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno, una vez efectuada la adjudicación. Para consultas dirigirse al "Estudio Jurídico Dr. Armando Tettamanti" (Horacio Tettamanti) sito en calle Rivadavia N° 69 de Rafaela (Sta. Fe) o a la Martillera Marta S. Rabbi al cel. 03492 - 15588776.-Demandado CUIJ 30-71188090-5.- Rafaela, de junio de 2022. Publicación a efectos legales por el término de (3) días en el Boletín Oficial.- Fdo.

\$ 550 479340 Jun. 13 Jun. 15

REMATES ANTERIORES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MCP RICARDO CATTALIN - Mat. 776

Por disposición del Sr/a. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: "BIASOLI, CINTIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA-CUIJ 21-01980874-9", ha dispuesto que el MCP RICARDO D. CATTALIN-Mat. 776-CUIJ N° 20-07883282-8, proceda a vender en pública subasta el día 23 de junio de 2022 a las 14hs., o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en la Sede del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, de ésta ciudad EL 50% INDIVISO, de UN INMUEBLE, ubicado en calle PASAJE PCO. N° 3028 entre las de Ayacucho y 12 de Infantería, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo proporcional (fs.787) de \$ 9.336,04 (Pesos Nueve mil trescientos treinta y seis con cero cuatro centavos) .-De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial al de su ofrecimiento, la base se reducirá al 25% o sea \$ 7.002,03 (Pesos siete mil dos con cero tres centavos) y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores el inmueble saldrá a la venta Sin Base. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO N° 147558-TOMO 733 IMPAR-FOLIO 7786-DPTO. LA CAPITAL.- Con la siguiente descripción :...en condominio y en partes iguales, el siguiente inmueble que según título antecedente se describe así: una fracción de terreno que según título es parte de otra mayor extensión, y que de conformidad al plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Elias Krivoy en julio de 1970 bajo el Número 58782, está ubicado en ésta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de ésta Provincia, es un lote interno con acceso a la vía pública mediante un pasillo en condominio, a los treinta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles Ayacucho y 4 de Enero, se determina como LOTE TREINTA Y SEIS (36) DE LA MANZANA SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA, delimitada por las calles Ayacucho, Padre Genesio, 4 de Enero y Urquiza.- Dicho lote mide: nueve metros de frente al Sur, por igual contrafrente, por un fondo en sus lados Este y Oeste de quince metros ochenta centímetros con una superficie de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, Linda: al Norte, con el lote 13, con el pasillo Este, en condominio, al Este, con el lote 37 y al Oeste con el lote 35 todos de la misma manzana y planos citados.- Además se transfiere una décima parte indivisa del Pasillo Este en condominio que mide: seis metros de frente al Este, por igual contrafrente, por un fondo en su lado Norte de cuarenta metros setenta y nueve centímetros y en su lado Sur de cuarenta metros setenta y ocho centímetros, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, y linda: Al Este, con calle 4 de Enero, al Oeste, con los lotes veintitrés y treinta y cuatro, al Norte con los lotes treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y diecisiete, y al Sur veintidós, veintuno, veinte y dieciocho todos de la misma manzana y planos citados.- Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de la demandada en parte indivisa (50%) y que sobre el mismo pesa la siguiente Inhibición: Aforo: 045924-Fecha de inscripción: 10/04/2017.- Fecha de vigencia: Sin prescripción, Tomo 399, Folio 1649 de estos autos.- no Registra Embargos ni Hipotecas.-

API informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-051332580028-8 y que adeuda la suma de \$ 9.865,85 al 20/02/2022.- Servicio de Catastro e Información Territorial Gestión Web Zona Urbana- Lote 36- Sec.04- M 1315- Parc. 00008- Plano 058782-1970-Manzana 7630 S/M- Superficie Terreno 142,20m2- Superficie Edificio 103m2.- Observaciones: se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 01/01/1970.EL LOTE 36 TIENE SALIDA A LA VÍA PÚBLICA A TRAVÉS DEL LOTE DESTINADO A PASILLO.- Municipalidad de Santa Fe, Padrón 88425, período Deuda Administrativa, enero 2017 a febrero 2022 \$ 37.986,87.- Deuda Judicial, período Abril 2012 a Diciembre 2016 deuda \$ 17.749,88 Honorarios \$ 3.923,64 BIJ \$ 1200.- Aguas Santafesinas S.A. informa que le corresponde la cuenta N° 129-0063596-000-4 y que adeuda la suma de \$ 21.179,94. De la Constatación realizada el día 22/04/2022 surge...nos constituimos en el inmueble ubicado en calle Pasaje Público N° 3028 entre las calles Ayacucho y 12 de Infantería.- En el lugar fuimos atendidos por la Sra. ... acreditando su identidad con DNI N° 32.221.534 a quien impuse de mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento adjunto, accediendo al mismo.- La Sra. ... manifiesta que vive en éste domicilio en carácter de ocupante como vecina lindera con sus hijos ... (18 años de edad, ... D.N.I. N° 47.209.044 (15 años de edad), ... D.N.I. N° 51.405691 (10 años de edad) ... DNI N° 46.492.536 (17 años de edad)) y su nieta ... (indocumentada al día de la fecha, con 10 días de vida.- Allí se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos techo de chapa al frente y losa al fondo (terrazza) (cielorrasos con machimbre y losa), paredes revocadas y pisos de mosaico granitos.- Esta compuesta por porch al frente cerrado con rejas, cochera cerrada, cocina-comedor diario (sin amoblamiento) (falta la ventana que da al patio), dos dormitorios, un baño revestido con cerámicos (inodoros, bidet, ducha y pileta de pie), patio con asador cubierto (amoblado con bajo mesada de Algarrobo) con una pequeña galería, lavadero y un cuartito con techo de chapa.- A la terraza se accede por medio de una escalera de chapa en forma de caracol.-Posee aberturas de madera algarrobo al frente (puerta y ventana).- Cuenta con los servicios de luz eléctrica y agua corriente, cabe aclarar que el gas natural se encuentra desconectado por falta de pago.-Se ubica a dos cuadras al este de la Av. Facundo Zuviria (Barrio Transporte).- La vivienda se presenta muy deteriorada en muy mal estado de mantenimiento en general, revoques caídos, sin amoblamientos, con manchas de humedad y falta de conservación en todos los ambientes.- (fdo) Ricardo Rivero.-Oficial de Justicia.- CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero.- El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales y Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en forma legal.-Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesan sobre el inmueble desde la fecha del remate.- Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone la Ley 11.287 y acordada vigente.- El inmueble podrá ser revisado por los posibles compradores dos días antes de la subasta de 10hs. a 12hs. Mayores informes por Secretaría y/o al MCP telif. 342 4223502/ 3425030892 Santa Fe, 09 de junio de 2022.- (fdo) Dra. Sandra Romero.-SECRETARIA.-
S/C 479409 Jun. 10 Jun. 14

POR
FEDERICO GARMENDIA MOLAS

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en autos: "Rondina, Domingo c/ Otro y otros S/ Apremio" Cuij: 21-00869588-9 a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matrícula N° 835, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Junio de 2022 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en los Salones del Colegio de Martilleros, cito en calle: 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 23 CUOTAS societarias, de las cuales es titular el demandado en autos, como socio de la empresa "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." con domicilio en calle San Jerónimo N° 4366 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe: las mismas saldrán a la venta con la base de \$ 1.984,38.- cada una, lo que hace un total de \$ 45.640,74.- de no mediar postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y el mejor postor. Informa el Registro Público de Comercio que "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." se encuentra inscrita en el mismo, con inscripción subsistente y con legajo: Inscripción T. 18 - Folio: 362 —N° 2144 (15/12/2017) Protocolo T. 289 - F. 2049 - Expte. 2056/2017. Fecha inscripción: 15/2/2017 con fecha de vencimiento 15/12/2116 - Duración 99 años. Informa la siguiente medida: anotada el 21/02/2019 en el libro 3 - folio 16 - N° 59 por la suma de \$ 73.197,25. - en autos "Aparo, Alberto C/ Poux, Eduardo y Otra S/ Apremio (Cuij: 21-00869587-0) y libro 3 - folio 16 - N° 60 anotada el 21/02/2019 por la suma de \$ 14.445,03. —a favor de estos autos: CONDICIONES DE VENTA: las cuotas saldrán a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el valor nominal de cada cuota social; 2) de no mediar postores con la retasa del 25% y 3) de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte de Suprema de Justicia y en un diario local de amplia circulación por el plazo de 10 días. Autorizanse los gastos de propaganda con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber al comprador en remate que deberá abonar el 10% del precio en dinero en efectivo y comisión de ley (10%) del martillero y el saldo del precio al aprobarse el acto de remate. Hágase saber que está prohibido comprar en comisión. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 115 479143 Jun. 10 Jun. 14

POR
FEDERICO GARMENDIA MOLAS

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en autos: "APARO, Alberto c/ Otro y Otros S/ Apremio" Cuij: 21-00869587-0 a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matrícula N° 835, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Junio de 2022 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en los Salones del Colegio de Martilleros, cito en calle: 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 246 CUOTAS societarias, de las cuales es titular el demandado en autos, como socio de la empresa "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." con domicilio en calle San Jerónimo N° 4366 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe: las mismas saldrán a la venta con la base de \$ 1.984,38.- cada una, lo que hace un total de \$ 488.157,48.- de no mediar postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y el mejor postor. Informa el Registro Público de Co-

mercio que "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." se encuentra inscrita en el mismo, con inscripción subsistente y con legajo: Inscripción T. 18 - Folio: 362 —N° 2144 (15/12/2017) Protocolo T. 289 - F. 2049 - Expte. 2056/2017. Fecha inscripción: 15/12/2017 con fecha de vencimiento 15/12/2116 - Duración 99 años. Informa la siguiente medida: anotada el 21/02/2019 en el libro 3—folio 16 - N° 59 por la suma de \$ 73.197,25. - a favor de estos autos; y libro 3 - folio 16 - N° 60 anotada el 21/02/2019 por la suma de \$ 14.445,03. - en autos: "RONDINA, DOMINGO C/ Poux, EDUARDO RUBÉN y otros s/ Apremio" Cuij: 21-00869587-0). CONDICIONES DE VENTA: las cuotas saldrán a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el valor nominal de cada cuota social; 2) de no mediar postores con la retasa del 25% y 3) de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte de Suprema de Justicia y en un diario local de amplia circulación por el plazo de 10 días. Autorizanse los gastos de propaganda con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber al comprador en remate que deberá abonar el 10% del precio en dinero en efectivo y comisión de ley (10%) del martillero y el saldo del precio al aprobarse el acto de remate. Hágase saber que está prohibido comprar en comisión.

Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 115 479742 Jun. 10 Jun. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
NANCY M. RIBOTTA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat - Jueza-Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ OTROS s/ Apremio, CUIJ 2126197390-9 se ha ordenado que la martillera Pública Nancy M. Ribotta matrícula n° 854. venda en pública subasta el día 06.09.2022 A LAS 9.30 HS o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Prov. de Sta. Fe y, proceda a vender la dominio pleno de un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro con 01/100 (\$ 534,01-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos Cuatrocientos con 50/100 (\$ 400,50.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripción al TOMO 113 F° 915 N° 793780 la manzana letra "r" lote numero 13 bajo la P.I.I. N° 01-05-00-000786/0010-6 De la ciudad de Tostado. Dpto. 9 de Julio, Prov. de Santa Fe. Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que constituye parte del ensanche del Pueblo de Tostado, Departamento Nueve de Julio, de esta Provincia, correspondiente a la subdivisión de la parte de las concesiones "b" y de "d" del lote número veinticinco de la Colonia Tostado, que forman parte de la manzana letra "i" y se designa como lote TRECE (13) que mide; dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a contar de los cuarenta metros del Angulo Sudoeste, de la manzana que lo comprende hacia el norte por cincuenta metros de fondo lo que encierra una superficie de Ochocientos Veinticinco Metros Cuadrados (825 M2) y linda al Oeste, con calle Pública y al Norte, Este y Sud, con lote número catorce, con el lote número siete y con parte del número diez y los números once y doce respectivamente. - Informa el Registro General de la Propiedad: de acuerdo al formulario F103 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo el aforo n° 155778 de fecha 24/09/2018 por la suma de pesos Cuarenta y seis Mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 90/100 (\$ 46.455,90.-) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo a Formulario F 401 1 de no registra Inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la P.I.I N° 01-05- 00-00078610010-6 la suma de Pesos Cinco Mil setecientos cuarenta y ocho con 12 /100 (\$ 5748,12.-) correspondientes a los periodo 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, 2018 cuotas 1 a 7, año 2020 y 2021 cuotas 1 a 6 y año 2022 cuota 1 en su totalidad. No registra deuda por ejecuciones fiscales calculada al 21 de Abril de 2022- Informa la Municipalidad de Tostado : adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Ciento un mil setecientos cincuenta y cuatro con 03/100(\$ 101.754,03, Contribución de mejoras Ripio por convenio 290049 la suma de pesos Treinta y tres Mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 33264,00) Se informa que no registra deuda por ejecutores fiscales- De la constatación Judicial surge: 1) Un terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, sin veredas. Ni cercos lindero. No existe edificación alguna en el lote Pasan por el lugar los servicios públicos de agua potable y electricidad. Se encuentran aproximadamente a diez cuadras del centro de la ciudad sobre calle de tierra, denominada 1° de mayo entre Balcarce e Indio.- CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos inscripto al Tomo 113, Folio 915 N° 73780, departamento 9 de Julio del Registro General, designase el día 06/09/2022 A LAS 9.30 HS o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por ante las Puertas del Juzgado Civil Comercial y Laboral, y el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de señal y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma, y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y lo sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 2582 SS y CPCC) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencia emanada de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela en re "Banco Suquia c/Scarinci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria" Resolución n° 196 Folio 144145, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado para tal fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC disponerse asimismo la publicidad

radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 3 días de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad adicional con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC Existiendo deudas pendientes con la API, conforme constancias a fs 209 y 236 notifíquese a dicho organismo. Acompañar informes actualizados de deuda de Municipalidad de Tostado. Atento a lo manifestado en el pto 7, oficiarse al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Tostado, a tales fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, Notifíquese Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza Dra. Marcela Barrera- Secretaria—Informes por Secretaría del Juzgado de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado Pcia de Santa Fe o al Martillero Público al Te. 03491-474504 o 15510858.

S/C 479145 Jun. 10 Jun. 14

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito no 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Haydee Regonat- Juez Secretaria a cargo del Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos por AMWEG DIEGO JAVIER C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA, CUIJ 21-26210123-9 se ha ordenado que el martillero Sergio Raúl Mensching matrícula n° 850 proceda a vender en pública subasta el día 19 de Octubre de 2022 a las 11,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado -Pcia. de Santa Fe. automotor dominio JCY 825 AUTOMOTOR MARCA Chevrolet Modelo Agile 5P año 2010 MODELO cr-agile 5p 1,4 1.s. tipo 17 sedan 5 puertas. Marca motor Chevrolet N° de Motor U65013947 Marca de Chasis Chevrolet n° de chasis 8AGCA48508R148620.- Informa el Registro AUTOMOTOR que el vehículo se encuentra prendado por Sr. AMWEG DIEGO JAVIER grado 1 solicitud tipo 03 09925349 contrato original 09/03/2018 cuotas 48 fecha de inscripción 04/05/2018 monto pesos ciento cuarenta y dos mil cien con 16/100 (142100,16), correspondiente a los presentes autos, Posee inhibición en los autos Rabellino Nelson c/ otros A/s/ Ejecutivo Expte 113/2018 ingresada por el RS 21026 con el n° 109 EL 28/05/2018 de tramite por ante este Juzgado. Informa la Municipalidad de Tostado informa que adeuda en concepto de patente la suma de Pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 68/100 (\$ 35.254,68.-) correspondiente a los periodos 2018 cuota 1 a 5, año 2019 cuota 1 a 6, año 2020 cuotas 1 a 6, año 2021 cuotas 1 a 5 año 2022 cuota 1 y 2- De la constatación judicial surge: « No se pudo comprobar, Falta Bateria 1,4 motor, parabrisas rajado, N° de Chasis 8AGCA48508R148620 Estado de chapa bueno, detalle en puerta de conductor y pequeños rayones en la pintura. Polarizado en regular estado No se pudo comprobar ya que no se puso en marcha, Posee 4 cubiertas en mal estado de distintas marcas (Pirelli, Kelly y 2 Firestone) Tapizado en parte roto, resto en regular estado. Si posee alfombra. Equipo de audio marca SANRAI AV390. No posee gato, llaves o kit de emergencia. No funciona con normalidad. Posee aire acondicionado. No se comprueba su funcionamiento. No posee batería. Si posee guardaplata. CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del automotor dominio JCY 825, embargado en autos, designase el día 19/10/2022 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por antes las Puertas de este Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Tostado, siguiendo las siguientes pautas el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el precio de compra con mas el 10% en concepto de comisión de ley del martillero del martillero actuante, e IVA si correspondiere sobre la misma , incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879 C.C.) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. El bien podrá ser revisado por los interesados con antelación de dos (2) días de la subasta, en el lugar de deposito (vid fs 27) de donde oportunamente y cuando lo autorice SS deberá retirar quien resulte adquirente por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno posterior al remate, en el estado que presenta de uso y conservación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Espacio destinado para tal Fin. Autorízase la publicidad solicitada con cargo a la oportuna rendición de cuentas Notifíquese a la demandada y acreedores prendarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Atento a las facultades que surgen del art 21 CPCC. Dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 horas de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Con una antelación de cinco días deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la Municipalidad de Tostado y API en concepto de patente única de vehículos, notifíquese a dichos organismos Notifíquese. Sin perjuicio de lo decretado hágase saber que las llaves que menciona el presente escrito no fueron acompañadas como lo consigna a este Juzgado, por ende hágase saber al martillero que deberá acompañar las mismas, para ser reservadas en Secretaria Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

\$ 675 479141 Jun. 10 Jun. 14

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
BORDA BOSSANA CLAUDIO E.

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N°10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTROS s/ Apremio, CUIJ 21-22867122-0, ha dispuesto que el Martillero Publico

Borda Bossana Claudio Emanuel C.U.I.T. N° 20-39.254.015-7. matrícula N° 1180 proceda a vender en pública subasta el día 03 de Agosto del 2022 a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble lote 6 saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Ciento Veintisiete con 92/100 (\$127,92-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS Noventa y CINCO CON 94/100 (\$ 95,94-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, EL lote 7 saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos dos mil novecientos setenta y dos con 10/100 (\$ 2.972,10-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos dos mil doscientos veintinueve con 07/100 (\$ 2.229,07) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor Los siguientes inmuebles dominio se encuentran inscriptos al TOMO 175 p. F° 180 N° 6696 de fecha 30/01/1989. bajo la PII N° 07-08-00-03745010004 Manzana 144 LOTES 6 Y 7 Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe. Una fracción de terreno sin mejoras ubicada en el solar letra AB de la manzana número ciento cuarenta y cuatro de las que forman esta ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto al número doce mil ochocientos noventa y tres en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, dicha fracción de terreno forman los lotes seis y siete, de subdivisión de la citada manzana y solar y miden a saber: LOTE SEIS: se ubica a partir de los diecinueve metros de la esquina Nor-Este de su manzana y solar, hacia el Sur y mide dieciocho metros de frente al Este por cuarenta metros de fondo o sean setecientos veinte metros cuadrados, que lindan: al Este calle Riobamba, al Norte Lote cinco, al Sur lote siete, y al Oeste con parte del lote cuatro y LOTE SIETE: se ubica a partir de los treinta y siete metros de la esquina Nor-Este de su manzana y solar, hacia el Sur y mide dieciocho metros de frente al Este por cuarenta metros de fondo o sean setecientos veinte metros cuadrados que lindan: al Norte lote seis, al Oeste parte del cuatro, al Este calle Riobamba y al Sur lote ocho, todos del mismo plano de mensura. Ambos lotes unidos y adherentes entre sí, forman una sola fracción de terreno de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.- Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandado reconociendo un embargo sobre los demandados al aforo n° 225231 de fecha 06 de agosto de 2021 y bajo el numero 108853 de fecha 18 .de Abril del 2022 de estos autos por pesos trescientos treinta y dos mil quinientos nueve con 26/100 (\$ 332509,26-) correspondiente a los presentes autos.- Se informa por formulario F401 1 que no se encuentra inhibido.-

Informa A.P.I.: bajo la PII N° P.I.I. N° 07-08-00-03745010004-0 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Catorce Con 28/100 (\$ 2714,28.-) correspondientes a los periodos años 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuotas de 1 a 7 y años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 calculada al 14 de Marzo de 2022 No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal : adeuda dentro del Juicio en concepto de Tasa General de Inmuebles y Saldo Convenio n° 08/06/2007 la suma de Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro con 84/100 (\$ 2634,84.) y por periodos adeudados del 612016 a 912020 la suma de Pesos Veinticuatro Mil quinientos treinta y cuatro con 32/100 (\$ 24534,32). Por servicios prestados periodos 2015 a 2019 lote 6 Pesos ciento noventa y cuatro Mil quinientos tres con 68/100.(194,503,68) lote 7 por igual concepto y periodo la suma de Pesos Ciento Noventa y cuatro Mil quinientos tres con 68/100 (\$ 194503,68.-) con mas costas Judiciales Liquidación fuera del juicio periodo 10/2020 a 02/2022 de Pesos Dieciséis Mil uno con 92/100 (\$16001,92) y por Liquidación de Servicios prestados del año 2017 a 2021 la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos diecinueve con 84/100 (\$ 453.219,84). De la constatación Judicial surge: Conforme a plano acompañado me encuentro en calle Riobamba al n° 275 entre calles Junin y Otoño, Barrio Juan XXIII de esta ciudad y determino que se tratan de 2 terrenos baldíos, sin mejoras, calle Riobamba en esta cuadra es de ripio, vereda Oeste, dado que conforme lo expresado en el presente mandamiento el inmueble indicado tiene su frente al Este. Estos terrenos están libres de ocupantes. Estoy ante la presencia de 2 terrenos sin mejoras a la vista con malezas altas, están alcanzados por todos los Servicios Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calle, cunetas y alumbrado público) no cuenta con pilares de luz eléctrica, ni construcciones ni perforaciones a la vista, tampoco cuentan con cercos perimetrales en su frente tienen cuneta, no tienen vereda publica Estos dos terrenos se encuentran a media cuadra de AV. 25 de Mayo y Oroño que es asfaltado. CONDICIONES DE VENTA Fijase el día 03.de Agosto de 2022 a las 10,00 hs ó el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante este JUZGADO, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA, -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaria, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excmá C.S.J. de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaria del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, que cuenta lleva la agenda de los remates que se fijen, la presente fecha. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre .de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal local. A tales efectos librese oficio. Fdo Dr. Vivas Germán Juez. Dra. Claudia Giampietri Secretaria. Informes por Secretaria del Juzgado de Circuito n° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia de Santa Fe. San Cristóbal 02 de Junio de 2022.

S/C 479144 Jun. 10 Jun. 14

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzg. de 1ª Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber, a los fines de que puedan efectuarse las observaciones correspondientes dentro del plazo legal, que el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos caratulados NITRALCO S.A. s/Quiebra (pequeña); (40935- (RGE=NE-4144-2013), razón por la cual, con fecha 23/05/2022, se ha dispuesto la respectiva regulación de honorarios y ordenado la presente publicación edictal (Arts. 218 y 265 inc. 4º LCQ). A los fines de consultar los referidos trámites en forma íntegra, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario civil1neco y la contraseña jcc1neco. Necochea, 24 de Mayo de 2022.

S/C 479156 Jun. 13 Jun. 14

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos QUIROZ, ANDREA CELESTE sobre Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02012870-1), se hace saber la regulación de honorarios de los profesionales, la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final y que se ha dispuesto la publicación de Edictos durante Dos días (2) sin cargo, según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Vistos: los autos QUIROZ, ANDREA CELESTE sobre Quiebra; (Expte N° 21-02012870-1); en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; Que se solicitó regulación de honorarios profesionales; Considerandos ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN Teresa Zulema Martín en la suma de \$ 228.635,96 y regular los estipendios de la Dra. María Inés Maiorano por su actuación en autos en la suma de \$ 97.986,84. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 6522. Insértese. Hágase saber...; Firmado Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Otro Proveído: Santa Fe, 31 de Mayo de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Publíquese Edictos por 2 días sin cargo. Santa Fe; 03 de Junio de 2022.

S/C 479365 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados REYES GUADALUPE NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02023970-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe 07 de Junio de 2022 ... De manifiesto por el término de Ley el proyecto de distribución acompañado en fecha 21/04/2022. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, Junio de 2022.

S/C 479342 Jun. 13 Jun. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ZARABIA, MARIA VICTORIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02018433-4 se ha presentado la Readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 228.635,96 y en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus. los correspondientes a los abogados del fallido, doctores Juan Carlos Huber y Mario Nicolás Montero, en conjunto y proporción de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Junio 7 de 2022.

S/C 479192 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" (CUIJ 21-02032657-0) se ha declarado la quiebra en fecha 03/06/2022 de CRISTIAN RUBEN ADAN CRISTALDO D.N.I. 31.721.808, mayor de edad, empleado, apellido materno SALVA, domiciliado realmente en calle Roverano Nro. 3430, de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo Nro. 3350 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 15/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/07/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 479167 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: " PEDROZO LOUTEIRO, DIEGO ANDRES s/ Solicitud de Quiebra" (21-02033133-7) se ha declarado la quiebra en fecha 06/06/2022 de Diego Andrés Pedrozo Louteiro, D.N.I. 31.115.065, mayor de edad, empleado, apellido materno LOUTEIRO, domiciliado realmente en calle Pasaje Consejo Páez 1235, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 1/08/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria.

S/C 479166 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial Novena Nominación de Santa Fe, en "GOMEZ KARINA DEL LUJAN y otros c/ ALLET MARIA LUISA y otros s/Ordinario Usucapión", CUIJ 21-01025779-1 en trámite por éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se notifica la declaración de rebeldía de los herederos de María Luisa Allet, Documento 1.529.460, José Allet L.E. 2.488.435 y Carolina Allet. El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, de junio de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 33 479112 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "LOPEZ, IVAN DANIEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02001429-3), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 198.813,88.- y del Dr. Mariano Luis Mollerach en la suma de \$ 85.205,95.- Santa Fe, a los días del mes de mayo de dos mil veintidós.6 de mayo de 2022, Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 479182 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "GODOY JORGE ALBERTO FROLAN Y OTROS c/HEREDEROS DE AMELIA MAXIMA TARRAGONA y/u OTROS s/ Juicio Ordinario -ESCRITURACIÓN" (Expte. 21-00724251-1) se hace saber a los herederos declarados en autos "Tarragona, Amelia Máxima s/sucesorio" Expte.751/05, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2a. Nominación, y a los titulares registrales, poseedores, tenedores precarios u ocupantes del inmueble sito en calle Pedro de Vega 3566 de Santa Fe, que en autos se ha dictado sentencia en fecha 20 de Abril de 2022, cuyo resultado reza: "RESUELVO: Hacer lugar a la excepción interpuesta por los demandados y por la Defensora de Ausentes, declarando la prescripción de la acción interpuesta, rechazando la demanda en consecuencia. 2) Imponer las costas a la parte actora. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación definitiva."; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

\$ 70 479116 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez del Juzgado ira. Instancia Civil y Comercial de la 7ma Nominación, se ha dispuesto notificar por edictos al señor Falzone, Maximiliano Andrés, de la sentencia dictada en los autos caratulados: "NUEVO PUERTO SANTA FE SA c/ FALZONE, MAXIMILIANO ANDRES s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-01993297-1, que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 06 de Agosto de 2021 Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago y las costas del pleito. Costas a la parte demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Dra. María Nazaret Canale Prosecretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Santa Fe 27 e Mayo de 2022.

\$ 33 479242 Jun. 13 Jun. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "OLIVAREZ, NORMA GRACIELA c/ NEWBERY SRL s/ Usucapión" —CUIJ N° 2101054307-7- Expediente Nro. 554/2012, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Juez ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en esos autos a fs. 196/198 (Por la Sala Civil y Comercial N° II de la ciudad de Santa Fe: " En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho ... En mérito al acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil Y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, integrada, RESUELVE: Revocar la sentencia apelada de fecha 3 de febrero de 2016 y, consecuentemente, hacer lugar a la demanda interpuesta, declarando adquirido por prescripción por parte de la actora, el dominio del inmueble conforme la identificación formulada en el plano adjuntado a este juicio, que se da por reproducido. Costas a la demandada sin perjuicio de que los honorarios del Defensor de Ausentes sean soportados provisoriamente por la parte actora. Regístrese, notifíquese y bajen. Con lo que concluyó el acuerdo firmando los señores jueces, por ante mí que certifico. Fdo.: Dres. Drago, Pagliano, Alonso (Vocales) - Dra. Guayán (Secretaria)". Además se publica el siguiente decreto: "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022 Téngase presente lo expresado. Previa a proveer la inscripción solicitada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 81 CPCC, publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL, notificándose la sentencia dictada a fs. 196/198. Notifíquese.". Fdo. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Juez (a cargo). 1 de Junio de 2022.

\$ 33 479230 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos MONZON MARIO RUBEN Y MONTES MARIA TERESA c/MARTINEZ GERONIMO s/Prescripción adquisitiva – Sumario; 21-22656478-8 el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 04 de Abril de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 522. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez, Secretaria; Dr. Adrián De Orellana, Juez. Dirección y Partida Inmobiliaria del Inmueble objeto de la Usucapión: Chacabuco 2152 de la localidad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe — Partida: 10-05-00-637279/0029-3 - Lote 20 del Plano 12.834. Queda notificado Gerónimo Martínez y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 06 de Abril de 2022. Carolina Guadalupe Gómez, secretaria.

\$ 135 475788 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LAMBOGLIA, CARLOS HORACIO s/Quebra; CUIJ N° 21-02032622-8; en fecha 24 de Mayo de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carlos Horacio Lamboglia, DNI N° 22.265.165, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Saavedra 1255 de la ciudad de Santo Tomé con domicilio ad litem constituido en Barrio El Pozo Manzana 1 Vivienda N° 33, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Agosto de 2022 inclusive. Secretaria, 24 de Mayo de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 479202 Jun. 13 Jun. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SOTELO, JUAN MARCELO s/Quebra; (CUIJ N° 21-02033134-5) en fecha 06/06/2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Marcelo Sotelo, de apellido materno Monzón, DNI N° 24.414.457, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Misiones N° 6825 B° Lolya Norte y, con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16/08/2022 inclusive. Secretaria, 06 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 479203 Jun. 13 Jun. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GUERRERO, RUBÉN DAVID s/Quebra; (CUIJ N° 21-02032947-2) en fecha 06/06/2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Rubén David Guerrero, de apellido materno Bautista, DNI N° 13.287.274, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Brasil 4175 (interno) y, con domicilio ad litem constituido en calle 10 de Mayo N° 6257, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16/08/2022 inclusive. Secretaria, 06 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 479205 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, Dr. Adrián de Orellana, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina G. Gómez, en los autos caratulados: STOFFEL, FERMIN RAFAEL y Otros c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio sumario; (CUIJ N° 21-22656768-9 - año: 2021) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 2 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 875: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Previo a todo, atento a que del escrito de la demanda no se individualiza el domicilio exacto del inmueble a usucapir, precise su ubicación y se proveerá. Notifíquese. - Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). Laguna Paiva, 29 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 938: Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva - Usucapión- contra el Sr. Blas Daniel Salcedo y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o Ramón Ernesto Salcedo y/o quienes/eres resulten propietarios y/o se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Av. Presidente Perón N° 2431 de esta ciudad. Previo a todo trámite acompañe original del Plano para su reserva en Secretaria y exhibanse los originales de la documental presentada, para su certificación por la Actuaría, procediéndose en el mismo acto a designar depositario judicial de la misma, quien jurará desempeñarlo fiel y legalmente, obligándose a presentarla en la ocasión y modo que VS ordene. Acredítese la reposición de la demanda instaurada. Acompañe certificación catastral conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la ley 26.209. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). Laguna Paiva, 30 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 2169: Téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Acompañe los originales de los informes del Registro de la Propiedad para ser glosados a estos autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Laguna Paiva para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Inscribáse como litigioso el inmueble objeto de autos, a tales efectos oficiase al Registro General. Como se solicita, notifíquese por cédula mediante oficio librado al Señor Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Pérez con las autorizaciones peticionadas. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián De Orellana (Juez). Laguna Paiva, 17 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 921: Agréguese. Atento

a lo manifestado, notifíquese al codemandado Blas Daniel Salcedo y/o sus herederos y/o sus sucesores, los proveídos dictados en la causa por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). En consecuencia, quedan debidamente notificados de los decretos recaídos en los autos de mención y citados a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos de ley, el Sr. Blas Daniel Salcedo y/o sus herederos y/o sucesorios y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (según Croquis antecedente) Lote 'B' del plano N° 22.452 - Sup.:196,40 m2. y que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Posesión - Duplicado N° 1576 - del Dpto. La Capital - inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 21.09.2004, confeccionado por el Ingeniero Civil: Rafael E. Catena, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCDA) - con una superficie de 192,14 m2., Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-05-00-13641010002-3, registrado bajo el N° 114.399 - Folio: 123 - Tomo: 386 Impar - Sección Propiedades - Dpto. La Capital - del Registro General Santa Fe. Lo que se publica a todos los efectos legales. Laguna Paiva, 24 de Mayo de 2.022. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (secretaria).

\$ 33 479194 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: GIMENEZ, SUSANA BEATRIZ c/GONZALEZ, JUAN CARLOS s/Apremio por ejecución de sentencia; CUIJ N° 21-26188651-8, se ha dispuesto notificar por Edicto al Sr. Juan Carlos González, los siguientes decretos: San Justo, 20 de Abril de 2022. Previamente, reponga demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 29 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado con lo ordenado en fecha 20/4/2022 (fs. 4). Téngase a la comparecencia por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. A lo demás, previo a todo, notifique la sentencia al demandado en el domicilio legal constituido en los autos principales. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 23 de Mayo de 2022. Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/4/2022 (fs. 7). Con los autos a la vista: GIMENEZ, SUSANA BEATRIZ y otros s/Divorcio vincular (214 INC 2); - 21-26180007-9 (19/2015), se provee escrito cargo N° 5268 (fs. 3 vto.): Por iniciado Incidente de Apremio por Ejecución de Sentencia contra Juan Carlos González, tendiente a obtener la escrituración en relación al inmueble descripto en el apartado III) 1.2.- del convenio homologado mediante resolución N° 128 - Año 2014 de los autos ut supra mencionados. Cítese y emplácese al accionado, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la escrituración, sin más trámite. Déjese constancia por Secretaria del inicio del presente trámite. Notifiquen: Alessio, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hortt y el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 31 de Mayo de 2022. Con los autos GIMENEZ, SUSANA BEATRIZ y GONZALEZ, JUAN CARLOS s/Divorcio vincular (214 INC 2); Expte N° 19 - Año 2015 a la vista se provee: Como lo solicita, procédase a notificar en la forma requerida. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 02 de Junio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 330 479101 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, Dra. Laura M. Alessio, se cita y emplaza al Sr. Bartolome Alfredo Pagani, a comparecer a los autos caratulados FRANCO, MARIO CESAR c/PAGANI, BARTOLOME ALFREDO y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26181617-9), dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo, 16/06/2016. Agréguese. Téngase por cumplimentado con lo ordenado en fecha 24/05/2016 (fs. 52) y proveyendo escrito cargo N° 3254: Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra Bartolome Alfredo Pagani, a quien se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de la localidad de La Criolla para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponde en estos autos. A la prueba ofrecida: téngase presente para su oportunidad. Notifiquen: Buzzani, Candiotti, German, Leurino, Lo Presti y/o el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 29 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 33 479108 Jun. 13 Jun. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABAÑA MARIA TERESA s/ Quebra", Cuij N° 21-02022479-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 228.635,96 a la CPN Carolina Benitez, la suma de \$ 48.993,42 a la Dra. Ma. Carolina Bertona y .la suma de \$ 48.993,42 a la Dra. Ma. Florencia Ramos. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 479478 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo en autos caratulados ROSSI, JUAN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26182636-1) se cita, llamo y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Rossi Juan DNI N° 6.331.865 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en autos caratulados AMBROSIO, TERESA VICTORIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030618-9), se cita, llamo y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Ambrosio Teresa Victoria, argentina, viuda, D.N.I. N° F1.537.216, quien se domiciliaba en calle Regis Martínez N° 3064, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que dentro del

término y bajo apercibimiento de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287 ... de Junio de 2022. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación), en autos caratulados MEN-DOZA, LYDIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029630-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Mendoza Lydia, argentina, casada, D.N.I. N° F1.839.996, quien se domiciliaba en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2918, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287 ... de Junio de 2022. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados GEREZ, EMILIO ALEJANDRO RAMÓN s/Sucesorio; Exp. CUIJ N° 21-02022704-1 año 2020, se cita llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Emilio Alejandro Ramón Gerez, DNI N° M 6.218.131, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BLANCO, CELINA LIDIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031758-9) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Celina Lidia Blanco, documento de identidad N° 01.528.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la OPS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MARINACHI, JUAN LEONARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02021662-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Marinachi, Juan Leonardo DNI 6.208.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VALSECHI, STELLA MARIS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02030487-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña Stella Maris Valsechi, argentina, D.N.I. N° 05.947.604, fallecida el día 16/03/2020 en la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 2022.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos FIGUEROA JOAQUIN s/Sucesorio reconstrucción y su acumulado SILVA BENITA ROSALIA s/Sucesorio; 21-01998596-9 CUIJ N° 21-00972127-1 que tramitan por ante la Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Silva Benita Rosaliá, DNI 6.093.581, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 09 de Junio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, en autos caratulados JUAREZ LUISA ANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02031900-0, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luisa Ana Juárez, DNI N° 13.759.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez; Dra. Marina Borsotti, Secretaria). Santa Fe, Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CHIESA DARIO ANDRES, D.N.I. N° 16.609.274, fallecido en Santa Fe el 11 de Noviembre de 2021, con último domicilio en calle Bolivia N 545 - Esperanza, Departamento Las Colonias. Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "CHIESA DARIO ANDRES s/ Sucesorio"- CUIJ 21-26302220-0- Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza 26 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nuñez Margarita. D.N.I, N° 5.694.749, fallecida en Santa Fe el 19 de Septiembre de 2002, con último domicilio en calle Balcarce N° 2053 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos AMAYA MARIO RUBEN Y NUÑEZ MARGARITA s/ Sucesorio CUIJ 21-26301195-9 - Año 2021". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod, Ley 11.287 C.P.C. Esperanza 24 de Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos "CARDOZO, SERGIO OMAR s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02031632-9), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación (Oficina de Procesos Sucesorios), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO OMAR CARDOZO, D.N.I. N.º 13.377.880, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), y por estar dispuesto así en los autos caratulados: "CUIJ: 21-02029323-0, FERNANDEZ, RAMÓN ANIBAL Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMÓN ANIBAL FERNANDEZ, D.N.I.: 7.878.512, fallecido en fecha 26 de Agosto de 2021, ocurrida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, de 2022. FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ –SECRETARIA

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: "OLIVO, ANGELA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033063-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ANGELA ROSA OLIVO, DNI N° F5.709.587, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 13/07/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) DRA. VIVIANA MARIN (Jueza). Santa Fe, de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 13

Por estar dispuesto en la causa "GILES, ALBERTO OSCAR S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-02032794-1 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Santa Fe de trámite ante la oficina de Procesos Sucesorios, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don GILES, ALBERTO OSCAR, DNI 6.234.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 3 de Junio de 2022. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria. Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, Juez.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados SCHLATTER, GUILLERMO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02032164-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Schlatter Guillermo Horario, DNI N° 8.485.478 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez –Secretaria- Santa Fe, de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación), en autos caratulados "GRECO MABEL GLORIA S/SUCESORIO 21-02026144-4", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRECO MABEL GLORIA D.N.I.:2.401.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria).

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VISENS, EDILMA GLADIS S/ SUCESORIO" – CUIJ. N.º 21-02031648-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VISENS, EDILMA GLADIS, D.N.I. N° 10.245.728, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria) y Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, primera circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de distrito Civil y Comercial 2da Nominación) en los autos caratulados "SOTTINI, ABEL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02030239-6 año 2021" se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Sottini Abel Jose L.E 6.215.866, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Resolución: "SANTA FE, 13 de Abril de 2022... Estando acreditado el fallecimiento de ABEL JOSE SOTTINI con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales.... Notifíquese" FIRMADO: Dra. Claudia Sánchez (sec.) Dr. Carlos Federico Marcolin (juez).

\$ 45

Jun. 13

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de IQ Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial NI 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez – Dr. Nicolás Pasero, Secretario, en autos: MORIONDO VANESA SOLEDAD c/GERVASONI MARCELO Y ROJAS J. S.H. y otros s/Laboral; Expte CUIJ N° 21-262507294, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Rojas José Alfonso, DNI N° 7.991.954, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo prescripto por el artículo 597 de CPCCSF, de aplicación supletoria conforme artículo 167 CPL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 30 de Mayo de 2022. Dr. Nicolás, secretario.

\$ 33

479206 Jun. 13 Jun. 21

SAN CRISTÓBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "COLOMBO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26140051-8) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de COLOMBO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. 10.204.136, fallecido en la Localidad de Humberto 1°, en fecha 12/08/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela V. Gutscher, Jueza.

\$ 45

Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en los autos: "MANATTINI, MARTA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140134-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ROSA MANATTINI, DNI 13.274.867, CUIT 27-13274867-0 quien fuera domiciliada en calle J. B. Alberti s/n de la localidad de Soledad, fallecida en fecha 23 de julio de 2001 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Publicación en Boletín Oficial y lugar asignado por C.S.J. San Cristóbal, Mayo de 2022.- Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45

Jun. 13

RECONQUISTA**CAMARA DE APELACIÓN**

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: CASA LUIS CHEMES S.R.L. c/ARGUELLO, HERNÁN ALEJANDRO s/Consignación; CUIJ N° 21-16741460-2 se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 25 de Febrero de 2022. Proveyendo el cargo N° 187/2022: Al punto 1): Téngase por expresado los agravios en tiempo y forma, agréguese. Al punto 2 y 3): Oportunamente y si corresponde. Al punto 4): Téngase presente. Siendo de público conocimiento la jubilación del Dr. Andrés Ramseyer intímese a su poderdante para que dentro del Diez (10) días nombre nuevo apoderado bajo los apercibimientos de Ley. ...Fdo: Dra. María E. Chaperó, Jueza de Cámara - Dra. Alba Casale, Secretaria de Cámara. Otro decreto: Reconquista, 02 de Junio de 2022. Por acompañada cédula, procédase a la notificación en forma virtual de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. Y C. Notifíquese. Fdo: Dra. María E. Chaperó, Jueza de Cámara - Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 03 de Junio de 2022.

S/C

479100 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: MAYDANA, MELQUIADES NEREO c/ZILLI, ESTELA MARIS s/Inc. Cese cuota alimentaria; CUIJ N° 21-23542816-1, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Melquiades Nereo Maydana, DNI N° 10.662.698, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley (Art. 597 CPCC). Fdo: Dra. María E. Chaperó, Jueza de Cámara - Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 03 de Junio de 2022.

S/C

479099 Jun. 13 Jun. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: PIVIDORI AGROINDUSTRIAL SA s/Concurso preventivo; Expte N° 258/2012 (CUIJ N° 21-24955924-2), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de Febrero de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: PIVIDORI AGROINDUSTRIAL SA s/Concurso preventivo; 21-24955924-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que, la concursada a través de su apoderada, peticiona que previo trámites procesales, se declare la conclusión del Concurso, el

cumplimiento del Acuerdo y se disponga el levantamiento de las inhibiciones que pesa sobre la concursada, oficiando a tales fines. Todo ello conforme lo dispone el artículo 59 de la ley de Concursos y Quiebras. Que, corrido traslado a la Sindicatura, la misma contesta a fs. 1020, manifestando conformidad en tomo a la conclusión del concurso. Que, conforme se desprende de los escritos presentados por la concursada y las contestaciones del síndico, en el presente se solicita tanto la conclusión del proceso concursal como el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado. Que, la primera de ellas procede tras haberse homologado el acuerdo preventivo, lo que implica la extinción del carácter publicístico del procedimiento y que hace desaparecer el interés colectivo que lo motivara. La segunda de las cuestiones peticionadas procederá en tanto la sindicatura ha manifestado el cumplimiento del acuerdo y el pedido fue motivado a instancia de la concursada (art. 59, LCQ). Que, conforme lo dispone el artículo 59 de la ley concursal, corresponde señalar el comienzo del periodo de inhibición. Por ello, es que; Resuelvo: 1) Dar por concluido el Concurso Preventivo de y el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado. 2) Señalar el comienzo del periodo de inhibición, el cual se extenderá durante un año calendario (art. 59, LCQ). 3) Publicar edictos de ley. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a cargo; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante; Otra resolución: Reconquista, 17 de Mayo de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados PIVIDORI AGROINDUSTRIAL SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-24955924-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito N° 4 en los que se solicita la aclaración de la resolución de fecha 03 de febrero de 2022 registrada bajo el N° 8 Folio 465, Tomo 27, Año 2022, con relación al levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre la concursada y; Considerando: Que lo peticionado es conforme con lo normado por el art. 59 de la Ley N° 24.522 por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado ya que en la resolución referida se ha omitido erróneamente ordenar en el resuelto dicha medida. Por ello, es que: RESUELVO: Ampliar la resolución del 03 de febrero de 2022 registrada bajo el N° 8 Folio 465, Tomo 27, Año 2022 y ordenar el levantamiento de las Inhibiciones que pesan sobre la concursada, oficiando a tales fines a los Registros correspondientes, autorizando al Dr. Guido Javier Ferullo y/o a la Dra. Alejandra Gabriela Ferullo al diligenciamiento de los mismos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a cargo, Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Junio de 2022.

\$ 200

479162

Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, se cita, y emplaza al Sr. Christian David Flores Velazquez, DNI N°: 94.415.474 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCC), en autos caratulados: MUHANDO RAMON OSCAR c/FLOREZ VELAZQUEZ CRISTIAN DAVID y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25025403-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, de Reconquista (S.F.). Reconquista (SF) 02 Junio de 2022.

\$ 100

479096

Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RAQUEL MAGDALENA DNI N° 6.095.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MAGDALENA RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028725-6 Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 13 de junio de 2022.-

\$ 45

Jun. 13

EDICTOS ANTERIORES**PARANÁ****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados ALMIRON MONICA CRISTINA y otro c/BENVENUTO ANDREA y otra s/Usucapción; Exp. N° 18077, iniciado el 14/06/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de María Susana Omnes, M.I. N° 5.506.460, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Urbana - Distrito U.R. 9 - Sección Novena - Grupo N° 90 Manzana N° 8 - Plano N° 214.207 - Superficie: 462,76m2 - Límites y linderos: Norte: Recta (1-2) al rumbo S 80° 17' E de 15,19 m., linda con los lotes: N° 8 de Natalia Soledad Santana, Pl.121.637 y N° 13 de César Bautista Magnin, Pl.121.850; Este: Recta. (2-3) al rumbo S 1° 10' O de 29,71 m. linda con los lotes: N° 14 de Roberto Donaciano Valverde, Pl.122.545 y N° 15 de Juan Domingo García, Pl.121.809; Sur: Recta (3-4) al rumbo N 88° 46' O de 15,00m, linda con Avenida de Circunvalación José Hernández y Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 1° 08' E de 31,95 m. linda con el Lote N° 17 de Miguel Angel Britos; con domicilio parcelario en Avenida de Circunvalación José Hernández N° 1.583, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 159.969 de titularidad de Jorge Benvenuto, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Paraná, 6 de Mayo de 2022. Víctor M. Bertello, secretario.

\$ 33

479138

Jun. 10 Jun. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta Capital, a cargo de la Dra. Elena Beatriz Albornoz, Secretaria 4 de la Dra. Juliana Ortiz Mallo, cita por edictos Oscar Antonio González, MI N° 6.261.623, para que comparezca al juicio caratulado: DOME JUSTO VICENTE c/MACCHI DEODATO VARESE y otros s/Usucapción; (N° 23765) y conteste la demanda en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, bajo los apercibimientos previstos en el art.

329 del C.P.C. y C., nombrar defensor de ausentes. Los edictos se publicarán por dos veces en un medio periodístico a elección de parte, y en el BOLETÍN OFICIAL, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Paraná, de Marzo de 2022. Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.
\$ 33 479104 Jun. 10 Jun. 14

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos J. G. Garibay, se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho a percibir sumas de dinero en concepto de indemnización por muerte del Sr. Ricardo Daniel Moreyra, DNI N° 31.565.092, argentino, último domicilio conocido en calle Malvinas 3105 de Santa Fe, CP 3000, fallecido el día 02/08/2021 en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan en el término de 3 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados CINTER S.R.L. c/NAVARRO ANALIA SOLEDAD y otros s/Consignación; (Expte. CUIJ N° 21-04795814-5), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. modif. Por Ley 11.287). Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 33 479184 Jun. 10 Jun. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUIG, KAREN YANET GUADALUPE y PUIG CARLA JULIANA c/Sucesores de MIGUEL ANGEL CARDOZO s/Filiación; (CUIJ N° 21-10729874-3); se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido otros posibles herederos del Sr. Miguel Angel Cardozo a estar a derecho, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos. Previo a todo, cumplimiento el Dr. Peñalva con la boleta de iniciación de juicios. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Dra. Mariana Herz. (Jueza). Santa Fe, 23 de Mayo de 2022.

\$ 45 478697 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición de la Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/LEGUIZAMON, WALTER FEDERICO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); (21-10730391-7) se notifica por edicto al -Sr. Walter Federico Leguizamón DNI N° 26.149.617, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/LEGUIZAMON, WALTER FEDERICO y otros s/Medida de protección excepcional (Resolución Definitiva); (21-10730391-7), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 19 de marzo de 2021. Con los autos SDNAF c/LEGUIZAMON WALTER FEDERICO y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad) (CUIJ N° 21-10727377-5) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la Medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000004 de fecha 08.01.2021 respecto del adolescente Nahuel Máximo Gerardo Leguizamón. Cítase y emplázase a Hortencia María Helena Porucznic y Walter Federico Leguizamón a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del adolescente Nahuel Máximo Gerardo Leguizamón. Hágase saber que todo acto impulsorio y 25 de marzo de 2021 procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Jueza de Trámite: Adriana Lorena Benítez. Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos, notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 19 del CPCC). Claudia Brown, Secretaria; Adriana Lorena Benítez, Jueza.
S/C 36578 Jun. 10 Jun. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: TANQUIA, ELIAS JOEL s/Solicitud propia quiebra; (Exp. CUIJ N°: 21-02032300-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha (02/06/2022): 1º) Declarar la quiebra de Elías Joel Tanquia, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 36.280.680, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti N° 4233 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 08 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el

14 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Noviembre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.
S/C 479191 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: ALARCÓN VERONICA GISEL SOFIA s/Rectificación de partida; 21-02020015-1, informa a los fines del Art. 70 del C.C.C. de la Nación, que se ha iniciado juicio de rectificación de partida de Alarcón Verónica Gisela Sofía, DNI N° 40.553.570, Fecha de Nacimiento 19/08/1997 por el cual se pretende anular el apellido paterno Alarcón e incorporar el apellido materno Favaretto, quedando el nombre completo de la siguiente manera: Favaretto Verónica Gisela Sofía. Fdo.: Beatriz Forno, Jueza; Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 14 de Mayo de 2021.
\$ 50 479247 Jun. 10 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: TABORDA, ALCIDES ALFREDO s/Solicitud propia quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02021749-6) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de 228.635,96 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Hernán Bagliet. En caso de mora, los honorarios regulados evengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Juez a Cargo. Santa Fe, 30 de mayo de 2022... Proveyendo escrito cargo N° 4578/2022 de fecha 04/05/2022 (fs. 48): Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 479169 Jun. 10 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BLANCO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-02031205-7, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 08/06/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 02/08/2022 para la presentación del informe individual de los créditos, y 10/10/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario- Dr. Carlos Federico Marcolin -JUEZ A/C. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 479069 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "IBÁÑEZ, LEANDRO GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02032536-1) - se ha dispuesto: Santa Fe, 01/06/2022 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Leandro Gabriel Ibáñez, D.N.I. 35.688.127, apellido materno González, en unión convivencial, con domicilio real en Luis Piedrabuena 2706 de la localidad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la prohibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 03 DE Junio de 2022.
S/C 479083 Jun. 9 Jun 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "VILLALBA, MIGUEL ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ 2102032489-6) - se ha dispuesto: Santa Fe, 01/06/2022 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Miguel Alberto Villalba, D.N.I. 33.728.747, apellido materno Solís, soltero, con domicilio real en calle Fresno de López 8167 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás

que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 479068 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, ROSA GRISELDA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02032381-4 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe,

1) Declarar la Quiebra de Rosa Griselda Ramirez, apellido materno Ramirez argentina, mayor de edad, DNI 12.401.935, con domicilio real en Manzana 5, Escalera 10 barrio "Fonavi- San Gerónimo" y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2126, Piso 2°, Dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 02 de Junio de 2022.
S/C 479038 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MORGAN, RICARDO DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030352-9) se ha declarado la quiebra en fecha 01/06/2022 de Ricardo David Morgan, DNI N° 40.786.784, de apellido materno Sterki, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N° 2819, P.A. y legalmente en calle Luciano Torrente N° 1534, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 08/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/08/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 479051 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02032665-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Miguel Ángel Fernández, apellido materno Acaña, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 6.307.613, con domicilio real en calle Eva Perón N° 2146, Barrio Santa María de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 02 de Junio de 2022.
S/C 479037 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ALONSO, ADRIAN HUGO EMLIANO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02032467-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando ... Resuelvo: 1.-Declarar la quiebra de Adrian Hugo Emiliano Alonso, argentino, DNI N° 37.798.913, soltero, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-3798913-9, apellido materno Quiroga, domiciliado según dice en Europa N° 8480 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 3066 Depto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la

fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tributales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 04 de Julio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 31 de Agosto de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de Octubre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Junio de 2022. ...Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Anibal Seveso, domiciliado en calle San Martín N° 3124 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Marin (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 479036 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAY, IGNACIO RODRIGO y otros s/Usucapación; CUIJ N° 21-02008012-1 que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: I).Hacer lugar a la demanda de usucapación respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 3 de diciembre de 2018. II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de los usucapientes en condominio y por partes iguales, todo ello conforme con los límites y alcances emergentes de los plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas a la parte actora. IV).Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Dra. Ester Noe De Ferro, Secretaria. Santa Fe, a los 3 de Junio de 2022.
\$ 70 479084 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3, San Jerónimo 1411- Santa Fe, se hace saber que en los Autos: ROCCHETTI. VICENTE RUBEN c/POGLIACOMI GRABRIEL FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; 21-15792588-9. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos del codemandado Gabriel Fabián Pogliacomí. Publíquese edictos por el término de ley. Al pto. 2) Por decaído el derecho a contestar la demanda a Cristian Pérez. Notifíquese. Dra. Ileana Díaz, Dr. Héctor Canteros; Secretaria, Juez. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 33 479022 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos ROSSI, IVAN JOSE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02031899-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1º) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Iván José Rossi, D.N.I. N° 22.168.258, mayor de edad, empleado, apellido materno Zapata, domiciliada realmente en calle Aguado N° 1810 Barrio Santa Rosa de Lima, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe con domicilio ad litem constituido en calle Junín N° 2883 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 13 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponerla publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfin-kelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Maria Nazaret Canale, prosecretaria.
S/C 478998 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031886-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Vistos...; considerando..., resuelvo. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Melina Paola Martínez, D.N.I. N° 30.812.237, mayor de edad, empleado, apellido materno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los

acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Noviembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478987 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032025-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucas Nahuel Gómez, D.N.I. N° 39.860.285, mayor de edad, empleado, apellido materno Carabajal, domiciliado realmente en calle Pasajes Hermanos Madoe N° 9871 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 02 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). La Síndica designado es la CPN Liliana Ester Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478996 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos AZCARTE, INDIRA AYELEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032000-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Indira Ayelen Azcarate, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 33.123.776 con domicilio real en calle Pública 9234 B° Policial, y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3142, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 12 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 23 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovittore@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 479000 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MORALES CARLOS FRANCISCO c/FACINO DE MANTARAS ADELA y Otros s/Usucapión (oralidad); (CUIJ N° 21-01972732-4), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Abril de 2022 Vistos: los autos MORALES, CARLOS FRANCISCO contra FACINO de MANTARAS, Adela y Otros sobre Usucapión (Oralidad); (CUIJ N° 21-01972732-4); Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte del actor Carlos Francisco Morales en fecha 28/04/2003, el dominio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para adquisición de dominio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Santiago Andrés Locatelli el 19 de Diciembre de 2014 y agregado por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 13 de Mayo de 2015, como duplicado N° 2424 del Departamento La Capital y certificado catastral de fojas 412/413 se individualiza como una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito San José del Rincón del Departamento La Capital, designado como Lote la (polígono ABCDEA), con frente al Oeste sobre calle Constituyentes, entre calle L. de los Santos y calle Gamboa, a los 4,93 metros de calle L. de los Santos hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 5 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: El lado B-C mide 2,01 metros, linda al Norte con Gueler Jacobo PII 101600735239/0019 Plano N° 5363/1959; el lado C-D mide 18,97 metros, linda al Norte con Gueler Jacobo, PII 101600735239/0019 Plano N° 5363/1959; el lado D-E mide 8,21 metros, linda al Este con Bonazzola Hugo Alberto PII 10101600735240/0008 Plano N° 5363/1959; lado E-A mide 20,40 metros linda al Este con Mantaras Aleda F. De y Of. PII 101600735240/0013 Plano N° 5363/1959 y el lado A-B mide 6,74 metros, linda al Oeste con calle Constituyentes y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 135°11'30", vértice C: 134°48'30", vértice D: 90°5'36", vértice E: 89°45'39" y vértice A: 90°8'45" y encierra una superficie de 165,97 metros cuadrados. El inmueble se encuentra registrado bajo el Número 67.801, Folio N° 1467, Tomo N° 133 Par, Año 1956, Departamento La Capital del Registro General. 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, oficiése. Fdo: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios, juez. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 100 478976 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez del juzgado Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORIA OLGA RAQUEL s/Quiebra; CUIJ N° 20-2030882-3 ... se hace saber que el Síndico designado en estos autos es el C.P.N. Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 09.00 hs, a 12.00 hs, y de 16.00 hs a 20.00 hs, siendo su correo electrónico el siguiente: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 478999 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Valentin Medina y Micaela Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 73 del CPCyC); en autos caratulados: ARMENTA, PEDRO ANTONIO c/MEDIAN VALENTI Y VAZQUEZ MICAELA s/Prescripción adquisitiva; (21-25124496-8). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Helvecia, 4 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri. Secretario.

\$ 96 479049 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: GONZALEZ, DAIANA EDIT s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323935-8), se ha dispuesto lo siguiente. Villa Ocampo, 02 de Junio de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: GONZALEZ, DAIANA EDIT s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323935-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo. Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Daiana Edit González, D.N.I. N° 36.809.775, con domicilio en calle 135 s/N, Barrio San Agustín, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 15 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción. art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto, María Isabel Arroyo; Secretaria, Jueza. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto-Secretaria; María Isabel Arroyo-Jueza. 02 de Junio de 2022.

S/C 478970 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ JESICA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031649-4), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 20 de Mayo de 2022 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 13/04/22, fijándose hasta el día 26 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 09 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales y el 26 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN Gerardo Tabusso, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: gerardotabusso@gurfinkelusandizaga.com.ar. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra.

Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.
S/C 478877 Jun. 08 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CANO, ERICA PAMELA s/ Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ N° 21-02032625-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Junio VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Erica Pamela Cano, DNI 33.423.703, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Presidente Perón N° 4147 de Santa Fe y legal en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Junio de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Octubre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 478853 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "FRANCO, GUSTAVO DAVID s/Quiebra" (CUIJ 21-00925623-4/la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 4121838 / 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO, fija su domicilio a los efectos procesales en calle Irigoyen Freyre 2347 - piso 2 - dpto. "B" de esta ciudad y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Teléfono: 3424121838/ 155168275. Correo: ci2ngmdamico@hotmail.com. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe 2 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 478965 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "LEMOS LEILA EVELIN s/Quiebra CUIJ 21-020311047- 9" se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Abril de 2022, Autos, Vistos, Resulta, Considerando, Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de LEILA EVELIN LEMOS, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34299260, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Castelli 5248 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2476, piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.....11-Designar el día 4/5/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 27/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. La Síndica designada es CPN Fasano Ileana, Matrícula Prof. 6679, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe - de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 hs y de 15 a 18 hs. CONSULTAS —TELEFONO: 0342 - 154684611 E mail ileanamcfasano@gmail.com. Firmado. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) DR. José Ignacio Lizasoain (Juez A/C)
S/C 478811 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurralde (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria), de la localidad de San Javier, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SUAREZ, MIGUEL ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ N° 21-26169172-5, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a la Dra. Luciana Patricia Engler la suma de \$ 97.986,84 (Pesos Noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Síndica, en la suma de \$ 228.635,96 (Pesos

Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) y conforme está ordenado en la Resolución de fecha 27/04/2022, el que en la parte pertinente dice:.... San Javier, 04 de Mayo de 2022.- Visto... Considerando... Resuelvo: I) Fijar los honorarios profesionales totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia; II) Regular los honorarios de la Síndica, CPN Alicia Nélida Valiente, en la suma de \$ 228.635,96 equivalente al 70%. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la Dra. Luciana Patricia Engler en la suma de \$ 97.986,84, equivalente al 30%. Córrese vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 23 de Mayo de 2022:.... Por recibida conformidad acompañada. Téngase presente. Agréguese. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 26 de Mayo de 2022.
S/C 478824 Jun. 8 Jun. 14

Por estar así dispuesto en autos caratulados: IBARRA LARENAS JAIME c/LEGUIZAMON SUSANA y/o Herederos s/Usucapion 21-26187803-5, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de San Justo, a cargo de la Sra. Jueza Laura M. Alessio - Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se cita llama y emplaza a estar a derecho a los propietarios y/o desconocido y/o contra quien resulte titular dominial y/o se considere con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Ramayón que se identifican con la partida N° 061000027917/0003-4 Inscripto en el Registro General al Tomo 0142 - Folio 01395 - Número 118576 - año 1979 y partida nro. 0610000-027917/0004-3. Inscripto en el Registro General al Tomo 0174 - Folio 00804 - Número 040353 - año 1988, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Se transcriben los proveídos que lo ordenan en su parte pertinente "San Justo, de Abril de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 5486 (fs. 53); Agréguese. Téngase presente y por cumplimiento proveído de fecha 25/11/2021 (fs. 40) y de fecha 1/02/2022 (fs. 42 y vto. Con los autos: MONZON, GUMECINDO y LEGUIZAMON, SUSANA s/Sucesorio (Expte. N° 1084 Año 2016) a la vista y proveyendo escrito cargo N° 11033 (fs. 15 vto.): Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra Griselda Antonia Monzón, en su carácter de heredera de Gumecindo Monzón y Susana Leguizamón y Rita Zunilda Núñez de Perezlindo y/o Roque Perezlindo y/o sus sucesores a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Ramayón, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Atento lo dispuesto por el art. 1905 tercer párrafo del CCC, inscribese como litigioso el inmueble objeto de autos. Notifiquen: Alessio, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Dra. Laura M. Alessio, Secretario - Jueza. San Justo, 3 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 300 478900 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos NORIEGA MARIA JORGELINA s/Solicitud de propia quiebra; Expte.: C.U.I.J. N° 21-02025773-0, se ha dispuesto señalar el día 05 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2022.
S/C 478506 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MUGICA, JAVIER DONALDO s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02031166-2, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1º Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 10 de Junio de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26461376-1. Santa Fe. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 478521 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CASTRILLON, JOSÉ MANUEL s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02031056-9, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1º Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 13 de Mayo de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-30166393-6. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 478522 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030569-7) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Francisco Carmelo Ramos, D.N.I. N° 8.618.171, apellido materno Herrera, casado, con domicilio real en Barrio El Pozo Manzana 16 Vivienda 25 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle

25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de Junio de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 01 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 30 de Mayo de 2022.

S/C 478698 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003816-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Ariel Marcelo Duchon, D.N.I. N° 23.929.674, argentino, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo N° 5390, y legalmente en calle Lisandro De La Torre N° 2836, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. y que denuncia teléfono de contacto Celular N° 0342-155448950 Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 8) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) En fechas reprogramadas: Fijar el día 03/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 13111012022, la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales. Señalar el día 12/12/2022 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. Verónica G. Tolosa; Secretaria; Dr. Gabriel Abad; Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280, constituyendo domicilio legal en Pasaje Quiroga 1458 de S. Fe. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 478681 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCRIBANICH, FERNANDA MICAELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02032497-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10 de Mayo de 2022: 1º) Declarar la quiebra de Fernanda Micaela Escribanich, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 37.802.123, domiciliada realmente en calle Las Flores 1 Monoblock 10 Ese. 3 Dpto. 18 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 30 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; y el 05 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 478732 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: OJEDA, PABLO s/Quiebra (CUIJ 21-26188422-1) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Pablo Ojeda, D.N.I. N° 26.099.649, con domicilio en calle San Roque N° 2540, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 1 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al

Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaria, 26 de Mayo de 2022.

S/C 478649 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CHAPERO, MARIA ROSA s/Quiebras" CUIJ 21-26169075-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Sabater, María Elena de los Milagos (Sindica), en la suma de \$ 228.635,96.-, y los de los apoderados del fallido Dres. Marelli, Mateo y Scozzina, Rocio en la suma de \$ 97.986,84 en conjunto y proporción de ley; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el Boletín Oficial, según el decreto, que sigue: "San Javier, 02 de Mayo de 2022. Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). Notifíquese". Fdo. Dra. Lilián Insaurralde, Juez - Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier, 31 de Mayo de 2022.

S/C 478779 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, CESAR ADRIAN s/Quiebra - CUIJ N° 21-24190827-2, se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución e Informe Final practicado por la Sindicatura como así también se pone en conocimiento que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de \$ 227.215,86 y al Dr. Alejandro Raúl Morris en la suma de \$ 56.803,96. Publíquese edictos de ley conforme lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Rafaela, 19 de Mayo de 2022. Mauro García, Prosecretario.

S/C 478712 Jun. 7 Jun. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos GOMEZ, LUCIA GUADALUPE c/ BOSSO, SERGIO HORACIO s/Filiación; CUIJ N° 21-26247549-9, se cita y emplaza a los herederos de Dn. Sergio Horacio Bossos, D.N.I. N° 12.239.730, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme previsiones del art. 597 del CPCC, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge.

\$ 33 478835 Jun. 08 Jun. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dra. Graciela V. Gutscher - Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "NUÑEZ, OLGA MARGARITA c/ BENZACAR, CLARA y Otros s/ Usucapión" (Expte n° 106 - Año: 2011) - CUIJ N° 21-26130950-2 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 28 de Abril de 2022. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta a fs 389 de autos, según Plano de Mensura para la adquisición de Dominio por Posesión (Duplicado N° 414) confeccionado por el Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez e inscripto el 2211212010 en el Departamento topográfico del S.C.I.T de la provincia de Santa Fe. "Lote 53: Una fracción de terreno, ubicado en la zona urbana del Distrito Hersilia, del Departamento San Cristóbal designado como Lote 53 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Número DUP 414/2010 con frente al Oeste sobre Avda Sarmienta, entre calle Sáenz Peña y calle San Martín, a los 20 metros de calle Sáenz Peña hacia el Sur poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F-A mide 4,85 metros, linda al Oeste con Avda Sarmiento: el lado A-B mide 29,40 metros, linda al Norte con Muñoz Rodolfo, el lado B-C mide 6,28 metros, linda al Este con Gelabert José María y Otros, el lado C-D - mide 21,75 metros linda al Sur con Gelabert José María y otros; el lado O-E mide 1,43 metros linda al Oeste con Gelebert José María y Otro, el lado E-F mide 7,65 metros, linda al Sur con Gelabert José María y otro, cuyos ángulos internos son en el vértice F, 90º0'0", vértice A 90º0'0", vértice B 90º0'0", vértice C 90º0'0", vértice D 90º0'0", vértice E 270º0'0". Encierra una superficie de 173,70 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -30º0' 14.13" y longitud -61º50' 16.03". Inscripción Dominial Tomo 47-Folio 185 vto. -N° 7425 bis y Tomo 47 -Folio 185 vto -N° 29109 Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal- del Registro Gral., de la Propiedad. 2) Previo cumplimiento de las leyes arancelarias, ordenar inscribir el dominio a favor de la actora Olga Margarita Nuñez. Comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 2º) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese, Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez)."-En consecuencia quedan todos los demandados, debidamente notificados de la resolución que antecede. Lo que se publica a los efectos legales. San Cristóbal, 30 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria.

\$ 33 479193 Jun. 10 Jun. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2675 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEMINEARIEL HORACIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de Diciembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.076,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.218,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479062 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1426 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ JOSE CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de Septiembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 518,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479061 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-1650227-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAEZ CARLOS JORGE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.380,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.032,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479060 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502099-2 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAFANELLO GERARDO LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Mayo de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 596,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 780,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479058 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502053-4 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REVOLLO MANUEL FAUSTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Julio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 541,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 479056 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502221-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANDOVAL NICOLAS DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de Junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.518,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.291,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 479055 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1776 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANAVESIO HERNAN VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. HERNAN VICTOR CANAVESIO, lo siguiente: Rafaela, 08 de Junio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479064 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 996 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIZGARRA JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado JOSE LUIS VIZGARRA lo siguiente: Rafaela, 17 de Mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479065 Jun. 09 Jun. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: CACEREZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud propia quiebra - 21-25028752-3, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de mayo de 2022. ...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Minan Elisabet Cáceres, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 31.627.748 domicilio en calle 54 N° 2323 de la localidad de Reconquista -SF-. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedáse al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes.(...). -Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 27/05/2022.
S/C 478737 Jun. 7 Jun. 13

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GUSTAVO ADOLFO SANDMANN

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - SINDICATURA - S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" (Expte. Nro. 269/2022 CUIJ Nro. 21-02956429-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Gustavo Adolfo Sandmann, (Mat. 2157-S-159 - CUIT N° 20-25941699-0), venda según Decreto de PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA, con ofertas previas bajo sobre cerrado y con garantía de mantenimiento, las cuales se abrirán en audiencia pública, el día 29 de junio de 2022 a las 14.00 hs. en la Sala de Audiencias de este Juzgado el siguiente bien inmueble "en el estado en que se encuentra que es de pleno conocimiento de los compradores: una finca y el terreno en que está edificada, con todo lo en él clavado y plantado, situada en esta Ciudad en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, la que está constituida por tres fracciones de terreno, cuya descripción según títulos es la siguiente: PRIMERO: Una fracción de terreno ubicada en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros setenta y tres centímetros de la calle Entre Ríos hacia el Oeste, que mide: veinte y seis metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, por cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste; treinta y nueve metros cincuenta centímetros también de fondo en el costado Este; y veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su contra frente

al Sud; lindando por su frente al Norte, con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con el mismo señor Isidoro Canals y los señores Machado y Arocena; y por el Sud con la Sociedad "Leunda y Lehmann". SE-GUNDO: Otra fracción de terreno, ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Entre Ríos, Corrientes y Cochabamba, que mide: veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su lado Norte, línea oblicua; tres metros noventa y tres centímetros en su lado Este; y seis metros veinte y nueve centímetros en su lado Oeste, siendo la línea del fondo al Sud diagonal, lindando por el Norte con la fracción descripta anteriormente, por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con Don Isidoro Canals y los Señores Machado y Arocena, y por el Sud en parte con la Sociedad "Leunda y Lehmann" y en parte con la fracción de terreno que se describirá a continuación. Y TERCERO: Otra fracción de terreno ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Cochabamba, Entre Ríos y Corrientes, que mide: once metros treinta y seis centímetros en su lado Norte; quince metros en su lado Sud; diez y siete metros treinta y dos centímetros en su lado Este; y diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros en su lado Oeste; lindando por el Norte, con la fracción descripta últimamente; por el Este con los Señores "Leunda y Lehmann"; por el Sud con sucesores de Don Pedro Benegas; y por el Oeste con Don Mateo Machado, después Don Ramón Roldán. Según las constancias de la mensura y plano firmado por el Ingeniero Civil Don Francisco L. Costantino, en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, las tres fracciones de terreno descriptas unidas como están forman un terreno ubicado en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros sesenta y nueve centímetros de la esquina de la calle Entre Ríos, línea de edificación existente, hacia el Oeste, y a los cuarenta y un metros noventa centímetros de la esquina de la calle Corrientes hacia el Este, y mide: veinte y seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte; sesenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste. Del extremo Este de la línea del frente parte una línea hacia el Sud que forma con la línea del frente un ángulo interno de noventa grados y mide cuarenta y tres metros veinte centímetros; del extremo Sud de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste, que forma con la anterior un ángulo interno de ciento cuatro grados un minuto veinte segundos y mide: quince metros setenta y ocho centímetros; del extremo de esta línea parte otra hacia el Sud-Este que forma con la anterior un ángulo interno de doscientos sesenta y siete grados cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos y mide diez y siete metros quince centímetros; y finalmente del extremo de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste que cierra la figura y forma con la línea anterior un ángulo interno de noventa y cinco grados, cuarenta y nueve minutos veinte segundos y con la línea del costado Oeste un ángulo interno de setenta y dos grados, veinte y dos minutos, cuarenta segundos y mide quince metros treinta y cuatro centímetros. Forma una superficie de mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuarenta decímetros setenta y dos centímetros cuadrados; lindando por su frente al Norte con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este en parte con Don Angel Limido y en parte con Doña María Riso de Leunda; por el Oeste en parte con Doña María Luisa O. de Chiodi y en parte con Doña Manuela T. de Roullin y Don Silvio Francesio; y por el Sud con Doña María Riso de Leunda, Don Lorenzo Braida, Don Pedro Abala y Don C. Montalbano". El frente, sobre Avda. Pellegrini, lo ocupa una casona considerada de valor patrimonial por la Municipalidad de Rosario, Ordenanza Municipal N° 8245/2008, Categoría A (obras de valor singular o unitario), grado de protección 2da (Edificios o conjunto de edificios sujetos a preservación de los envoltorios y de las partes (espacios y 10 elementos) consideradas de Valor Patrimonial, previniéndose la aplicación de criterios de restauración considerados científicos. Se permite la alteración del orden distributivo en la medida que revalorice al conjunto edilicio) a la que se adosó una construcción para sanatorio en la década de 1970-80 y posteriormente se agregaron nuevas construcciones, por lo que a la fecha consta de una superficie cubierta total de 2.702,74 m². El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 295 B, Folio 1169, N° 50494 en fecha 30/12/1965, Dpto. Rosario, y aceptación de compra al Tomo 43, Folio 80, N° 108.772 del Registro General Rosario y bajo la Partida Inmobiliaria N° 16-03-02-223214/0000-6 sito en Avenida Pellegrini 1353 de Rosario. Informa el Registro General: Hipotecas: No registra. Embargos: a) Tomo 127 E, Folio 55, N° 309128, Fecha 05/02/2018 Monto \$770.250,39.- Autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/CAMI Coop. Argentina de Medicina Integral s/Otros Premios Fiscales", CUIJ 21-02891098-0, orden Juzgado Distrito Nom. 14. Rosario (Santa Fe); b) Tomo 126 E, Folio 2854, N° 378435, Fecha 22/09/2017 Monto \$3.794.200,41.- Autos "Donaire María I. c/CAMI Coop. Arg. de Med. Int. (CAMI) s/Proc. Abreviados en Graf", Expte. 10/2017, orden Juzgado Lab. Nom. 7. Rosario (Santa Fe); c) Tomo 126 E, Folio 3262, N° 391813, Fecha 01/11/2017 Monto \$1.203.728,65.- Autos "Bernaba Antonio Oscar c/CAMI Coop. Arg. De Med. Integral CAMI s/Proc. Abreviados en Graf", CUIJ 21-04100795-5, orden Juzgado Lab. Nom. 3. Rosario (Santa Fe); d) Tomo 125 E, Folio 3779, N° 394227, Fecha 05/12/2016 Monto \$664.762,93.- Autos "Vi a Leonardo J. c/ Coop. Argentina de Medicina Integral s/Demanda Laboral", Expte. 1609/2009, orden Juzgado Lab. Nom. 1. Rosario (Santa Fe); e) Tomo 130 E, Folio 1018, N° 217736, Fecha 11/08/2021 Monto \$1.913.228,82.- Autos "Castro Cira Isabel c/ Coop. De Medicina Integral CAMI S.C.L. s/Cobro De Pesos", CUIJ 21-03671106-7, orden Juzgado Lab. Nom. 2. Rosario (Santa Fe). Inhibiciones: a) Aforo 361603, Fecha de inscripción 02/08/2017, Tomo 27, Letra IC, Folio 223, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL CAMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 21-01345695-2016; b) Aforo 120686, Fecha de inscripción 30/07/2018, Tomo 432, Letra, Folio 4460, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 21-02869811-6; c) Aforo 359648, Fecha de inscripción 25/07/2018, Tomo 28, Letra IC, Folio 324, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 21-02869811-6. El plano de mensura no se encuentra vigente según SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial). NORMAS APLICABLES: Artículos 208 última parte, 205, 212 y concordantes de la ley 24522, artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial de Santa Fe que sean de aplicación supletoria y las condiciones del presente pliego. REQUISITOS FORMALES: 1. Presentación de las ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas, acompañando escrito judicial con firma de apoderado o con patrocinio letrado, hasta las 12:45 hs. del día 28 de junio de 2022 y un sobre cerrado dirigido a Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario - licitación pública - venta de bien inmueble de "Cooperativa Argentina de Medicina Integral s/ Pedido de Quiebra - CUIJ 21-02869811-6", al que se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. 2. Contenido del escrito: En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante organismos fiscales (CUIT/CUIL/CDI). b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social; clave única de identificación (CDI) o de identificación tributaria (CUIT), nombre y apellido del ofertante, documento de iden-

tidad del mismo, domicilio social, copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante. c) Domicilio: Constitución de domicilio especial en la ciudad de Rosario el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. De no ser constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. 3. Contenido del sobre: El sobre deberá indicar con claridad la oferta que se realiza y el precio expresado en moneda dólares estadounidenses, en letras y números. PRECIO BASE: El inmueble saldrá a la venta con la base única de u\$s 850.000 (Dólares estadounidenses Ochocientos Cincuenta Mil), sujeta a mejoramiento. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta será la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón). 2. Modalidad de constitución: Deberá concretarse mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario (Suc. 80 Caja de Abogados), en la Cuenta judicial N° 51421256, CBU 0650080103000514212565, abierta para este Juzgado y para los autos COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02869811-6. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. VI-GENCIA DE LAS OFERTAS: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido, conforme cláusula "Condiciones de pago". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta 10 días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. CONDICIONES DE PAGO: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Los pagos se integrarán mediante depósito en la cuenta judicial en pesos en la misma cuenta que se hubiere depositado la garantía de mantenimiento de la oferta (Cuenta judicial N° 51421256, CBU 0650080103000514212565 del Banco Municipal de Rosario, abierta para este Juzgado y para los autos COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02869811-6. La garantía de mantenimiento de oferta depositada queda en pago y se imputará a cuenta del precio a integrar. IMPUESTOS A CARGO DEL COMPRADOR: Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble objeto de la venta serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador desde la fecha en que tome posesión del inmueble. Respecto de los conceptos mencionados comprendidos hasta la firma del contrato de locación celebrado el 31/10/2017 se encuentran a cargo de la quiebra y los posteriores se encuentran a cargo del locatario conforme el contrato en cuestión. Respecto del Impuesto Inmobiliario actualmente exento, el mismo estará a cargo del adquirente desde la fecha de aprobación de la venta. Además, quedarán a cargo del adjudicado los gastos de transferencia de dominio como así también de regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción atento no encontrarse vigente el plano de mensura. Previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General Rosario con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta. COMISION AL MARTILLERO: El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar dentro de las 48 hs. del acto de venta el 3% de comisión al martillero, sobre la base del precio final obtenido en la venta más IVA si correspondiera, quien estará a cargo del procedimiento con control por parte de la sindicatura. El pago se depositará en Cuenta judicial N° 51421256 del Banco Municipal de Rosario, abierta para estos autos. POSESION E INSCRIPCION: Aprobada la adjudicación y cancelado el precio, el Tribunal notificará la fecha de toma de posesión formal de lo adquirido (atento el contrato de locación vigente), que no podrá exceder de diez días hábiles contados desde la fecha del pago. La posesión se entregará con la asistencia de la Sindicatura y adquirente mediante mandamiento a librarse al Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público que deberá designar el comprador, siendo los honorarios, aportes e impuestos como las tasas y gastos que correspondan a la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. INCUMPLIMIENTO: Si el adjudicado no efectuare el pago del saldo del precio más la comisión al martillero se lo considerará automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, a favor de la quiebra, no teniendo derecho a ejercer reclamo alguno por ningún concepto. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso de que se dé el supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de 5 días hábiles del 100% del precio ofertado. CONDICIONES GENERALES. RESERVA: El inmueble saldrá a la venta con el carácter de OCUPADO por la Asociación Mutual 2 de octubre en carácter de locatario con contrato vigente celebrado el 31/10/2017, conforme constatación agregada a autos, con destino a un Centro Integral de Rehabilitación por el término de 10 años con opción a favor de la locataria por otros 10 años al vencimiento del primer período. La cláusula sexta de dicho contrato establece que: "el canon pactado es equivalente en pesos al valor diario dispuesto para Camas rehabilitación (módulo 1) por la Obra Social IAPOS para la ciudad de Rosario multiplicado por el coeficiente 54..." La cláusula quinta establece que si la locataria hace uso de la opción de extensión del plazo el canon locativo se incrementará en un 20%. Antecedentes de dominio obrantes en autos y a disposición de los interesados. Atento lo informado a fs. 851 de los autos principales, copia agregada a fs. 53 del presente incidente, y lo manifestado por el martillero en cuanto a que el plano del inmueble no se encuentra vigente, siendo éste necesario a los fines de la transferencia, el adquirente tendrá a su cargo su regularización o confección del nuevo plano necesario para tal fin. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en el Hall del Edificio de Tribunales. Autorícese la publicidad adicional en el diario La Capital de esta ciudad, La Nación de Buenos Aires y La Voz del Interior de Córdoba, por dos días; y en medios

digitales. En toda la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento dispuesto en forma sintetizada. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. El inmueble será exhibido durante los 3 días previos a la presentación de sobres en el horario de 12:00 a 15:00 horas. **FACULTADES DEL TRIBUNAL:** El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. Y en particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. b) Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. **PROCEDIMIENTO DE LICITACION:** 1. Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en forma presencial en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario - 1º Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 12:45 del día 28 de junio de 2022 conforme la modalidad prevista en el punto 1 para "REQUISITOS FORMALES. Serán recibidos por la actuario quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, mediante el cargo respectivo, reservando en Secretaría el sobre con la oferta y la boleta de depósito, guarda que se mantendrá hasta el acto de apertura. 2. El llamado a licitación se establece para el día 29 de junio de 2022 a las 14 hs. Con una tolerancia de 15 minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiera celebrarse, el acto se llevará a cabo el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 3. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 4. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. 5. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 6. Transcurrido el lapso de tolerancia según el punto 1, la actuario procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. 7. A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. b) Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. c) Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento de ofertas no podrá ser en ningún caso inferior a u\$s50.000 o su equivalente en pesos conforme la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El inmueble será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de cuatro días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia el martillero labrará Acta de lo actuado consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Los pliegos debidamente autorizados serán entregados por el Tribunal, martillero o sindicatura hasta las 12:45 hs. del día anterior fijado para el cierre de la recepción de ofertas, dejándose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de sobres. Hágase saber que en autos se encuentra agregada copia de los títulos de propiedad, debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 12:00 a 15:00 hs., los días 23, 24 y 27 de junio del 2022. Informes: Al Martillero Cel.: 341 155158785, e-mail gustavosandmann@hotmail.com. / Al Sindico Tel.: 341 4399424, e-mail falcodabove@gmail.com. Todo lo que se hace saber, por los efectos legales. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL se realizará sin cargo. Rosario, 19 de mayo de 2022.- Dra. MARIA FABIANA GENESIO - Jueza, Dra. VERÓNICA A. ACCINELLI - Secretaria.

S/C 478539 Jun 13 Jun. 14

POR
GASTON ADOLFO LIEBY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Sapei, se hace saber que en los autos caratulados: "ESCALAS DOLORES ESTEFANIA (L.C.N. 2.374.731) Y OTROS (L.E. N° 5.999.291) s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ.N° 21-01600701-0), se ha dispuesto que el martillero Gastón Adolfo Lieby Cuit n° 20-26877554-5, venda en pública subasta el día 22 de Junio de 2022 a las 14 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546 (ó el día hábil siguiente de resultar feriado el designado), el 100% del inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como lote "12 b" de la manzana número Doscientos noventa y nueve en el plano registrado en el Registro General de la Propiedad bajo el n° 92.818 año 1952, ubicado en la calle España entre la Avenida Manuel Lucero y la calle Hilarión de la Quintana, a los 9,12 m. de ésta última hacia el Norte, se compone de 8,20 m. de frente al Este por 17,32 m. de fondo, lo que forma una superficie de 142,02 metros cuadrados, lindando: Al Este, con la calle España; al Norte y Oeste, con Ceraseto, Casaccia, Ramaccioni y Compañía, según mensura y según título con lotes n° 13 y n° 11 respectivamente; y al Sud, con el lote "12 a" según mensura y según título con más terreno de Venancio Villarreal. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 401, Folio 410, N° 109.405, Dpto Rosario. Informa el Registro General Rosario. que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de los dos causantes en un 50% cada uno. II-) no registra anotada hipoteca ni embargo sobre el bien, III) no registra anotada inhibición sobre sus titulares. **CONDICIONES GENERALES DE SUBASTA:** El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 6.000.000 retasa del 25 % (\$4.500.000) y ÚLTIMA BASE 25% (\$3.375.000) , debiendo quien resulte comprador abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante

para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. EL 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Asimismo se hace saber que los títulos de propiedad se encuentran agregados a este expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de los mismos. Informes al martillero a los Teléfonos 341-5497801/341-5080398. **EXHIBICION:** el inmueble será exhibido los dos días hábiles previos (16 y 21/06/22) a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 09 de Junio de 2022. Firmado Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.- \$ 980 479502 Jun. 13 Jun. 15

REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 2º Instancia Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se hace saber: Y VISTOS: Los caratulados: "CORTESE MIGUEL c/ PRARIZZI NORBERTO L. s/ División De Condominio; 21-25943195-3, y las constancias de autos de fs. 418; Y CONSIDERANDO: Examinadas las constancias de autos y a los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad, se advierte que el Auto N°512 de fecha 10/05/2022, no ha quedado clara la descripción del inmueble cuya subasta se pretende, en consecuencia conforme lo dispuesto por el Art. 248° CPCCSF que habilita al juez a corregir cualquier error material, aclarar concepto oscuro o suplir cualquier omisión. **RESUELVO:** 1) Aclarar el Auto N° 512 de fecha 10/05/2022, el que debe quedar redactado del siguiente modo: "Estos autos caratulados "CORTESE MIGUEL Y OTRO c/PRARIZZI NORBERTO L. s/División de Condominio" (CUIJ 21-25943195-3) en los que la Martillera actuante propone mediante escrito cargo nro. 6769122 y 6770122 fecha y condiciones de subasta. Atento que se ha dictado sentencia favorable la que obra notificada en autos y atento que obran en autos los recaudos pertinentes, por lo que: corresponde ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso descrito en la sentencia dispuesta en autos como "una fracción de campo situada en Distrito Tortugas, Departamento Belgrano de esta Provincia, designada en el plano suscripto por el Agrimensor Segundo A. Splendiani, en el mes de noviembre de 1961 e inscripto en el Registro General de Propiedad bajo el N° 129969, con el número 2B y se compone de quinientos sesenta y seis metros cincuenta y siete centímetros en su costado Norte; mil treinta y seis metros ciento sesenta y cuatro milímetros en su costado Este, formado con el anterior un ángulo de 891 41'30 , quinientos sesenta y seis metros cinco centímetros en su costado Sud, formado con el anterior un ángulo de 901 15' y mil treinta y cinco metros seiscientos cinco milímetros en su costado Oeste, formando con el anterior un ángulo de 890 46'40 y el lado Oeste con el costado Norte forma un ángulo de 900 16'50, encerrando una superficie total, libre de caminos de cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, cincuenta y tres centiáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando al Norte con la fracción designada en el plano antes citado con el N° 2 A y adjudicada en esa partición a su coheredera Antela Prarizzi y Delfino; al Este, en parte, con Ana Martino de Paoletti y otros y en parte con Albina F. de Mazzier al Sud, con camino público que lo separa de Juan B. F. Pertusati y otros al Oeste, en parte con Juan Capeletti y otro y en parte con María Mainardi viuda de Righiero. Inscripto al dominio al Tomo 80, Folio 83, Número 96.621, Año 1962, Departamento Belgrano, transferido por Declaratoria de Herederos, anotada al Tomo 435, Folio 299, Número 323.809 por fallecimiento de Irene Eugenia Prarizzi a su hijo Norberto Leopoldo Prarizzi y Prarizzi y Tomo 170, Folio 458 Número 366.545 (Escritura N° 189 del 6 de Agosto de 1997 pasada por ante el Escribano Eduardo Daniel Ferraro titular del Registro Notarial N° 98)". El inmueble saldrá a la venta en 1 subasta por un monto de \$ 99.000.000. Si no hubiere oferentes por este monto, saldrá a la venta en 2 subasta con una retasa del 25%, o sea de \$ 74.250.000; y si tampoco hubiere postores por esa base, saldrá a la venta en 3 y última subasta, con una base del 55% de la primigenia, o sea de \$ 54.450.000. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, no se aceptarán posturas menores a \$ 200.000, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del importe de venta, como adelanto a cuenta de mayor cantidad, se abonará por transferencia bancaria y/o cheque certificado de plaza. Además el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la Cuenta J Jun I del Nuevo Banco de Santa Fe N° 162767 CBU N° 330002353000001627678 a la orden de éste juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado y aprobado el auto aprobatorio, bajo apercibimiento del Art. 497 del CPCC. El adquirente deberá realizar la transferencia de dominio por Escribano público, siendo a su cargo los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia de dominio del bien adquirido. En los Edictos a publicarse según ley, se dejará constancia que obran agregados en autos los oficios, certificados, acta de constatación y la fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acciéndose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza, además los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos de los

impuestos de transferencia y del IVA si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso de corresponder. Para el caso de compra en comisión, el adquirente lo designará en el acto de remate, estableciéndose que deberá notificar los datos correspondientes de la persona por la que adquirió el bien, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. Autorízase la publicidad adicional a realizar para la difusión del acto de subasta, los cuales se detallarán según Art. 800 Ley 7547. Téngase presente que no se darán por terminadas las actuaciones de autos, sin previa citación del martillero Art. 90° de la Ley 7547 La subasta será realizada por el Martillero María del Carmen Moretta el día 01 de julio de 2022 a las 9:30 hs en el Juzgado Comunitario de la localidad de Tortugas, al que deberá oficiar debidamente. Librense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del CPCC, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Establézase expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copias en auto y hágase saber. II) Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber.(L).- Informes a la martillera 3415423154.-Mariano Jesus Navarro, Secretario.
\$ 1.250 479059 Jun. 9 Jun. 13

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DANIEL J. BONIFAZZI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Distrito N° 8 de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, secretaria de la Dra. Sabrina DELL'ORSO, en los autos caratulados: MARCELLINI, FABIO JOSÉ c/ CRUZ, CRISTIAN ÁNGEL s/ Apremio, CUIJ 21-26469561-6, se ha ordenado que el Martillero Público Daniel J. Bonifazzi, Matrícula 1940- B- 180, proceda a vender en subasta pública, el día 06 de Julio de 2022 y/o el día hábil posterior, si el designado fuera inhábil, a las 10:00 horas, en el Juzgado de Pequeña Causas de la localidad de Wheelwright, un automóvil marca Volkswagen, Modelo Gol Gil, tipo sedan 3 puertas, dominio BFN 441, motor marca Volkswagen, Motor N°: UNC809463, chasis marca Volkswagen, Chasis N°: 8AWZZ2377TAB14627, año 1996, con GNC; inscripto a nombre del demandado en el RNPA Seccional Firmat. Requisitos de Subasta: El acto deberá realizarse al aire libre y los comparecientes tendrán que concurrir con barbijos obligatorios, de acuerdo con el Protocolo de Trabajo Seguro para la Realización de Ventas en Subasta – COVID 19, emitido por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, y vigente a la fecha.

Condiciones de Subasta: Con la base de \$ 230.000 y de no haber postores por dicha base, con la retasa del 50% de la base inicia y de persistir la falta de oferentes, se venderá sin base y ala mejor postor, importe sobre el cual dejó expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales, al solo y único efectos arancelarios. Quien resulte comprador en Subasta abonará el 10 % del valor en concepto de la comisión de ley, en dinero efectivo en pesos; debiéndose abonar el saldo dentro de las 72 hs. Asimismo, en el acto de subasta, para el supuesto que el precio a abonar supere el valor de \$ 30000, el mismo deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o por depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta judicial abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (Comunicación "A" 5147 del 23/11/2010); respecto del saldo del precio, si superase los \$ 30000, se realizará por depósito del saldo del precio y sin deuda por patente atrasada. Los impuestos, honorarios y /o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio, retiro y traslado del bien, serán a cargo del adquirente en subasta. Designese a los dos días 04 y 05 de julio del corriente año, de 10 a 12 hs., en el domicilio donde se halla el bien a subastar para su exhibición/visión, previa coordinación con el depositario Dr. Fabio José Marcellini (celular 02473 15504114) Melincué 06 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall Orso Basuino, Secretaria Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez.
\$ 445,50 479151 Jun. 10 Jun. 16.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Rina G. Brisighelli, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Lorena B. Spizzirri, en autos caratulados: CENTRO MEDICO IPAM SA c/LENCINA LISANDRO AGUSTIN s/Consignación; CUIJ N° 21-04187533-7 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Abril de 2022. Atento lo expuesto y constancias de autos, procédase en los términos del art. 45 de la ley 7.945 a citar por edictos a Lisandro Agustín Lencina a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se designará un defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina G. Brisighelli (Jueza); Fdo. Dra. Lorena B. Spizzirri (Secretaria). Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.
\$ 35 479097 Jun. 13 Jun. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados RIOS, JUAN ZOILLO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11365184-6 se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Juan Zoilo Ríos D.N.I. N° 14.687.903, la siguiente resolución: N° 1789 Rosario, 3 de junio de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición N° 142 de fecha 16 de septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a Juan Zoilo Ríos DNI N° 50.786.683 nacido en fecha 17 de diciembre de 2010, hijo de Nilda Patricia Rojas DNI N° 26.070.337 (fallecida) y Juan Zoilo Ríos DNI N° 14.687.903 y su revocatoria mediante Disposición N° 37 de fecha 4 de marzo de 2022; 2- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica del niño; 3- Privar a Juan Zoilo Ríos DNI N° 14.687.903, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de su hijo Juan Zoilo Ríos DNI N° 50.786.683 por la causal prevista en el artículo 700

inciso b del CC. 4- Designar como personas encargadas del cuidado personal de Juan Zoilo Ríos DNI N° 50.786.683 a Diego Marcelo Velazquez DNI N° 27.804.476 y María Laura Montenegro DNI N° 28.528.092, en carácter de tutores del mismo, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. 5- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967. 6- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la ley 12.967 cuatro párrafo. 7- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de las niñas. 8- Notifíquese al progenitor y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 21 Circunscripción y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 6 de junio de 2022.
S/C 479208 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, ONEDA, RICARDO DANIEL y otros c/ULRICH, JOSE HERNAN s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11879329-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27 de mayo de 2022. Atento que el demandado José Hernán Ulrich, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado conforme publicación de edictos acompañada (cargo N° 14642/22), y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria; Dr. Ignacio V. Aguirre.
\$ 33 479120 Jun. 13 Jun. 15

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino, y dentro de los autos caratulados MIÑO GUSTAVO ARIEL c/FARRUGGIO LUIS ALBERTO y otros s/Daños; CUIJ N° 21-00207178-6, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a Derecho al Sr. Farruggio, Luis Alberto D.N.I. N° 29.415.883, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, que se efectuarán por tres (3) días, venciendo el plazo cinco (5) días después de la última publicación. Rosario, Mayo de 2022. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 35 479195 Jun. 13 Jun. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GILLI, VIRGINIA ALEJANDRA s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02931350-1 se hace saber a la Sra. Virginia Fernanda Gilli que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30 de Julio de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador cumplimentar acabadamente con lo dispuesto por el Art. 63 del CPCC corroborando con los vecinos que el requerido efectivamente viva ahí y solo en ese caso fijar la cédula. Firmado: Dr. Néstor O. García (Juez), Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Secretaría, 6 de junio de 2022. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.
\$ 35 479178 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: BANCO CREDICOOP C.L. c/MATAS, JUAN CARLOS s- Sucesión y otros s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-13886565-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26 de noviembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Procedáse a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la sociedad demandada Trans Estiba S.A. mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Sin perjuicio de ello, pasen los presentes a resolver. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 35 479177 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: IPOTENESI, MAXIMILIANO y otros c/BOMBRINI, PIERINA s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02881914-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 360 Rosario, 6 de mayo de 2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Maximiliano Ipotenesi, DNI N° 23.964.940 y Sergio Gabriel Kierzkowski, DNI N° 17.324.485, al 13-12-2020 el inmueble inscripto al T. 147 F. 256/7 n° 72238/9, Departamento Rosario, descripto como: a) un lote de terreno identificado como Lote 1, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 21654310001. Se encuentra ubicado 105,14 m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba, hacia el Este y a los 102,54 m desde la misma intersección, pero 10 CCCom. Morón, Sala II, 17/10/1995, Arturo, Luis c. Sainz, Florencia, LLBA 1996, 86, Cita online: TR LALEY AR/JUR/3834/1995. 11 CCivil y Com. Rosario, Sala II, 21-11-2013, Jockey Club de Rosario e. Desconocidos s. Usucapión; CCivil y Com. Santa Fe, Sala 1, 01-10-2008, Nuevo Banco de Santa Fe c. Chappo, Iris García de s. Juicio Ordinario; disponibles en www.justiciasantafe.gov.ar, acceso 15-03-2017. Considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Sur FA: M12,47 m lindando con calle Córdoba; lado Este AB:10,80 m, lindando con calle Laprida y formando con el anterior un ángulo de 94°30'20"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH, compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero BC:5,25 m, formando con el lado AB un ángulo de 90°24'1", desde el punto C hacia el Sur, el lado CD:0,85 m, formando con el anterior un ángulo de 91°50'23" y desde el punto D hacia el oeste el último tramo: DE=7,99 m, formando con el anterior un ángulo de 263°31'42"; y lado oeste EF:10,41 m, lindando con Lote 2 del mismo plano, formando con el lado anterior un ángulo de 89°43'34" y con el primero un ángulo de 90°00'00". Su superficie es de 137,01 m2. b) Un lote de terreno identificado como Lote 2, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 2165430002; se encuentra ubicado a los 92,66m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba hacia el Este y 90,06 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Este EF:10,41 m, lindando con Lote 1 del mismo plano,

arriba descripto; lado Sur FG:12,48 m lindando con calle Córdoba y formando con el anterior un ángulo de 90°00'00"; lado Oeste G11:8,46 m, lindando con Graf. 11-parte común de PR, formando con el anterior un ángulo de 86°54'05"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PR y compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero HI:4,74 m, formando con el lado Gil un ángulo de 90°24'34"; desde el punto I hacia el Norte, el lado IJ:2,22 m, formando con el anterior un ángulo de 267°40'44" y desde el punto J hacia el Este el último tramo JIE=7,10 m, formando con el lado IJ un ángulo de 94°41'11" y con el lado EF un ángulo de 90°16'26". Su superficie es de 117,21 m². 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 120 479176 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, y en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ CIPOLLETTI, ANA MARIA s/ Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-01604643-1 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 19 de marzo de 2021. Téngase presente. Agréguese. Emplácese por edictos a los herederos, en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC". Firmado: Dr. Carlos Cadierno (Juez) - Dra. María Eugena Sapei (Secretaria)

Secretaría, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 35 479175 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ IANNOTTI, MARCELO FABIAN s/ Juicio Ejecutivo" Expte. CUIJ 2102935354-6, se hace saber al Sr. Marcelo Fabián Iannotti que se ha dictado el siguiente auto: "Nro. 943 Rosario, 02/11/2020. Y VISTOS:...RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito de la fotocopia del poder que acompaña y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Acompañe la documental que menciona. Por iniciada la presente Demanda Ejecutiva en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado decrétase la inhibición general de Iannotti Marcelo Fabián, hasta cubrir la suma de \$ 192.206,13 con más la suma de \$ 57.661,83, estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, líbrense los despachos pertinentes como solicita, con transcripción del auto que ordena la medida, asimismo se hace saber que la presente medida se efectúa a pedido del Dr. Martín Pablo y/o Martín Javier, quedando el mismo y/o quiénes estén designen facultados para el diligenciamiento. Notifíquese por cédula". Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Mariana Maulión (Secretaria). Secretaria, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 55 479174 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez y en autos: FERREYRA, MELINA MARIA DEL HUERTO s/Sumaria Información; Expte. CUIJ 21-02934976-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de septiembre de 2021 Venidos los autos, se provee: Previo a todo trámite: i) cumplimiento la vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil, ordenada por decreto de fecha 08/04/2021; ii) oficiase a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y a toda repartición que correspondiere -que deberá denunciar por estar vinculada a los bienes o la persona de la peticionante-, a los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto de la interesada. Dado que no resulta completamente legible el oficio diligenciado al Registro General de la Propiedad de Rosario, acompañelo en debida forma. iii) atento lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses, (consignando nombre completo de la peticionante y D.N.I.). Déjese establecido que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Firmado: Dr. Luciano Juárez (Juez) Dra. María José Casas (Secretaria). Se hace saber que la peticionante se llama Melina María del Huerto Ferreyra y su DNI es el N° 29.311.648. Secretaria, 7 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 55 479172 Jun. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ VERA, SABRINA LILIAN s/ Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-00806636-9 se hace saber a la Sra. Sabrina Lilian Vera que se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 20 de febrero de 2014. Declárese la rebeldía del demandado y siga el juicio sin darle representación. (Expte. Nro. 529/2013). Librese oficio". Firmado: Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza en suplencia) - Dra. Liliana Carmen Reynoso (Secretaria). Y el siguiente decreto: "Rosario, 22 de noviembre de 2016. Atento la designación de la Dra. Mónica Klebcar como nueva magistrada, hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula. Al escrito Nro. 13798/16: Atento a que según constancias del sistema informático, no obra en los presentes el escrito cargo Nro. 7860/14, procédase en el día de la fecha a agregar una copia del mismo. Y se provee: a los fines solicitados y atento a que las cédulas no han sido recibidas por el demandado, previamente librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que constate si el demandado vive allí y sólo en ese caso afirmativo proceda a notificar". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Y el siguiente decreto: "Rosario, 31 de marzo de 2022. Cargo 3200/22: Atento que la cédula acompañada no ha sido recibida por su destinatario, y las constancias de autos cítese a la demandada por edictos en los términos del art. 73 CPCC". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Dra. Sabrina Rocci, secretaria. Secretaria, 31 de mayo de 2022.

\$ 55 479171 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de ROSARIO, DR. EDUARDO HORACIO ARICHULUAGA, notifica al Sr. BUSTOS, JULIA CIRILA, DNI N° 5.323.183, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BUSTOS, JULIA CIRILA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12622235-9): "ROSARIO: N° 72 Rosario 08/02/2022, Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Julia Cirila Bustos, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Veintinueve Mil Novecientos Tres Con Noventa Y Ocho Centavos (\$ 29.903,98.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el consi-

derando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 4 de abril de 2022

\$ 35 479228 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, en autos FERNANDEZ, JOAQUIN s/Sumaria Información; CUIJ: 21-02956420-2, se ha promovido demanda de adición de apellido materno por parte de la señora Jimena Cejas (DNI 31.758.196), con relación a su hijo menor de edad Joaquín Fernández (DNI 54.335.477) a fin de agregarle el apellido materno Cejas, pidiendo que el niño quede inscripto definitivamente como Joaquín Cejas Fernández. Publicarse una vez por mes por dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Rosario 27 de mayo de 2022.

\$ 45 479209 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ LUGLI, ALDO DANIEL s/ OTROS Apremios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951529-5, se ha ordenado notificar a los herederos de Don Aldo Daniel Lugli (DNI N° 10.068.658) lo siguiente: "Rosario, 26/05/2022. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos consignado en el mismo el monto al que asciende la liquidación practicada". Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia) Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Se hace saber que la liquidación presentada asciende a la suma de \$339.896,50. Rosario, 25 de mayo de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 479168 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13RA Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 09 de Diciembre de 2021, dentro de los autos: "ALBORNOZ SUSANA MONICA s/ Propia Quebra 21-01515286-6 se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)- Dr. Lucas Menossi (Secretario) Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 479227 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ CAMPAGNA, PATRICIA s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 142/2022 - CUIJ: 21-02954408-2), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 5 de mayo de 2022.- Cargo 5193/22: Por presentados, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en los autos conexos. Désele la participación correspondiente. Unanse por cuerda los presentes con los autos "Nuevo Banco de Santa Fe SA c/ Campagna, Patricia si medida Previa Ejecutivo", CUIJ 21-02932610-7. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Atento las constancias de los autos conexos y lo peticionado por la actora, cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley y notifíquese por edictos en los términos del art. 73 CPCC.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria)".

\$ 35 479213 Jun. 13 Jun. 15

Que en los autos caratulados: "BANCO COINAG SA c/ CYR CONSTRUCCIONES SA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" CUIJ N° 21-02887447-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ta Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Mantello, Secretaria de la Dra. Rubulotta, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 09 de mayo de 2022. Se procede a fijar audiencia de producción de prueba para el día 17 de noviembre de 2022 a las 8.30 hs y a proveer la prueba ofrecida. Reconocimiento de documental por la contraparte: A fines de que la demandada reconozca la documental solicitada, se cita a ésta -bajo los apercibimientos previstos en el artículo 176 CPCC- a la audiencia de producción de prueba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5. CPCC, de no haber comparecido el citado en persona a la audiencia preliminar. Pericial caligráfica subsidiaria: téngase presente. Confesional: A fin de que el demandado absuelva posiciones, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165. Firmado: Dra. Mantello (Jueza) - Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Rosario 1 de junio de 2022.

\$ 52,50 479183 Jun 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ DEL RE, JAVIER LEONARDO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-02953188-6), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. JAVIER LEONARDO DEL RE (D.N.I N° 29.047.268), el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 2 de junio de 2022.- Agréguese. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario)".

\$ 35 479212 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: KRAUS, CARINA LILIANA c/ ZITTI DE MOLINA, JOSEFINA AIDA Y OTROS s/Usucapion, Expte. CUIJ. NRO.:2112637765-4, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 31 de Mayo de 2022 Atento lo manifestado, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 19/05/2022 (fs. 245) primer y segundo párrafo y en su lugar se provee: Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que los comandatados Lavinia o Laviña Marchigiani de Zitti, Antonio Roberto Zitti y Ana Nittinger de Zitti y los

herederos de Josefina Aida Zitti de Molina y Juan Marino Zitti no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) - Dra. Paula Marina Heitner (Secretaria).

§ 35 479199 Jun. 13 Jun. 15

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la Ciudad de Rosario, a Cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, En Los Autos Caratulados: "GRUPO UNIÓN S.A. c/ HERRERA RAMÓN EVARISTO s/ Ejecutivo" (EXPTE. N° 1251/2011) Se ha dictado lo siguiente: "TOMO 104, FOLIO 419, RESOLUCIÓN 715. Rosario, 30 de Mayo de 2022.- Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. Cha Sergio Pablo CUIT N° 20-20509511-0 por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 3.949,50 (equivalente a 0,38 JUS) (artículos 7 inc 2 b - y concs. de la ley 6767), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco De Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la corte suprema de justicia de la provincia de santa fe en los autos: "PEREYRA, MARIO SIMON c/ municipalidad de Rafaela - recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/ Incidente de Apremio por Honorarios regulación de Honorarios" en fec a 18/12/2018 cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber".- Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 60 479118 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito de la 22 Nominación de Rosario, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel DNI 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos "MONTESINOS, NORA MARGARITA c/ SGARLATA, JORGE GABRIEL s/ Juicio Ejecutivo 21-13909996-3. Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 20 de Octubre de 2021 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre el automotor denunciado cuyo dominio consta registrado bajo los datos que se detallan a continuación del presente; sobre la proporción que conste inscripta registralmente a nombre del demandado; por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. Previa Reposición de Sellado de Embargo, si correspondiere, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y/o al Registro Seccional competente. Se Autoriza al diligenciamiento del presente a todo profesional que exprese o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora y que ingrese el PRESENTE OFICIO JUNTO junto a los formularios de forma que se requieran. La presente medida debe TRABARSE SOBRE EL AUTOMOTOR DOMINIO: MOTOVEHICULO 483 BBH. Parte Demandada: SGARLATA, JORGE GABRIEL D.N.I. Nro: 22874867 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de liquidación practicada en autos, SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 101.725,00 (Ciento un mil setecientos veinticinco pesos con 00/100 cent.) Se encuentran debidamente facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice. DOMENE, MARTIN J. Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la c.s.j.s.f., punto "12" del reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/incio%20electr%C3%93nico%20de%20demandas/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf>) Reponga sellado de poder especial faltante. Fdo Dr. Luciano A. Ballarini Juez Dra. María Elvira Longhi Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 55 479124 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: "GODOY, DORALICIA s/ su Quiebra" - CUIJ: 21-01270166-4 por Auto N° 529 de fecha 24/05/2022 se ha resuelto: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de Dora Alicia Godoy, D.N.I. 4.155.337, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura actuante. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, Fecha: oficiar al Registro de Procesos Concursales, 3) Disponer el cese de las medidas oportunamente decretadas. Fdo. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria), Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria. S/C

479215 Jun. 13

Por disposición del juez de 1° instancia de distrito en lo c. y c. de la 12° nominación de rosario se hace saber que en autos KATAT, SERGIO CARLOS JESUS c/ ARROJO, GUILLERMO ANDRES s/ demanda de derecho de consumo; CUIJ: 21-02928331-9- por decreto de fecha 19 de mayo de 2022 se fijó audiencia de art. 19 CPCC convocando a las partes y representantes via zoom el día 16 de Junio de 2022 a las 10,15 hs.(ID: 82968351338 - Cód. 938339) Dra. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia. Juez.

§ 33 479122 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, dentro de los autos: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ TRANGONI SILVINA RAQUEL s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 2102873184-9 "se hace saber a la demandada Silvina Raquel Trangoni que se ha dictado de los siguientes autos: "N° 690. Rosario, 27/05/2022. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar; la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 472.873,22.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia Beade (secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza). N° 691. Rosario, 27/05/2022. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. María mes Riol en la suma de \$ 93.544,89.- (equivalente a 9,05 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los ho-

norarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios» Expte. 135/2011 T°284 F°452/455 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia Beade (secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza) y otro auto "N° 723. Rosario, 27/05/2022. Y VISTOS: Lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: Aclarar el auto N° 691 de fecha 27/05/22 en el sentido que los honorarios regulados son el proporción de ley con el Dr. Gustavo E. Racciatti. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). 3 de Junio de 2022.

§ 55 479140 Jun. 13 Jun. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de Distrito de la 12° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia - Juez -, Dra. Agustina Filippini - Secretaria -, en autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ NOLASCO, DAIANA BELEN Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo 21-02893098-1, ha dispuesto notificar al Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI Nro. 14535955, que se ha dictado la siguiente "Resolución n° 2 - año 2022 Tomo 141 Folio n° 393. ROSARIO, 21/2/2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ NOLASCO, DAIANA BELEN Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo", expte. N° 21-02893098-1.....Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Rechazar la excepción de inhabilidad de título interpuesta y, en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra Daiana Belén Nolasco Y Eduardo Alberto Artero hasta tanto la actora BANCO MACRO S.A. se haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 80.800,00 (Pesos Ochenta Mil Ochocientos) con más los intereses explicitados en los precedentes "Considerandos"; II)Costas al vencido (art. 251 inc. 10 CPCC); III)Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; Insértese y hágase saber. (AUTOS: "BANCO MACRO S.A. c/ NOLASCO, DAIANA BELEN Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo, CUIJ: 2102893098-1. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia -Juez.

§ 33 479121 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL ORLANDO ROQUE STANGONI (D.N.I. 5.989.728) y NILDA GLADYS SILENZI (D.N.I. 3.599.439), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STANGONI, ANGEL ORLANDO ROQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954870-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MULE ANTONIO - D.N.I. 6.007.658 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MULE, ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956580-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria subrogante.-"

§ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SABINO ENRIQUE RETAMOZO (DNI 5.731.775) y de TOMASA RAMIREZ (DNI 4.901.237) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RETAMOZO, ENRIQUE SABINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02952671-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

§ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGUNDO AMANCIO NOGUEIRA (D.N.I. 6.028.584), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOGUEIRA, SEGUNDO AMANCIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02955959-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA SUSANA ALLENDE D.N.I. 14.016.593 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLENDE, MONICA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956651-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

§ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFINA CLORINDA ORZABAL D.N.I. 3.630.345 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORZABAL, JOSEFINA CLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956403-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

§ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI ANDREA VIVA D.N.I. 20.812.474 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIVA, NOEMI ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952513-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

§ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE SUSANA

PIAZZA D.N.I. 3.197.160 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIAZZA, HAYDEE SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955957-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO MARTINIANO BARBAT (DNI 29.777.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARBAT, VANESA ROMINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956158-0.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO MARTINIANO GIMENEZ LE 6.374.085 y/o LE 10.007.826 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, PABLO MARTINIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02941654-8) \$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO EMMANUEL STRANO, (D.N.I. 28.821.847), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STRANO, MARIANO EMMANUEL S/ SUCESORIO - 21-02956373-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO GIUGLIANTE (DNI 5.965.628) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUGLIANTE, PABLO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02954283-7) . Fdo. María Victoria Berrone. Prosecretaria \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OLIVERA (D.N.I. 6.061.088), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVERA, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954770-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIRGINIA GERONIMO (D.N.I. 3.201.858) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GERONIMO, VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02930140-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ESTHER FERRARO (D.N.I. 3.496.076) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRARO, NELIDA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955983-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL DIAZ GONZALEZ D.N.I. 93.626.367 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ GONZALEZ, MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955699-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA IRMA ZIRALDO D.N.I. 1.690.440 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZIRALDO, MARIA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956789-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO ARMANDO BIGLIANI (D.N.I. 6.460.591) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BIGLIANI, EDGARDO ARMANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944740-0 S/SUCESORIO. Error: No se encuentra la fuente de referencia. Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JORGE DALMAN L.E. 6.072.008 y de GLADYS LUZ PULITANO D.N.I. 3.702.009 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALMAN EDUARDO JORGE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951140-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande Secretaria. Rosario, Junio de 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGDALENA NICOLOSI D.N.I. 3.176.658 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLOSI, MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955541-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON HOYO (D.N.I. 6.004.277) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HOYO, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955168-2" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN ALEJANDRO ARES (D.N.I. 38.204.705) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARES AGUSTIN ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951330-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANIBAL ALBERTO GUTIERREZ (D.N.I. 7.812.281) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ, ANIBAL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956629-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAFALDA REMA DE MICHELI (D.N.I. 3.581.945), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE MICHELI, MAFALDA REMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955070-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA ARRILLAGA (D.N.I. 11.261.078), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRILLAGA, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955362-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "JUAREZ ALICIA ALBA S/ SUCESORIO" EXPTE. 1205/08 (Cuij N° 21-01277870-5), se ha ordenado cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a algún bien dejado por la causante Doña Alicia Alba Juárez (LC 3211566), para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos bajo los términos del art. 2340 Cc segundo párrafo. A los fines legales se publican edictos en el boletín oficial, conforme art 67 CPCC. Rosario 10 de junio de 2022. Fdo. Dr. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (juez) LORENA ANDREA GONZALEZ (secretaria) \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO AZARIAN D.N.I. 5.997.801 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AZARIAN, GREGORIO S/ SUCESION CUIJ 21-02954767-7. \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUCCO, JUAN CARLOS D.N.I. 6.057.503 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUCCO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO cuij 21-02954968-8. \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POZZI, LYDIA NORA D.N.I. 4.097.187 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POZZI, LYDIA NORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956493-8. \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FILIPPINI, NORBERTO LUIS D.N.I. 17.794.538 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FILIPPINI, NORBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956212-9. \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados BECCHIO MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01563627-8 se hace saber que se ha ordenado: Rosario 07 de Marzo de 2022. Previamente, en virtud del fallecimiento del heredero

Norberto Ramón Ponzone y Becchio, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Fdo: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaría Subrogante). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Norberto Ramón Ponzone - DNI N° 6.056.221 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31/03/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 45

Jun. 13 Jun. 15

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GALLIANO, Amanda María, por un día para que Comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.-(Autos: GALLIANO, AMANDA MARIA s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-26421090-6) Firmat, Mayo de 2022. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45

Jun 13

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil comercial y laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Casilda, Prov de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA COSME LUCIANO MAURICIO s/ Quiebra" - CUIJ 21-23857711-3 se ha dispuesto: Casilda Prov. de Santa, 27 de Mayo de 2019, Resolución N° 7,99, al T 61, F 309...Autos Y Vistos...; Considerando RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Silva Cosme Luciano Mauricio, D.N.I. 34.023.924 con domicilio en calle José Hernández N° 2.194 de la localidad de Chabás, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe;.... 18) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL sin cargo... 10) A los fines de cumplir con el art. 132 de la L.C.Q., ofíciase, y se ha dispuesto: Casilda, Prov. de Santa Fe, 18/04/2022, Resolución 402 al T 75 F 483., RESUELVO 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 05 de julio de 2022 la peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 31 de agosto de 2022, y para la presentación del informe general el día 14 de octubre de 2022 ... Fdo. Dra. Sandra S. González - Secretaria y Dr. Gerardo A. M. Marzi - Juez... Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Víctor Horacio Pugliffase, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9,00 hs, a 12,00 hs, y de 16,00 hs a 20,00 hs, siendo su correo electrónico el siguiente: vic-torpugliffe@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 27 de abril de 2022. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley. 24.522. Sandra S. González, Secretaria.

S/C

479196

Jun. 13 Jun. 21

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don GRIGEVIC GASPAR ANTONIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). Casilda, de abril de 2022. Sandra S. González. Secretaria.

\$ 45

Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria del autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELISA BUSO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). Casilda, de abril de 2022. Sandra González. Secretaria.

\$ 45

Jun. 13

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nro. 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe, se cita de remate a SUPERVILLA S.A. y/o propietario y/o poseedor y/o responsable del inmueble inscripto el dominio al Tomo 224, Folio 208, N° 242756, Departamento Iriondo con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ocho (8) días se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066) por la suma de Pesos Doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 222.665,19.-) con más la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con veinte centavos (\$ 44.533,20.-) estimada provisoriamente para intereses conforme lo decretado en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ c/ SUPERVILLA S.A. s/ Apremios Fiscales Municipales 21-26028404-2. Fdo.: DR. Guillermo R. Coronel, secretario Dra. Julieta Gentile, juez.

\$ 33

479111

Jun. 13

Por Disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la Ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe), En Autos Caratulados: BUTTAZZONI, JOSE S/ Sucesiones - insc. tardias-Sumarías-Volunt.; Cuij 21-26026957-4, Se Cita, Llama Y Emplaza A Los Herederos, Acreedores y Legatarios del Causante, Jose Buttazzoni, DNI N° 6.167.483, Para que comparezcan a hacer Valer sus derechos, en el termino y bajo los apercibimientos de Ley. Cañada De Gómez.

\$ 45

Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SEIMANDI JUAN BAUTISTA Y FONTANA AMALIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45

Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HERNANDEZ SILVIA JORGELINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45

Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaria autorizante, de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DOLORES MEDINA, D.N.I. N° 3.330.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MEDINA, MARIA DOLORES s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-26028228-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCN, y en los Estrados del Tribunal, Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2022. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-

\$ 45

Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaria autorizante, de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARMEN NIEVA TRIVISONNO, D.N.I. N° 5.302.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "TRIVISONNO, CARMEN NIEVA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ. 21-26028062-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCN, y en los Estrados del Tribunal, Cañada de Gómez, 09 de Junio de 2022. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-

\$ 45

Jun. 13

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA ZULEMA MANESCOTTO para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: "MANESCOTTO AMELIA ZULEMA S/ SUCESORIO CUIJ 21-25657251-3.- Villa Constitución, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria)

\$ 45

Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alba Esther Burrai por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURRAI ALBA ESTHER S/ SUCESORIO (Expte. CUIJ 21-25656419-7). Fdo.: Dra. CLAUDIA VERÓNICA VALOPPI (Secretaria).

\$ 45

Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GARCIA RUBEN ANGEL s/ SUCESION" Expediente CUIJ N° 21-25657582-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de RUBEN ANGEL GARCIA por término (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución,

\$ 45

Jun. 13

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino - Distrito Nro: 9 , Tercera Circunscripción Judicial a cargo Dr. Luis Alberto Cignoli - Secretario - Dr. Jorge Andrés Espinoza cita , llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante LUIS ALFREDO YÁNEZ URRUTIA para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "YÁNEZ URRUTIA, LUIS ALFREDO S/ SUCESORIO-CUIJ: 21-26364664-6". SECRETARIA: RUFINO, Junio de 2022. -

\$ 45

Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino - Distrito Nro: 9 , Tercera Circunscripción Judicial a cargo Dr. Luis Alberto Cignoli - Secretario - Dr. Jorge Andrés Espinoza cita , llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante CELESTINO MIGUEL FRANCO para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "FRANCO, CELESTINO MIGUEL S/ SUCESORIO-CUIJ: 21-26364688-3". SECRETARIA: RUFINO, Junio de 2022. -

\$ 45

Jun. 13

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados LOPEZ, ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26362846-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Antonio LOPEZ, D.N.I. N° 6.133.167, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Rufino

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Novena Nominación de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretario Dr. Jorge Andrés Espinoza. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios de los causantes de DON MIGUEL PRIMITIVO AVARO Y ELENA ANA GREGORETTI, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "AVARO MIGUEL PRIMITIVO Y OTRA. S/ SUCESION" CUIJ 21-26364697-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rufino, 13 de MAYO de 2022.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino; en los autos caratulados: ANDRADA, RAMON S/SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-26364650-6; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor ANDRADA, RAMON, D.N.I N°06.095.598, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Jorge Andrés ESPINOZA, Secretaria. Rufino, de 2.022.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del autorizante, en los autos "GIANOGLO, JULIO DOMINGO Y FALCHETTO SELVA NORMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364576-3 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de Julio Domingo Gianoglio, L.E. 5.032.407, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de Julio de 1933 en Gral. Villegas, Pcia de Buenos Aires, fallecido el 26 de Mayo de 1995 en la Ciudad de Rufino, Santa Fe, inscripta la Defunción en Acta Nro. 88 Tomo 1º Año 1995 Oficina del Registro Civil de Rufino, Santa Fe, y de Selva Norma Falchetto, L.C. 2.320.200, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Mayo de 1936 en Rufino, Pcia de Santa Fe, fallecida el 23 de Septiembre de 2008 en la Ciudad de Rufino, Santa Fe, inscripta la Defunción en Acta Nro. 175 Tomo 1º Año 2008 Oficina del Registro Civil de Rufino, Santa Fe para que concurren a hacer valer sus derechos en el término de ley. Rufino, de Mayo de 2.022

\$ 45 Jun. 13

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, sito en calle 25 de mayo y Moreno de Melincué - Santa Fe-, se hace saber que en los autos caratulados: MARCELINI LUIS OSCAR c/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA s/Cobro de Pesos; (CUIJ 21-26454868-0), se ha dispuesto la publicación de edictos por dos días, a los fines de notificar a la Sra. Claudia Fabiana Rita Vignolo, DNI 33.048.362, de su declaración en rebeldía, conf. Asia. 76 2)- y 77 CPCC, debiendo continuarse el juicio sin su representación. Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: Melincué. 28 de Marzo de 2.022. Téngase presente lo manifestado. Declárese rebelde al demandado debiendo continuar el juicio sin su representación. Librense edictos. Fdo. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino -Secretaria Subrogante- Dr. Alejandro H. Lanata -Juez-. \$ 90 479117 Jun. 13 Jun. 14

Por Disposición del Sr. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito en lo CIVIL COMERCIAL y LABORAL de la localidad de MELINCUE, Dr. LANATA Alejandro H., Secretaria a cargo de la Dra. IRRAZABAL Analía Mónica., se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "GUTIERREZ CARLOS AMADO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIASSUMARIAS-VOLUNT." - Expte. CUIJ N°: 21-26470999-4, se proceda a: citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don: GUTIERREZ, Carlos Amado para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- \$ 45 Jun. 13 Jun. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don BOTTOLLI, EDGARDO ANGEL RAÚL DNI 12.055.214 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BOTTOLLI, EDGARDO ANGEL RAÚL S/SUCESORIO 21-24618117-6". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RISSO NORBERTO JOSE ANTONIO DNI 6.141.069 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RISSO NORBERTO JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO 21-24618463-9". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña STRANO ANA DNI 1.523.813 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "STRANO ANA S/ SUCESORIO 21-24618437-9 ". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios STRANO VICTOR de la causante don DNI 3.093.723, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "STRANO VICTOR S/ SUCESORIO 21-24618438-8". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don DADICH JOSE CARLOS DNI 12.186.933 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "DADICH JOSE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618359-4 ". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CLEMENT NELIA INES DNI 1.520.233 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CLEMENT NELIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24615532-9". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don NICOLAU RICARDO DOMINDO DNI 6.127.340 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NICOLAU RICARDO DOMINDO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-24617365-3". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don TOMBOLINI RUBEN EMILIO LE 7.644.619 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "TOMBOLINI RUBEN EMILIO S/ SUCESORIO 21-24618289-9". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don LUCERO NELSO VICTOR DNI 6.104.875 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "LUCERO NELSO VICTOR S/ SUCESORIO 21-24618356-9 ". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.- \$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don PERUZZOTTI OSCAR DNI 7.644.563 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PERUZZOTTI OSCAR S/ SUCESORIO 21-24617633-4". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022 \$ 45 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña LILIAN MARIA EMILIA MARTIN (D.N.I. N° 10.427.303), para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "MARTIN LILIAN MARIA EMILIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-24618096-9.- Venado Tuerto, de Mayo de 2022.- FDO: Dr. Carlini (Juez), Dr. Bournot (Secretario).- \$ 4 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados "KUREZ, VICTOR DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24617598-2 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Sr. KUREZ, VICTOR DOMINGO, D.N.I. 6.134.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, ___ de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 13

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de los Sres. Juan Héctor Ventura, Amelia Lucía Ventura, Amalia María Lujan Ventura, Gerardo Hugo José Ventura, Juan Armando Ventura, Irma María Ventura, Normando José Dietrich y Rubén Mario Dietrich, Julio Cesar Ventura, Jorge Alberto Ventura Y Oscar Mario Ventura por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos CARDINALETTI, MIRTHA NORA c/VENTURA, RAFAEL CARMELO s/Usucapación; Expte. CUIJ N° 21-02903006-2. Rosario, 26 de Mayo de 2022. Fdo: Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

§ 35 479018 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación en autos caratulados LATTUADA GERARDO ADRIAN c/REYES MARIA ANGELICA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01123113-3, se ha dictado los siguientes decretos: Resolución N° 65, Tomo 140, Folio 179 de fecha 23/02/2022: Rosario, 23 de Febrero del 2022. Y vistos... Considerando... Fallo: 1.) Rechazar la demanda interpuesta; 2.) Imponer las costas a la vencida.- Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria). Rosario, 04 de Marzo de 2022. Por interpuesto recurso de apelación contra la Sentencia N° 65 de fecha 23/02/2022. Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo. Elévase los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. Fdo Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria). Dr. Federico Lema, secretaria subrogante.

§ 35 479048 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: ROBLES, LUCAS EMANUEL c/RUIZ DIAZ, LILIANA BEATRIZ y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02914583-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 110 Rosario, 02-03-2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución contra los demandados hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Se hace saber que los demandados son los Sres. Liliana Beatriz Ruiz Diaz y Jorge Nicolás Godoy. Secretaria, 3 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 35 478995 Jun. 09 Jun. 13

Por la presente se hace saber que el juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados TADDEI ESTHER LILIAN c/DI PAULO DOMINGO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01520189-1 (588/2010) se ha dictado en fecha 21/02/2022 Resolución N° 93, por la cual se resuelve: Resuelve: 1) Ordenar el levantamiento de la inscripción litigiosa del inmueble inscripto al T 141 F 348 N° 5797 del Registro General de Rosario anotada en al T 124 E F 3221 N° 383132 en fecha 30 de Noviembre de 2015. 2) Aclarar la sentencia en el sentido señalado (art. 248 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (jueza) - Lucas Menossi (secretario). Rosario, 17 de Mayo de 2022.

§ 35 478990 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MOLINA, MARIO EDUARDO Y otros c/D'ANUZI, ANGELA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02858016-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26/05/2022. No habiendo comparecido los herederos de los codemandados Rubén Eduardo García Drogo, Oscar Adolfo García Drogo y José Tosco a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos y por cédula a los domicilios conocidos de los mismos. Hágase saber a la Defensora de Oficio interviniente en autos que, a los fines de economía procesal, deberá asumir la representación de los mismos. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaria, 1 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 35 478989 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. Daniel Rodolfo Francovig, D.N.I. N° 13.565.818, de la siguiente providencia: N° 97. Rosario, 16/02/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1º) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Daniel Rodolfo Francovig por la suma reclamada con más la que resulte en concepto de intereses fijados a calcular en la forma determinada en los considerandos de la presente. 2º) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3º) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/FRANCOVIG, DANIEL RODOLFO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904094-7. Rosario, 1 de Junio de 2022. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 35 478991 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, JOSE M. c/PINO VICENTE - Sucesión s/Juicio Ordinario - Laboral; CUIJ N° 21-01525542-8 - Expte. N° 421/2021, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de Junio de 2021. Proveyendo el escrito cargo N° 8392/21: Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Atento lo resuelto por la Alzada mediante acuerdo N° 260 (págs. 400/403) y las constancias de autos, habiéndose denunciado el fallecimiento del codemandado Carlos Vicente Pino, previo a todo ulterior trámite: 1) librese oficio al Registro de Procesos Universales y 2) a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se

ha iniciado juicio sucesorio del mencionado. Fecho, 3) emplácese por edictos a los herederos del Sr. Carlos Vicente Pino en los términos del art. 597 C.P.C. para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Carlos Vicente Pino (DNI N° 14.314.242) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Mayo de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 55 478987 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ, ANDRES s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-02955829-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19 de Mayo de 2022. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por honorarios y aportes. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Unase por cuerda a los autos ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ, ANDRES s/Regulación de Honorarios; 21-02888441-6 (961/2017). Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria). Secretaria, 1 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 35 478988 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 2 de Rosario y en autos LEIVA, MONICA GABRIELA c/ CIA. ARGENTINA DE TIERRAS DEL NORTE LTD s/Otras Diligencias 21-02940375-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Abril de 2021 Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de USUCAPIÓN en los términos expresados, con declaración jurada (art. 333 CPCCSF). Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiéase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiéase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159). En caso de ser necesario, oficiéase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir (art. 24 inc. a) y b) Ley 14.159). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado Dr. Javier Matías Chena Dr. Eduardo H. Archulagua. 21 de Mayo de 2021.

§ 100 478981 Jun 9 – Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en autos caratulados: "MONTIEL, JUANA ILDA c/ CENTRAL ARGENTINO DE ROSARIO SA s/ LEY 24240; CUIJ: 21-02843317-1, se ha dictado la siguiente providencia:17/05/2022.- Previamente cítese y emplácese por edictos a los herederos Ilda Montiel para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. (art. 597 C.P.C.). Rosario, 30 de Mayo del 2021. Arturo Audano (Secretario).

§ 35 478986 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos: "SILVA, RUBEN ALBERTO y OT. c/ MAGGI, LUIS FRANCISCO y OT. s/ Juicio de Escrituración", CUIJ N° 21-01556739-9, Expte. N° 155/09, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6761122: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, encontrándose fallecidos los codemandados Luis Franco Maggi, Raúl Bruscantini, Carlos María Cortese Y Antonio Juan Fachetti hágase saber a la peticionante que los presentes autos quedan radicados por ante estos estrados puesto que, "tratándose de un caso de litis consorcio pasivo del causante con otros deudores, el fallecimiento de uno de ellos desplaza la competencia hacia el juez de la sucesión (Fassi, Fornieles) 1. Pero si los dos demandados han fallecido, no hay atracción, pues no hay motivo para preferir una sucesión sobre otra (Borda) 2 Asimismo, previo al traslado de demanda que peticiona, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos, y deberá efectuar la publicación de edictos que se indicara oportunamente, emplazando a los herederos de los co-demandados fallecidos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 C.P.C.C.S.F.). Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Raúl Bruscantini, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de mayo de 2022.

§ 55 478982 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos: "SILVA, RUBEN ALBERTO Y OT. c/ MAGGI, LUIS FRANCISCO Y OT. s/ Juicio de Escrituración", CUIJ N° 21-01556739-9, Expte. N° 155/09, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6761122: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, encontrándose fallecidos los codemandados Luis Franco Maggi, Raúl Bruscantini, Carlos María Cortese y Antonio Juan Fchetti hágase saber a la peticionante que los presentes autos quedan radicados por ante estos estrados puesto que, "tratándose de un caso de litis consorcio pasivo del causante con otros deudores, el fallecimiento de uno de ellos desplaza la competencia hacia el juez de la sucesión (Fassi Fornieles) 1. Pero si los dos demandados han fallecido, no hay atracción, pues no hay motivo para preferir una sucesión sobre otra (Borda) "2. Asimismo, previo al traslado de demanda que peticiona, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos, y deberá efectuar la publicación de edictos que se indicara oportunamente, emplazando a los herederos de los co-demandados fallecidos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 C.P.C.S.F)". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (JUEZ), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Luis Francisco Maggi, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 31 de Mayo de 2022.

§ 55 478983 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. SILVIA GRACIELA ACOSTA, D.N.I. 17.857.951, de la siguiente providencia: "N°:103. ROSARIO, 16/02/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 10) Ordenando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Silvia Graciela Acosta por la suma reclamada con más la que resulte en concepto de intereses fijados a calcular en la forma determinada en los considerandos de la presente. 20) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C. y C.). 30) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber." FDO: DRA. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/ APREMIO" CUIJ: 21-02903864-0. Rosario, 1 de Junio de 2022.

§ 35 478985 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos: "SILVA, RUBEN ALBERTO Y OT. c/ MAGGI, LUIS FRANCISCO Y OT. s/ JUICIO DE ESCRITURACION", CUIJ N° 21-01556739-9, Expte. N° 155/09, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6761122: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, encontrándose fallecidos los codemandados Luis Franco Maggi, Raúl Bruscantini, Carlos María Cortese y Antonio Juan Fchetti hágase saber a la peticionante que los presentes autos quedan radicados por ante estos estrados puesto que, "tratándose de un caso de litis consorcio pasivo del causante con otros deudores, el fallecimiento de uno de ellos desplaza la competencia hacia el juez de la sucesión (Fassi, Fornieles) Pero si los dos demandados han fallecido, no hay atracción, pues no hay motivo para preferir una sucesión sobre otra (Borda) "2. Asimismo, previo al traslado de demanda que peticiona, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos, y deberá efectuar la publicación de edictos que se indicara oportunamente, emplazando a los herederos de los co-demandados fallecidos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 C.P.C.S.F)". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (JUEZ), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Carlos María Cortese, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 31 de Mayo de 2022.

§ 55 478984 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ARMAR CARROCERIAS S.A. s/Pedido de quiebra - CUIJ: 21-02955715-9, mediante Resolución N° 471 de fecha 31/05/2022, se ha declarado la quiebra de Armar Carrocerías S.A. -CUIT 30-70967668-3- con domicilio en calle Av. La Plata 2030; Villa Gdor. Gálvez, Santa Fe.... 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, al Banco Central de la República Argentina y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. En el supuesto de desconocer la existencia de vehículos de titularidad del fallido, oficiase a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre tal extremo. Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hrs. de aceptado el cargo, entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la interceptación la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que

adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. Y conds. de la Ley 24.522). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico. A sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 8 de Junio de 2022. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferiendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. 18) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Correo Argentino, Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario y de Santa Fe, Registro Automotor, Banco Central de la República Argentina, SINTyS y D.R.N.P.A.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 19) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento, bajo apercibimiento de estarse, sin más, a lo normado en el Art. 54 in fine de la Ley 24.452. 20) Insértese y hágase saber. Rosario, 31 de Mayo de 2022. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia. Juez.

S/C 478818 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Carbajo (Juez en suplencia), Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime, se comunica que se ha ordenado la publicación del siguiente Edicto Judicial por el término de cinco días, haciendo saber que en autos ANSALDI, ADRIAN CLAUDIO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02948789-5), por Resolución N° 318 de fecha 19/04/2022 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Adrián Claudio Ansaldi, DNI N° 20.643.202 (CUIJ N° 20-20643202-1), con domicilio real en calle Montevidéo 3246 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico sorteado: GP Cerrado Cesaretti - domicilio San Martín 791 piso 1º of. C de Rosario. Fecha hasta la cual se podrán presentar pedidos de verificación: 06/07/2022. Fecha Informe Individual: 05/09/2022. Fecha Informe General: 19/10/2022. Fecha Audiencia Informativa: 23/03/2023 a las 11:30 hs. Fecha Vencimiento Periodo Exclusividad: 30/03/2023. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario el Tribunal de Comercio. Rosario, 20 de Mayo de 2022. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

§ 165 478830 Jun. 08 Jun. 14

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CESAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 1787/98) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021 Con los autos a la vista se provee escrito cargo 15640121: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art. 218 LCQ; regulados que fueran los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previo a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial el Dr. Jorge Raúl García González; c) acompañen los funcionarios y profesionales de la quiebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de cumplimentar adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22: agréguese las constancias acompañadas. Librense los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Estése al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueren los honorarios se publicarán los edictos los que incluirán el resuelto del auto regulatorio). Acompañe informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs. como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria)

N° 242 - Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: Siciliani Mario Cesar s/Concurso Preventivo (Expte. 1787/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando: ... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragon en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de ésta última (arg. art 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián, en la suma de \$197.460,51-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cumplimentados los recaudos de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

S/C 478736 Jun. 6 Jun. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en autos: FITZ ROY BIO NUTRICIÓN S.A. s/Concurso Preventivo, CUIJ: 21-26418163-9, se ha dispuesto: "N° 363. Firmat, 23/03/2022... Resuelvo: Admitir la solicitud de Prorroga del Periodo de Exclusividad y designar el día 27 de julio de 2022 a las 10 horas, para la celebración de la au-

dicienda informativa por ante este Juzgado, venciendo el periodo de exclusividad el 03 de septiembre de 2022. Publíquense los Edictos de ley en los diarios ya designados..." Fdo.: Dr. Dario Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Juez). Firmat, 8 de Abril de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.
S/C 117 478838 Jun. 8 Jun. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Cecilia C. Gómez dentro de los autos caratulados: CHACINADOS GIUSTI S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra- CUIJ: 21-25803705-4, se ha ordenado lo siguiente: T: 85, F081, N° 2242 Casilda, 0911212021. Y Vistos: ... Y Considerando: ...Resuelvo: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Chacinados Giusti S.R.L., CUIT 30-71251490-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 2020, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q. 3) Oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 inc., 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. 4) Ordenar mantener la inhibición general de la hoy fallida en el Registro General, en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos. 5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744. 6) Ordenar se publiquen los edictos de ley en el Boletín Oficial, conforme Art. 89 LCQ. 7) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 9) Hacer saber a los administradores de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. 11) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto notificadorio de la presente resolución. 12) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos. 13) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentarlo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.). 14) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.). 15) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.). 16) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q. 17) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a AFIP, y a la Municipalidad de Casilda, y a quien corresponda, oficiándose a sus efectos. 18) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.). 19) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida, a través de un martillero que oportunamente se sorteará mediante oficio a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. 20) Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva "informatización" y "digitalización" del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente; 21) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la Ley 24.522. 22) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado oportunamente. 23) Proceder por Secretaría a recarutar estas actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra" - Insértese y hágase saber - Fdo.: Dra. Viviana M. Guida (Secretario) - Dra. Clelia Carina Gómez, Casilda, de 2022. Dra. Guida, Secretaria.
S/C 478881 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (Conversión) - (CUIJ 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 26 de Mayo de 2022. Y Vistos..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 06/07/2022 LCQ). 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 23 de septiembre de 2022, 5) para la presentación del Informe General el día 07 de noviembre de 2022 respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la Ley Concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nro. 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. Santa Fe, 1 de Junio de 2022. Dra. Guida, Secretaria.
S/C 478880 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE RUBEN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (Conversión) (CUIJ 21-25806587-2), se ha dispuesto: Casilda, 26 de Mayo de 2022. Y Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 06/07/2022 LCQ). 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 23 de septiembre de 2022, y para la presentación del Informe General el día 07 de noviembre de 2022 respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl

Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nro. 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 lis. y de 16.00 hs a 19.00 hs.- Santa Fe, 1 de Junio de 2022. Dra. Guida, Secretaria.
S/C 478882 Jun. 8 Jun. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita a los herederos del señor RICARDO ENRIQUE HERRERA por el plazo de 5 (cinco) días a fin que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ HERRERA RICARDO ENRIQUE s/ APREMIOS FISCALES A.P.I." - Expte. CUIJ N° 21-25438147-8.- Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- San Lorenzo, de mayo de 2022.-
S/C Jun. 9 Jun. 13

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "GRAZIANI, JOSE JESUS,c./GALENO A.R.T. S.A., s/ DEM. LAB. LEY 24557-26773" CUIJ 21-25578850-4, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 21 de Septiembre de 2021.- Agréguese en autos las constancias acompañadas. Téngase se por denunciado el fallecimiento del actor José Jesús Graziani. Cítese y emplácese a los herederos de José Jesús Graziani en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CP.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Previamente aclare el presentante en representación de quien comparece. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero - Juez - Dra. Mariela Puigredon - Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. José Jesús Graziani a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, 20 de mayo de 2022.
S/C 479010 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bibiana María Gualdalupe Bertozzi D.N.I. 11.025.492 y Francisco Alberto Ales, D.N.I. 6.018.728, por tres días a que lo acrediten dentro de los cinco días. Autos: BERTONAZZI, BIBIAN M. G. / ALES, FRANCISCO PABLO s/ Liquidación de Sociedad Conyugal - CUIJ 21-25657529-6.-Dr. Alejandro Danino, Secretario, 26 de Mayo de 2022.
S/45 479015 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: "DE LA TORRE CAMILO LEANDRO c/ MARIANI ELIAS y otros s/ Daños y Perjuicios" CUIJ Nro. 21-25615395-2, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Octubre de 2021 Previo a todo trámite, y a los fines del reordenamiento del proceso, acompañe edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL con respecto al codemandado Godofredo Santiago Rizzo, y acompañe cédula notificando el decreto de fecha 30/04/2019. Asimismo, y atento el fallecimiento denunciado en autos del codemandado Ramón Catalino Ponce, cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. En relación a la prueba anticipada peticionada, atento no haberse invocado un daño inminente, a lo solicitado, no ha lugar." FIRMA: Dr. Federico Miguel Svilarich (Secretario) Secretaria Villa Constitución. Dra. Claudia V. Valoppi, secretaria
S/45 479017 Jun. 9 Jun 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. Griselda Ferrari, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados: VILA NELSON JOSE Y OTROS c/ GONZALEZ ANA TRINIDAD y OTROS s/ Sentencias Juicios Ordinarios 21-05016788-4 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 06/05/2022.- Para sorteo del defensor de oficio, fíjase el 26 de julio de 2022 a las 9 hs. Notifique electrónicamente el interesado a través del sistema de notificación electrónica entre profesionales y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 73 y cc del CPCCSF. Secretaria Dra. Claudia Valoppi, Villa Constitución.
S/45 479003 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MOLINA PABLO y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485210-5, se cita al Sr. Molina Pablo Abraham y/o Carballo Catalina Raquel y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón N° 29702, Sección Urbana (50), manzana 121, parcela 21, calle Catamarca N° 838, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.
S/C 479002 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BONCHINI

HORACIO NORBERTO y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485214-8, se cita al Sr. Bonchini Horacio Norberto y/o Reeves Guillermo Domingo y/o Mignini Luciano Enrique y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor1 animus domini del inmueble padrón número 2287, Sección Urbana (50), manzana 034, parcela 8, calle Entre Ríos N° 228, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479004 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ENRIQUE MELINA y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485209-1, se cita a la Sra. Enrique Melina Tatiana y/o Russo Edith Josefa y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 161695, Sección Urbana (50), manzana 28, parcela 3/2, calle Gral. López N° 2028, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479006 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/IBARRA ELEUTERIO y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485215-6, se cita al Sr. Ibarra Eleuterio Salvador y/o Ibarra Edgardo Salvador y/o Ibarra Fernando Marcos y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 45229/ Sección Urbana (50), manzana 148, parcela 19, calle Catamarca N° 1081, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479007 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GALLIGANI VERONICA y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485211-3, se cita a la Sra. Galligani Verónica Martina y/o Galligani Adrián Javier y/o Galligani María Alejandra y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 145714, Sección Urbana (50), manzana 046, parcela 25, calle Eva Perón N° 383, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479009 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CONTRERAS WALTER y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485218-0, se cita al Sr. Contreras Walter Daniel y/o Giménez Silvia Ana María y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 92999/ Sección Urbana (50), manzana 139, parcela 1, calle French N° 607, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479011 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SACCANI JUAN y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485212-1, se cita al Sr. Saccani Juan Nolberto y/o Depego Maira Fernanda y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor, ... animus domini del inmueble padrón número 2758, Sección Urbana (50), manzana 044, parcela 22, calle Jujuy N° 331, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 479012 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SAN JUAN FELIX y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485208-3, se cita al Sr. San Juan Félix y/o San Juan Raúl Félix y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 4846, Sección Urbana (50), manzana 071, parcela 8/2, calle Jujuy N° 540, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479013 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MONDINO JORGE y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485213-9, se cita al Sr. Mondino Jorge Oscar y/o Andriula Irma Esther y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 142497/ Sección mt. Troilo (45), manzana 3/1, parcela 1, calle B Troilo S. 3 107, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modifica-

torias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479016 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KALCIC VALENTIN (D.N.I. nro. 6.134.584), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "KALCIC VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657462-1 Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) y Secretaria del Dr. Alejandro Danino.

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados "GALLAY ADOLFO ADELO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657506-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. GALLAY ADOLFO ADELO y la Sra. PONCE MIRTA GRACIELA, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. ALEJANDRO DANINO, (Secretario), Dra. AGUEDA ORSARIA (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 2022.

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "CANABO ELSA DORA S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-25657217-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA ELSA DORA CANABO DNI: 6.703.312, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli - Juez -, Secretaria del Dr. Jorge A Espinoza, dentro de los autos: BARROZO CARLOS ALBERTO c/ROLDAN CAYETANO DARIO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-26363750-7, se ha ordenado, lo siguiente: Rufino 16 de Mayo de 2022. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Roldan Cayetano Darío no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselo rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y por cédula al último domicilio del causante. Firmados Dr. Luis Cignoli - Juez; Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 27 de Mayo de 2022.

\$ 45 479023 Jun. 09 Jun. 15

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, secretaria del autorizante, dentro de los autos: SERAFINI RAUL JOSE c/ LUCIA TERESA, JOSE ANTONIO, CARLOS DOMINGO, MARIANO AURELIO, JUANA TERESA, MARIA ESTHER Y JUAN BAUTISTA BORGHI Y TOMASINI S/Usucapión, Expte. N° 397117 CUIJ 21-264642113, se hace saber a los demandados, acreedores, herederos y/o legatarios que se ha dictado lo siguiente: 26 de Junio de 2018. Agréguese. Atento al informe que antecede declárese rebelde a los demandados Lucia Teresa, Carlos Domingo, Mariano Aurelio, Juana Teresa, Maria Esther Y Juan Bautista Borghi Y Tomasini. Asimismo, respecto del demandado José Antonio Borghi Y Tomasini notifíquese en el domicilio Santa Fe N° 1495 de la ciudad de Rosario. Señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 22 de Agosto del cte. Año a las 10 hs. por ante este juzgado. (N° 397-17). Fdo.: Dra. Analía Irrazabal, Juez. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.- Melincué, 19 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento el informe que antecede, declárese rebelde al Sr. José Antonio Borghi Y Tomasini, debiéndose continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Luciana P. Parenti. Secretaria Subrogante. 17 de Mayo de 2022

\$ 280 478232 Jun. 1 Jun. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), sito en calle Saavedra 455 P.A., a cargo del Dr. Juan Ignacio Prola (Juez) y Dra. Andrea Verrone (Secretaria), en los autos caratulados: CORDOBA IVAN el ROSIERE DANIEL y otros s/Demanda ordinaria - Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-24465141-8; se notifica el decreto que se transcribe; a saber: Venado Tuerto, 05 de Abril de 2022. Proveyendo el cargo N° 701 año 2022. Atento a lo solicitado, córrase traslado al Instituto Privado de Neonatología de Venado Tuerto para que exprese sus agravios, ello por el término y bajo apercibimiento del art. 364 del CPC y C. Notifíquese conforme art. 78 CPC y C. Fdo. Dr. Juan Ignacio Prola (Juez), Dra. Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1007/2022: Advirtiéndose el error involuntario incurrido en el decreto que antecede de fecha 05/04/2022, revóquese por contrario imperio el mismo en la parte que reza (...) Notifíquese conforme art. 78 CPC y C y en su lugar provéase: Atento a lo solicitado, córrase traslado al Instituto Privado de Neonatología de Venado Tuerto para que exprese sus agravios, ello por el termino y bajo los apercibimientos del art. 364 del C.P.C. y C. Notifíquese por edictos que han de publicarse en los transparentes ubicados en el hall de entrada de los Tribunales de calle San Martín 631 y Saavedra 455 de ésta ciudad de Venado Tuerto. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Ignacio Prola (Juez), Dra. Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 24 de Mayo de 2022.

\$ 52.50 479041 Jun. 09 Jun. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinero